



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 29 de Octubre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Cumplimiento de Decisión N° **AUT18-CNDCE-28**, de fecha doce (12) de octubre del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-009-2010** que versa contra los señores **PLINIO BECERRA, PABLO SIERRA y JUAN LOZANO RAMÍREZ**, el cual resolvió:

"PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en el Auto CNDE-014-2011 del 17 de marzo de 2011.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente.

TERCERO: COMUNÍQUESE al señor Veedor del Partido la presente decisión a través de correo electrónico.

CUARTO: Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que se efectúen las actuaciones ordenadas en el presente proveído."

La Secretaria Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar la notificación al señor veedor del partido, Héctor Mayorga. Por lo anterior, habiendo quedado en firme la decisión, se procede a realizar:

ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE CNDCE-009-2010

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U

169
2

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Notificación - Auto de Archivo - Expediente CNDCE-009-2010

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

18 de octubre de 2018, 15:50

Para: Hector Mayorca <veedor@partidodelau.com>, hectormayorga@kapitalfamily.com

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-64

Bogotá D.C, 18 de Octubre de 2018

Señor.

Hector Mayorca

Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de Archivo, de consecutivo AUT18-CNDCE-28 y de fecha Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario en contra de los señores PLINIO BECERRA, PABLO SIERRA, JUAN LOZANO RAMIREZ, el cual adjunto para su conocimiento.

En complemento remito, expediente completo.

Adjunto remito,

1. Auto de Archivo - Expediente CNDCE-009-2010 (AUT18-CNDCE-28)
2. Expediente CNDCE - 009 - 2010

Por favor, confirmar recibido.

Atentamente,

--
Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



AUT18-CNDCE-28 - AUTO DE ARCHIVO - EXPEDIENT...

EXPEDIENTE CNDCE-009-2010.pdf



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

| | |
|---------------------------------|--|
| CONSEJERA INSTRUCTORA: | RUBIELA AGÁMEZ AGUAS |
| Nº EXPEDIENTE: | CNDE-014-2011 hoy CNDE – 009-2010 |
| DISCIPLINADO. | PLINIO BECERRA – PABLO SIERRA - JUAN LOZANO RAMIREZ |
| CARGO AL MOMENTO DE LOS HECHOS: | SENADORES DE LA REPÚBLICA |
| QUEJOSO: | CARLOS ENRIQUE VARGAS |
| LUGAR DE LOS HECHOS: | BOGOTA D.C. |
| FECHA DE LOS HECHOS: | POR ESTABLECER |
| FECHA DE LA QUEJA: | 1 DE OCTUBRE-2010 |
| ASUNTO: | AUTO DE ARCHIVO |

Bogotá, D. C., Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

1. ASUNTO.

En reparto efectuado por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, CNDCE, la suscrita consejera instructora del CNDCE, avoca conocimiento de la presente investigación disciplinaria y procede a darle impulso procesal correspondiente.

1. ANTECEDENTES.

a.- El 01 de octubre de 2010, el ciudadano CARLOS ENRIQUE VARGAS, actuando a través de apoderado, presentó queja disciplinaria en contra de los entonces senadores PLINIO BECERRA OLANO, PABLO SIERRA LEÓN y JUAN LOZANO RAMÍREZ. El peticionario considera haber sido afectado por la conducta desplegada por los senadores, toda vez que fungió como precandidato a la Cámara de Representantes por el Partido de la U en el Departamento de Boyacá bajo el número 102 de la lista de candidatos y días antes de su inscripción ante la Registraduría Nacional, con el mismo número fue inscrito como candidato el señor PABLO SIERRA LEÓN.

b.- Adicionalmente, refiere el quejoso que incurrió en gastos patrimoniales con ocasión a la confianza que en él se generó como posible candidato a la Cámara de Representantes por el Departamento de Boyacá. También señala que al haberse anunciado como el número 102 de la lista y al ser remplazado por el señor Pablo Sierra León, este último resulto beneficiado de la campaña que él adelantó.

c.- A través del Auto CNDE-014-2011 del 17 de marzo de 2011, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético avocó la competencia del presente caso y resolvió que no encontraba mérito para iniciar investigación preliminar en contra de los



entonces senadores PLINIO BECERRA OLANO, PABLO SIERRA LEÓN y JUAN LOZANO RAMÍREZ.

Por lo anterior expuesto, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U,

R E S U E L V E:

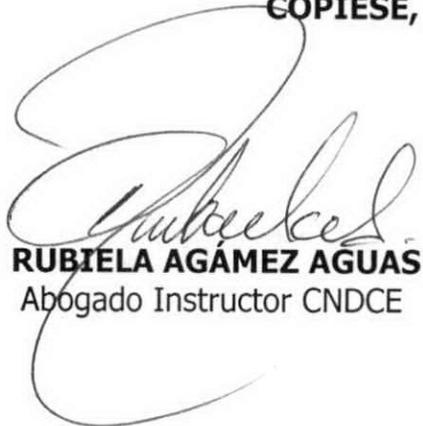
PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en el Auto CNDE-014-2011 del 17 de marzo de 2011.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente.

TERCERO: COMUNÍQUESE al señor Veedor del Partido la presente decisión a través de correo electrónico.

CUARTO: Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que se efectúen las actuaciones ordenadas en el presente proveído.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBIELA AGÁMEZ AGUAS
Abogado Instructor CNDCE



ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente CNDCE



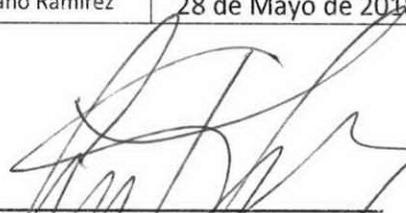
**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 28 de Mayo de 2018

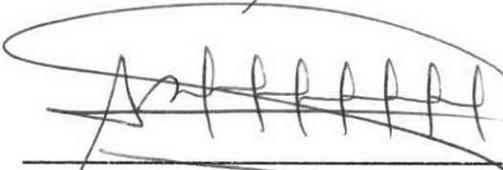
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio de la Secretaria Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

| RADICADO | INVESTIGADO | FECHA REPARTO | CONSEJERO |
|-----------------|---|----------------------|-------------------------|
| CNDE-009-2010 | Plinio Becerra, Pablo Sierra y Juan Lozano Ramírez | 28 de Mayo de 2018 | Rubiela Agámez Aguas |



Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE



Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

21

6

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

Referencia: EXPEDIENTE CNDE-014-2011.

Peticionario: Carlos Enrique Vargas Angarita

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de 2011

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, obrando por intermedio de su Presidente, Dr. ROBERTO JESÚS NÚÑEZ ESCOBAR, en virtud de lo establecido en la Constitución y la ley; los artículos 41, 43, 44, 45 y 47 de la ley 130 de 1994; y las disposiciones contenidas en los Estatutos que rigen a la colectividad, procede a manifestarse sobre la competencia de este Órgano de Control para conocer de las posibles infracciones en las que han incurrido los Senadores por el Partido de la U **PLINIO BECERRA OLANO, PABLO SIERRA LEÓN Y JUAN LOZANO RAMÍREZ** al excluir de la lista de candidatos a la Cámara de Representantes por el Departamento de Boyacá al Señor **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**

I. HECHOS.

1. El día 01 de octubre de 2010, el Señor Carlos Enrique Vargas, actuando mediante apoderado, presentó queja disciplinaria en contra de los militantes **PLINIO BECERRA OLANO, PABLO SIERRA LEÓN Y JUAN LOZANO RAMÍREZ**
2. El peticionario, considera haber sido afectado por la conducta desplegada por los sujetos pasivos de la correspondiente queja toda vez que éste fungió como precandidato a la Cámara de Representantes por el Partido de la U en el Departamento de Boyacá bajo el

AB



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

Handwritten signature and number 7.

número 102 de la lista de candidatos, y días antes de su inscripción ante la Registraduría Nacional en el mismo número fue inscrito como candidato el Señor PABLO SIERRA LEÓN.

3. Adicionalmente, deja de presente el actor, que incurrió en gastos patrimoniales con ocasión a la confianza que en él se generó como posible candidato a la Cámara de Representantes por el Departamento de Boyacá, y, aunado a lo anterior, y al haberse anunciado como el número 102 de la lista al ser reemplazado, el señor PABLO SIERRA LEÓN resultó beneficiado de la campaña adelantada por el señor VARGAS ANGARITA.

Una vez planteados los hechos que dan lugar al presente pronunciamiento, corresponde el análisis tendiente a determinar si el presente Órgano de Control es o no competente para conocer de las presuntas faltas en las que se encontrarían incursos los Senadores denunciados.

II. CONSIDERACIONES.

1. De la competencia.

Establece el artículo 10 del código ético los asuntos que son competencia del Consejo Nacional Disciplinario y de Control ético en los siguientes términos: " *a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código y sin perjuicio de la competencia legal y constitucionalmente en cabeza de otras autoridades.*

b) Ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del Partido y siempre que sea de su competencia.

c) Investigar en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los siguientes militantes:

(...)

2) *A quienes ocupen cargos en la administración y en los órganos de control del Partido.*

Nacional el miembro de bancada a quien se le hubiere rechazado.

(...)"

Así las cosas, y dadas las calidades personales de los sujetos activos de la denuncia presentada, que corresponden a la calidad de Senadores de la República por el Partido de la U, y atendiendo a las acciones constitutivas de violaciones al régimen disciplinario argumentadas por el peticionario a lo largo de la denuncia, se concluye que el Consejo es competente para adelantar la presente investigación.

Handwritten signature.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

23/ 8

2. De las disposiciones contenidas en el Código de control ético y régimen disciplinario del Partido de la U presuntamente violadas por los sujetos pasivos de la denuncia interpuesta:

Precisa la parte actora dentro del acápite de fundamentos de derecho, que la conducta desplegada por los sujetos pasivos de la denuncia interpuesta, trasgredieron los postulados contenidos en el artículo 4 del Código de control ético y régimen disciplinario cuyo tenor literal reza:

ARTICULO 4. Principios generales. *El Partido reconoce y divulga como principios éticos en el ejercicio de la política, además de los contenidos en la Constitución Política, la Ley los Estatutos Internos, los siguientes:*

- "a) La rectitud y transparencia en el manejo de fondos y recursos Estatales por parte de sus militantes, de forma tal que no se presenten incrementos ni detrimentos patrimoniales productos de prácticas corruptas o malversación malsana de las finanzas de la organización o del Estado*
- b) La democracia en los procesos de designación de autoridades y selección de candidatos, mediante la elaboración y divulgación de reglas claras que señalen los derroteros a seguir y menosprecien toda forma de designación y elección arbitraria que desconozca los intereses de la colectividad y se oriente por beneficios personales o de minorías.*
- c) La rectitud en la conducción y gestión del Partido como organización, en donde los líderes y gestores de procesos en todos los órdenes, observen una recta conducta y mantengan la confianza de los militantes y de la sociedad en general.*
- d) El respeto entre dirigentes y militantes, así como el sentido de cooperación, necesarios para la consecución de objetivos que mutuamente los favorezcan y le permitan materializar ideales sociales y colectivos.*
- e) La actividad constante del Partido como parte integrante de la sociedad, útil en el engranaje de la democracia y el bienestar de la comunidad, para promover la conquista de una nación pujante, emprendedora, desarrollada y justa, que estimule a los pueblos vecinos y haga de nuestra política un modelo de conducta.*
- f) El proceder conforme a las leyes que garantice la defensa de la unidad nacional y el cumplimiento de los fines del Estado.*
- g) La cultura de la rendición de cuentas por parte de los militantes del Partido que ejerzan o hayan ejercido la función pública".*

Así las cosas, partiendo de la norma señalada por el accionante como trasgredida por la conducta de los denunciados, y en armonía con las demás disposiciones estatutarias y éticas llamadas a

AB



Partido de la U
PARTIDO NACIONAL DE ESTADOS UNIDOS...
Unidos, como debe ser!!

34
9

regular la conducta de todos aquellos militantes del Partido de la U, y en especial a lo contenido en los literales i) y m) del artículo 7 del mismo cuerpo normativo que establecen:

"ARTÍCULO 7. Principios. La aplicación de las disposiciones contempladas en este Código, especialmente aquellas relacionadas con el ejercicio de la potestad disciplinaria al interior del Partido, se desarrollará con arreglo a los siguientes principios:

(...)

i) Presunción de inocencia. El militante o miembro del Partido a quien se acuse por la eventual la comisión de una falta ético-disciplinaria, se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad por la autoridad competente del Partido.

(...)

m) Culpabilidad. En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas son sancionables a título de dolo o culpa comprobadas o demostradas dentro del proceso sancionatorio."

Así las cosas, y en atención de los hechos descritos por el accionante, y a la naturaleza sancionatoria del procedimiento al que da lugar el ejercicio de la potestad disciplinaria del presente Consejo, ha de estarse a lo dispuesto en las disposiciones del código penal correspondientes a los requisitos que han de completarse por los sujetos de la parte pasiva de la denuncia, para catalogar la conducta desplegada por éstos como típica, antijurídica y culpable. Así las cosas, veamos:

a. De la tipicidad:

Establece el artículo 10 del Código Penal que "[L]a ley penal definirá de manera inequívoca, expresa y clara las características básicas estructurales del tipo penal (...)", principio que aplicado a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, implica que en el cuerpo normativo llamado a regular la conducta de los militantes ha de estar descrita como violatoria del régimen disciplinario del Partido, lo que *contrario sensu* implica que no podrán adelantarse interpretaciones analógicas de las conductas desplegadas por los denunciados con el fin de adecuarlas como típicas de aquellas configurativas de conductas disciplinarias sancionables.

b. De la antijuridicidad:

Establece el artículo 11 del Código penal que "para que una conducta típica sea punible se requiere que lesione o ponga efectivamente en peligro, sin justa causa, el bien jurídicamente tutelado por la



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

28 10

ley penal" lo que para nuestro caso, se traduce en que el sujeto activo de la acción, en el presente caso, haya resultado trasgredido por las conductas ejercidas por los militantes denunciados y catalogados como típicas dentro del código ético del Partido de la U.

c. De la culpabilidad:

Establece el artículo 12 del código penal que " sólo se podrá imponer penas por conductas realizada con culpabilidad. Queda erradicada toda forma de responsabilidad objetiva", presupuesto este que se traduce en que la conducta adelantada por los presuntos responsables han de estar dirigidas en su aspecto volitivo, a la causación de un daño con la violación de las disposiciones éticas que para el caso, regulan la materia.

Ahora bien, adecuando los requisitos anteriormente expuestos al caso que nos ocupa, se concluye con claridad que la conducta desplegada por las partes no se encuentra dentro del catálogo de las conductas constitutivas de faltas sancionables por el procedimiento que le corresponde adelantar al Consejo Nacional Disciplinario y de control Ético, es decir, que carece del llamado elemento de la tipicidad, que como se enunció, corresponde a la descripción clara que ha de efectuar el texto normativo llamado a regular la materia, de aquellas conductas consideradas como constitutivas de falta disciplinaria.

Adicionalmente, ha de estarse a lo establecido en el artículo 88 del Código de control ético y régimen disciplinario que establece los supuestos bajos los que procede la apertura de investigación en los siguientes términos: "Cuando de la queja, de la actuación oficiosa o de la indagación preliminar se pueda tener plenamente individualizado e identificado al presunto autor de la falta, la materialidad de la misma y la o evidente configuración de una causal de exoneración de responsabilidad disciplinaria se dará inicio a la investigación formal mediante auto motivada (...)", es decir, que para que proceda el inicio de la etapa de investigación a cargo del presente Consejo, se requiere que exista falta que investigar, y que como ya se expuso en líneas pasadas, para el presente caso no se cumple con el requisito enunciado por no estar tipificada la conducta de las partes como constitutivas de falta disciplinaria.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Disciplinario y de control Ético del Partido de la U



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

11
~~25~~

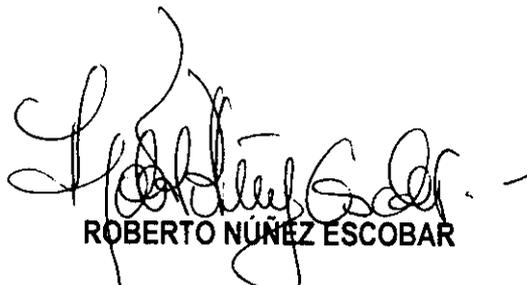
III. RESUELVE.

PRIMERO: El Consejo Nacional Disciplinario y de control Ético no encuentra mérito para iniciar investigación preliminar en contra de los señores **PLINIO BECERRA OLANO, PABLO SIERRA LEÓN Y JUAN LOZANO RAMÍREZ**

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el artículo 69 y siguientes del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U.

TERCER: Remítase lo actuado a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que se efectúen las notificaciones ordenadas en la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

Preguntar!
Amén!

12

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.

Referencia: **EXPEDIENTE CNDE-014-2011.**

Peticionario: **Carlos Enrique Vargas Angarita**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de 2011

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, obrando por intermedio de su Presidente, Dr. ROBERTO JESÚS NÚÑEZ ESCOBAR, en virtud de lo establecido en la Constitución y la ley; los artículos 41, 43, 44, 45 y 47 de la ley 130 de 1994; y las disposiciones contenidas en los Estatutos que rigen a la colectividad, procede a manifestarse sobre la competencia de este Órgano de Control para conocer de las posibles infracciones en las que han incurrido los Senadores por el Partido de la U **PLINIO BECERRA ÓLANO, PABLO SIERRA LEÓN Y JUAN LOZANO RAMÍREZ** al excluir de la lista de candidatos a la Cámara de Representantes por el Departamento de Boyacá al Señor **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**

I. HECHOS.

1. El día 01 de octubre de 2010, el Señor Carlos Enrique Vargas, actuando mediante apoderado, presentó queja disciplinaria en contra de los militantes **PLINIO BECERRA ÓLANO, PABLO SIERRA LEÓN Y JUAN LOZANO RAMÍREZ**
2. El peticionario, considera haber sido afectado por la conducta desplegada por los sujetos pasivos de la correspondiente queja toda vez que éste fungió como precandidato a la Cámara de Representantes por el Partido de la U en el Departamento de Boyacá bajo el



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL.
Unidos, como debe ser!!

número 102 de la lista de candidatos, y días antes de su inscripción ante la Registraduría Nacional en el mismo número fue inscrito como candidato el Señor PABLO SIERRA LEÓN.

3. Adicionalmente, deja de presente el actor, que incurrió en gastos patrimoniales con ocasión a la confianza que en él se generó como posible candidato a la Cámara de Representantes por el Departamento de Boyacá, y, aunado a lo anterior, y al haberse anunciado como el número 102 de la lista al ser reemplazado, el señor PABLO SIERRA LEÓN resultó beneficiado de la campaña adelantada por el señor VARGAS ANGARITA.

Una vez planteados los hechos que dan lugar al presente pronunciamiento, corresponde el análisis tendiente a determinar si el presente Órgano de Control es o no competente para conocer de las presuntas faltas en las que se encontrarían incursos los Senadores denunciados.

II. CONSIDERACIONES.

1. De la competencia.

Establece el artículo 10 del código ético los asuntos que son competencia del Consejo Nacional Disciplinario y de Control ético en los siguientes términos: " **a)** *Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código y sin perjuicio de la competencia legal y constitucionalmente en cabeza de otras autoridades.*

b) *Ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del Partido y siempre que sea de su competencia.*

c) *Investigar en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los siguientes militantes:*

(...)

2) *A quienes ocupen cargos en la administración y en los órganos de control del Partido. Nacional el miembro de bancada a quien se le hubiere rechazado.*

(...)"

Así las cosas, y dadas las calidades personales de los sujetos activos de la denuncia presentada, que corresponden a la calidad de Senadores de la República por el Partido de la U, y atendiendo a las acciones constitutivas de violaciones al régimen disciplinario argumentadas por el peticionario a lo largo de la denuncia, se concluye que el Consejo es competente para adelantar la presente investigación.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

2. De las disposiciones contenidas en el Código de control ético y régimen disciplinario del Partido de la U presuntamente violadas por los sujetos pasivos de la denuncia interpuesta:

Precisa la parte actora dentro del acápite de fundamentos de derecho, que la conducta desplegada por los sujetos pasivos de la denuncia interpuesta, trasgredieron los postulados contenidos en el artículo 4 del Código de control ético y régimen disciplinario cuyo tenor literal reza:

ARTICULO 4. Principios generales. *El Partido reconoce y divulga como principios éticos en el ejercicio de la política, además de los contenidos en la Constitución Política, la Ley los Estatutos Internos, los siguientes:*

- a) La rectitud y transparencia en el manejo de fondos y recursos Estatales por parte de sus militantes, de forma tal que no se presenten incrementos ni detrimentos patrimoniales productos de prácticas corruptas o malversación malsana de las finanzas de la organización o del Estado*
- b) La democracia en los procesos de designación de autoridades y selección de candidatos, mediante la elaboración y divulgación de reglas claras que señalen los derroteros a seguir y menosprecien toda forma de designación y elección arbitraria que desconozca los intereses de la colectividad y-se oriente por beneficios personales o de minorías.*
- c) La rectitud en la conducción y gestión del Partido como organización, en donde los líderes y gestores de procesos en todos los órdenes, observen una recta conducta y mantengan la confianza de los militantes y de la sociedad en general.*
- d) El respeto entre dirigentes y militantes, así como el sentido de cooperación, necesarios para la consecución de objetivos que mutuamente los favorezcan y le permitan materializar ideales sociales y colectivos.*
- e) La actividad constante del Partido como parte integrante de la sociedad, útil en el engranaje de la democracia y el bienestar de la comunidad, para promover la conquista de una nación pujante, emprendedora, desarrollada y justa, que estimule a los pueblos vecinos y haga de nuestra política un modelo de conducta.*
- f) El proceder conforme a las leyes que garantice la defensa de la unidad nacional y el cumplimiento de los fines del Estado.*
- g) La cultura de la rendición de cuentas por parte de los militantes del Partido que ejerzan o hayan ejercido la función pública”.*

Así las cosas, partiendo de la norma señalada por el accionante como trasgredida por la conducta de los denunciados, y en armonía con las demás disposiciones estatutarias y éticas llamadas a



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

15

regular la conducta de todos aquellos militantes del Partido de la U, y en especial a lo contenido en los literales i) y m) del artículo 7 del mismo cuerpo normativo que establecen:

“ARTÍCULO 7. Principios. *La aplicación de las disposiciones contempladas en este Código, especialmente aquellas relacionadas con el ejercicio de la potestad disciplinaria al interior del Partido, se desarrollará con arreglo a los siguientes principios:*

(...)

i) Presunción de inocencia. *El militante o miembro del Partido a quien se acuse por la eventual comisión de una falta ético-disciplinaria, se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad por la autoridad competente del Partido.*

(...)

m) Culpabilidad. *En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas son sancionables a título de dolo o culpa comprobadas o demostradas dentro del proceso sancionatorio.”*

Así las cosas, y en atención de los hechos descritos por el accionante, y a la naturaleza sancionatoria del procedimiento al que da lugar el ejercicio de la potestad disciplinaria del presente Consejo, ha de estarse a lo dispuesto en las disposiciones del código penal correspondientes a los requisitos que han de completarse por los sujetos de la parte pasiva de la denuncia, para catalogar la conducta desplegada por éstos como típica, antijurídica y culpable. Así las cosas, veamos:

a. De la tipicidad:

Establece el artículo 10 del Código Penal que “ [L]a ley penal definirá de manera inequívoca, expresa y clara las características básicas estructurales del tipo penal (...)”, principio que aplicado a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, implica que en el cuerpo normativo llamado a regular la conducta de los militantes ha de estar descrita como violatoria del régimen disciplinario del Partido, lo que *contrario sensu* implica que no podrán adelantarse interpretaciones analógicas de las conductas desplegadas por los denunciados con el fin de adecuarlas como típicas de aquellas configurativas de conductas disciplinarias sancionables.

b. De la antijuridicidad:

Establece el artículo 11 del Código penal que “ para que una conducta típica sea punible se requiere que lesione o ponga efectivamente en peligro, sin justa causa, el bien jurídicamente tutelado por la



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

16

ley penal” lo que para nuestro caso, se traduce en que el sujeto activo de la acción, en el presente caso, haya resultado trasgredido por las conductas ejercidas por los militantes denunciados y catalogados como típicas dentro del código ético del Partido de la U.

c. De la culpabilidad:

Establece el artículo 12 del código penal que “ *sólo se podrá imponer penas por conductas realizada con culpabilidad. Queda erradicada toda forma de responsabilidad objetiva*”, presupuesto este que se traduce en que la conducta adelantada por los presuntos responsables han de estar dirigidas en su aspecto volitivo, a la causación de un daño con la violación de las disposiciones éticas que para el caso, regulan la materia.

Ahora bien, adecuando los requisitos anteriormente expuestos al caso que nos ocupa, se concluye con claridad que la conducta desplegada por las partes no se encuentra dentro del catálogo de las conductas constitutivas de faltas sancionables por el procedimiento que le corresponde adelantar al Consejo Nacional Disciplinario y de control Ético, es decir, que carece del llamado elemento de la tipicidad, que como se enunció, corresponde a la descripción clara que ha de efectuar el texto normativo llamado a regular la materia, de aquellas conductas consideradas como constitutivas de falta disciplinaria.

Adicionalmente, ha de estarse a lo establecido en el artículo 88 del Código de control ético y régimen disciplinario que establece los supuestos bajo los que procede la apertura de investigación en los siguientes términos: “*Cuando de la queja, de la actuación oficiosa o de la indagación preliminar se pueda tener plenamente individualizado e identificado al presunto autor de la falta, la materialidad de la misma y la o evidente configuración de una causal de exoneración de responsabilidad disciplinaria se dará inicio a la investigación formal mediante auto motivada (...)*”, es decir, que para que proceda el inicio de la etapa de investigación a cargo del presente Consejo, se requiere que exista falta que investigar, y que como ya se expuso en líneas pasadas, para el presente caso no se cumple con el requisito enunciado por no estar tipificada la conducta de las partes como constitutivas de falta disciplinaria.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Disciplinario y de control Ético del Partido de la U



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL.
Unidos, como debe ser!!

III. RESUELVE.

PRIMERO: El Consejo Nacional Disciplinario y de control Ético no encuentra mérito para iniciar investigación preliminar en contra de los señores **PLINIO BECERRA OLANO, PABLO SIERRA LEÓN Y JUAN LOZANO RAMÍREZ**

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el artículo 69 y siguientes del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U.

TERCER: Remítase lo actuado a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que se efectúen las notificaciones ordenadas en la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

18
H

QUINTO: Remítase lo actuado a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que se efectúen los oficios y las notificaciones ordenadas en la presente providencia.

Librense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase,



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

19
27

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2011.

Señor
PLINIO BECERRA OLANO
Senador de la República

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 17 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 014-2011**.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

CÉSAR JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

28

20

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

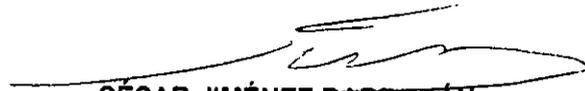
Bogotá D.C., 17 de marzo de 2011.

Señor
PABLO SIERRA LEON
Senador

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 17 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 014-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



CÉSAR JIMÉNEZ BARRAGÁN

Secretario técnico



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

27
29

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – ‘PARTIDO DE LA U’.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2011.

Señor
JUAN LOZANO R.
Senador de la República

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 17 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 014-2011**.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

CÉSAR JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

30
22

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

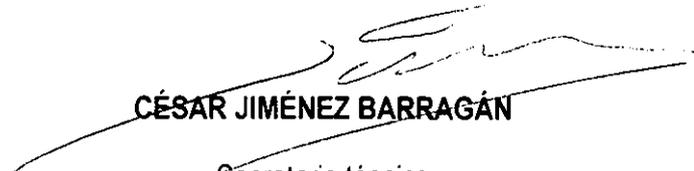
Bogotá D.C., 17 de marzo de 2011.

Señor
EZEQUIEL NIÑO B
Apoderado
Cra 5 No. 16-45 apto. 201. Bogotá D.C.

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 17 de marzo de 2011, proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE 014-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



CÉSAR JIMÉNEZ BARRAGÁN

Secretario técnico

| | | |
|-----------|--------------------------------|-------------------|
| RADICADO | | 20103966 |
| REMITENTE | CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA | |
| ASUNTO | QUEJA DISCIPLINARIA | |
| FOLIOS | HORA | 4:43 P.M |
| AREA | COMITÉ ETI | FECHA: 01/10/2010 |

289-160
 #
 31 23

Señores:

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Partido Social de Unidad Nacional "PARTIDO DE LA U.

Ciudad.

REF: QUEJA DISCIPLINARIA

De: CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA

**Contra: PLINIO OLANO BECERRA, PABLO SIERRA LEÓN Y
 JUAN LOZANO RAMÍREZ.**

EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, conforme a poder otorgado; respetuosamente manifiesto a Ustedes, que mediante el presente escrito me permito formular **QUEJA DISCIPLINARIA** en contra de los señores **PLINIO OLANO BECERRA, PABLO SIERRA LEÓN Y JUAN LOZANO RAMÍREZ**, por las presuntas modalidades fraudulentas, en que al parecer hubiesen podido incurrir en su calidad de militantes electos al Senado y Cámara de Representantes por el departamento de Boyacá, para el período 2010 - 2014; para que mediante el trámite correspondiente, se establezca la responsabilidad civil y política, respecto de la exclusión de mi poderdante, de la lista oficial de candidatos a la corporación antes mencionada; a fin de que se le repare los daños y perjuicios ocasionados con el hecho, y por ende se le garantice el derecho al buen nombre y el respecto a la dignidad humana, tanto propia, como la de sus posibles electores, y por ende se garantice y respete la verdadera democracia. La presente tiene como fundamentos, los siguientes:

HECHOS:

Sea lo primero, resumir en pocas palabras, que el Dr. **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, Es sin lugar a dudas, una persona de comportamiento intachable, comprometida con la comunidad, con el Partido Social de Unidad Nacional, un constante luchador por el bienestar del pueblo boyacense, especialmente por los menos favorecidos; pendiente de las inquietudes, necesidades y problemas que los aquejan, en procura de buscar nuevas oportunidades, para un mejor nivel de vida de los colombianos, con dignidad humana.

No cabe duda, que es un militante con lealtad, capacidad de liderazgo, profesionalismo, ajeno a la corrupción y con vocación de servicio social. Personas como él, necesita no solo los diversos movimientos políticos, sino también el pueblo colombiano; para la consecución de los fines del Estado, entre éstos, justicia social, dentro del marco de un verdadero Estado Social de Derecho. Oportunidades para todos. **"Justicia Social"; el camino más corto para conseguir LA PAZ"**.

En segundo lugar, y con el debido respeto, es de manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Como es de pleno conocimiento, no solo por la Dirección nacional y departamental del Partido de la U, sino también por los habitantes del departamento de Boyacá; mi representado, Dr. **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, fue precandidato a la **CÁMARA DE REPRESENTANTES**, para el período constitucional 2010-2014, con el NUMERO CIENTO DOS (102). Ello como consecuencia del **AVAL**

24
27

que la Dirección Nacional del Partido de la U le otorgara, a través del Dr. **JUAN LOZANO RAMÍREZ**; obviamente de conocimiento de la dirigencia departamental, entre ellos, el Dr. **PLINIO OLANO BECERRA**; tan es así, que fue inscrito y publicitado por internet, en la página del PARTIDO DE LA U., mediante la cual dicho movimiento daba a conocer al electorado colombiano, el nombre de los precandidatos, tanto al Senado como a la Cámara de representantes, a nivel nacional.

SEGUNDO: Como es apenas obvio, previo al otorgamiento del AVAL, mi representado dio estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos para ello, tanto por la legislación electoral (Código Nacional Electoral) como por los estatutos del Partido Social de Unidad Nacional "PARTIDO DE LA U", entre dichas exigencias, las ACTAS DE COMPROMISO del candidato con el partido (formato No. 2), declaración de ingresos, etc.

TERCERO: En virtud de lo anterior, el Dr. **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA VARGAS ANGARITA**, confiando plenamente en la seriedad, cumplimiento de las garantías y demás principios y postulados establecidos en los estatutos del PARTIDO DE LA U., inició su campaña electoral por todo el territorio del departamento de Boyacá, visitando cada uno de los municipios que lo conforman.

CUARTO: Para la consecución de los fines electorales, mi poderdante conformó un equipo de trabajo, conformado por ochocientas (800) personas encargadas de la logística la campaña; una inversión superior a los **DOSCIENTOS MILLONES DE PÉSOES MCTE. (\$200.000.000,00)**, representada en transporte, arriendo de sedes y publicidad, entre otros.

QUINTO: Con un gran esfuerzo el precandidato Dr. **CARLOS VARGAS**, junto con su equipo de trabajo, recorrió 123 municipios del departamento de Boyacá, con las dificultades logísticas inmersas en toda campaña electoral.

SEXTO: Creyendo en la confianza que la dirección del partido de la U había depositado en el Dr. **CARLOS VARGAS ANGARITA**, y en la garantía que el mismo representaba para el electorado boyacense; sus simpatizantes respaldaron su campaña y por ende sus programas y proyectos comprometiéndose con el acompañamiento de su voto por el **NUMERO 102 DEL APRTIDO DE LA U**, el día de la elecciones.

SÉPTIMO: En algunas reuniones electorales y privadas, el precandidato **Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA**, fue acompañado personal y presencialmente por el ilustre precandidato a Senado, **Dr. JUAN LOZANO RAMÍREZ**, quien de viva voz respaldó y avaló total e incondicionalmente a mi poderdante para que fuese elegido como representante a la Cámara de Representantes por el departamento de Boyacá, en nombre del Partido Social de Unidad Nacional **PARTIDO DE LA U**, con lo cual ratificaba que sin lugar a dudas era el candidato oficial a la Cámara.

OCTAVO: Lamentablemente, días antes de la inscripción oficial ante la Registraduría Nacional; el precandidato al Senado por el Partido de la U, señor **PLINIO OLANO BECERRA**, de manera arbitraria, fraudulenta y antidemocrática, **EXCLUYÓ** a mi poderdante de la lista oficial de candidatos a la Cámara de Representantes por Boyacá, sin la más mínima explicación; inscribiendo en su lugar y con el número que se me había asignado, es decir, el **CIENTO DOS (102)**, al señor **PABLO SIERRA LEÓN**, pasando por encima de los postulados, principios, obligaciones y prohibiciones del **CÓDIGO DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO DE LA U.**, al parecer, retrocediendo a la vieja época del **CACIQUISMO** mezquino y excluyente, donde se debía contar más que con el aval, con la bendición de los pequeños dioses de la maquinaria y la politiquería, la cual imponía a sus decisiones a dedocracia, donde los intereses de los elegidos prevalecían sobre los intereses de los electores y de la sociedad en general.

33

NOVENO: Además de lo anterior, el Dr. PLINIO OLANA BECERRA, al parecer pretendió ignorar que el Dr. **CARLOS VARGAS ANGARITA**, venía realizando una ardua campaña electoral, de manera abierta, pública, honesta y transparente, lo cual constituía un HECHO NOTORIO, ante la comunidad y la dirigencia política Boyacense, máxime si se tiene presente que el mismo Dr. **JUAN LOZANO RAMÍREZ** lo visitó personalmente, avalando su candidatura, exhortando al electorado boyacense a votar por el número ciento dos (102) del Partido de la U, tal como obra en los documentos fotográficos y audiovisuales que apporto con la presente.

DÉCIMO: Es inaceptable que un dirigente departamental desacate lo establecido en el Código de Control Ético del Partido de la U; pretendiendo desconocer que mi representado había recibido el aval a través del Dr. JUAN LOZANO, con mucha anterioridad, inscriba en su lugar como candidato oficial, al señor PABLO SIERRA LEÓN, conociendo que desde tiempo atrás, el Dr. **CARLOS VARGAS ANGARITA**, contaba con el aval; designación que lo llevó a realizar una campaña electoral en la cual invirtió una gran suma de dinero, representada en transporte, publicidad, arrendamiento de sedes en diferentes municipios, entre otros.

UNDÉCIMO: El Dr. **CARLOS VARGAS ANGARITA**, desde que recibió el aval de manera informal, creyendo en la seriedad de los dirigentes, se hizo conocer ante la comunidad boyacense con el **número 102 DEL PARTIDO DE LA U.**, tarjetón que la mayoría de sus simpatizantes marcó creyendo que al votar de esa manera, estaban eligiendo a su representante y amigo, CARLOS VARGAS, ya que infortunadamente, en los tarjetones no aparece ni nombre ni fotografía de los candidatos.

DÉCIMO SEGUNDO: De acuerdo a las afirmaciones de mi poderdante, el señor PABLO SIERRA LEÓN, al parecer, padecía de una inestabilidad política y/o partidista, mientras que por el contrario, el Dr. CARLOS VARGAS, venía demostrando desde tiempo atrás, su compromiso, lealtad y respeto por los postulados y principios del Partido de la U. Prueba de la inestabilidad política del candidato SIERRA LEÓN, es que fue expulsado del Partido Liberal, tan es así que en su publicidad política utilizó el eslogan "Nos sacaron del partido pero NUNCA nos sacarán de Boyacá"; luego se pasó al Partido Verde, declarando públicamente a través de los medios de comunicación escrita que: "Siempre seré londoñista", y de manera extraña, de la noche a la mañana el Dr. PLINIO OLANO, de manera unilateral lo designó, como candidato oficial a la CÁMARA POR BOYACÁ, por el Partido de la U desplazando a quien con tan merecido derecho se había ganado un espacio en el corazón del elector, quien estaba dispuesto a llevarlo al Congreso de la República. Todo ello, obviamente, merced a las jugadas políticas. (Anexo fotocopia de las páginas de periódicos, en los cuales obra lo manifestado).

DÉCIMO TERCERO: Dichos comportamientos antidemocráticos, sin lugar a dudas, es un atentado, no sólo contra los intereses personales, políticos, electorales, patrimoniales de mi poderdante; sino que de igual manera se atenta contra la democracia colombiana, contra el ordenamiento constitucional (Arts.1, 40 C.N.) contra los postulados y principios del partido, y contra el libre albedrio del elector, cuando de manera engañosa se elige a una persona diferente a la que realizó la campaña, aprovechando que en el tarjetón no aparece la fotografía del candidato preferido, los cuales deben ser objeto de sanción, por el respeto y garantía de los derechos de la personas, por la efectividad y garantía de los derechos constitucionales, por una sana democracia y por el respeto y obediencia a los postulados y principios democráticos del PARTIDO DE LA U.

DÉCIMO CUARTO: Así las cosas, los hechos endilgados a los señores PLINIO OLANO BECERRA y PABLO SIERRA LEÓN, al parecer incurrieron en una modalidad de FRAUDE ELECTORAL, mediante el cual dichas personas vulneraron los derechos del

3/A
26

precandidato CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, consagrados en el Artículo 40 de la Carta Magna y por extensión, los derechos de sus electores y/o simpatizantes, quienes fueron asaltados en su buena fe, en la medida que éstos, sin enterarse resultaron eligiendo a un candidato diferente al que realizó la campaña electoral con el número 102 del Partido de la U, puesto que de manera anti ética, otro candidato capitalizó su trabajo electoral. Asimismo, el señor OLANO BECERRA, vulneró el Código de Control Ético del Partido de la U, imponiendo su voluntad por encima de los principios y postulados del Partido de la U (Art. 4).

DÉCIMO QUINTO: Tal como bien se puede observar en los videos que se aportan, el Dr. JUAN LOZANO RAMÍREZ, en la reuniones celebradas con el Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA, públicamente manifiesta con propiedad, ante los asistentes, que Boyacá necesitaba un cambio, y que dicho cambio solo se daba si se legía a personas honestas como lo es el Precandidato en mención; razón por la cual el Partido de La U lo había AVALADO. Lo desleal es que, a pesar de su respaldo en el nombre del Partido, permitió que otros dirigentes del orden departamental lo excluyeran, faltando al respeto tanto del precandidato y a sus electores, en contra de una verdadera democracia, de los postulados del movimiento político y en detrimento de los principios constitucionales, dentro de un Estado Social de Derechos.

DÉCIMO SEXTO: Es de manifestar el inconformismo ante las respuestas EVASIVAS que dieron tanto el Partido de la U como el Partido Liberal Colombiano, a los derechos de petición que se formularon ante los mismos. (Anexo copia de peticiones y respuestas).

PRETENCIONES

Se investigue los hechos denunciados, a fin de establecer la responsabilidad de los militantes del PARTIDO DE LA U, denunciados disciplinariamente, y consecuentemente se impongan las sanciones correspondientes, en garantía de una democracia transparente y de los derechos, tanto de mi representado como de los electores engañados. Ello, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar, tendientes a la reparación o resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados con los hechos antidemocráticos, que afectaron entre otros, el patrimonio económico de mi poderdante.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Copia de formatos de Acta de compromiso del candidato con el partido (02).

Copia de la hoja de vida de mi poderdante, exigida por el partido.

Copia del memorial dirigido al veedor del Partido de la U.

Copia de la página web del Partido de la U, mediante la cual dicho movimiento da a conocer los candidatos a la Cámara y Senado.

Nueve copias de los periódicos en los cuales se publica el nombre del Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA como candidato por el Partido de la U. y la militancia del candidato PABLO SIERRA LEÓN por tres (03) movimientos políticos.

Fotografías en la cuales aparece el Dr. JUAN LOZANO RAMÍREZ acompañando y avalando a mi representado.

Copia del derecho de petición formulado ante el PARTIDO DE LA U.

Copia de la respuesta por parte del PARTIDO DE LA U.

3/8
27

Copia del derecho de petición formulado ante el PARTIDO LIBERAL.
Copia de la respuesta por parte del PARTIDO LIBERAL.
Diez (10) declaraciones extrajudiciales juramentadas.
Copia de algunas facturas de compra, pagos, publicidad, etc.

DECLARACIONES:

Solicito de manera respetuosa, citar, fijar fecha día y hora, a fin de escuchar en declaración al precandidato, Dr. CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, a fin de que sea escuchado. Y si a bien lo considera el Honorable consejo, citar a las personas involucradas, a fin de sostener lo afirmado por parte del quejoso.

DE OFICIO.

Las que a bien tenga el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo establecido en los Artículos 29, 40 de la C.N.; Artículo 4 del Código de Control Ético del Partido de la U y demás normas concordantes.

ANEXOS

Me permito anexar el poder para actuar y los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

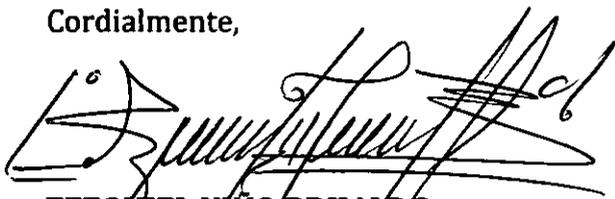
NOTIFICACIONES

Los inculcados recibirán notificaciones en su correspondiente oficina el en Congreso de la República, Bogotá D.C.

Mi poderdante recibirá notificaciones en la CALLE 16 A No. 8-92 de la ciudad de Tunja (Boyacá). Tel: 7446907 – Cel: 315 3932588, 311 4822697.

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 5 No. 16-45/47, de esta ciudad. Tel: 4008999.

Cordialmente,



EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO

C.C. No. 74.322.225

T.P. No. 102795 del C. S. De la J.

36
28

Señores:
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
Partido Social de Unidad Nacional "PARTIDO DE LA U."
Ciudad.

CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.219.338 de Duitama, obrando en mi condición de MILITANTE DEL "PARTIDO DE LA U. y PRE CANDIDATO A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, por el Departamento de BOYACÁ; respetuosamente manifiesto a Ustedes, que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleva hasta su terminación **QUEJA DE CARÁCTER ELECTORAL**, en contra de los señores **PLINIO OLANO BECERRA, PABLO SIERRA LEÓN Y JUAN LOZANO RAMÍREZ**, en su calidad de militantes electos al Senado y Cámara de Representantes, para el período 2010 – 2014; para que mediante el trámite correspondiente, se establezca la responsabilidad civil, respecto de mi exclusión arbitraria y anti ética, de la lista oficial de candidatos a la corporación antes mencionada, de la cual fui víctima; a fin de que se me repare los daños y perjuicios ocasionados con el hecho, y por ende se me garantice el derecho al buen nombre y el respecto a la dignidad humana, como persona y como ex candidato del Partido de la U, al cual pertenezco, con la lealtad que siempre me ha caracterizado.

Confiero a mi apoderado las facultades especiales de recibir, transigir, desistir sustituir, renunciar, resumir, formular derechos de petición y demás generales de ley, aptas para el ejercicio de su cargo.

Sírvanse reconocer a mi apoderado para efectos del presente poder.

Cordialmente,

Carlos E. Vargas A.

CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA
C.C. No. 7.219.338 de Duitama - Boyacá

PRESENTACION PERSONAL
 EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A
CONSEJO NACIONAL Disciplinario y de control ético
 FUE PRESENTADO EN CUANTO AL DELEGADO EN LA PRESENTACION PERSONAL
 MENTE POR **Carlos Enrique Vargas Angarita**
 QUIEN AUTENTICA SU FIRMA (ART. 84 C.R.C.) Y ENTERA EXHIBIÓ LA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **7.219.338 Duitama**
 DE MINISTRIA
 EL COMPARACIONAL **Carlos E. Vargas A.**
 FECHA **12 MAY 2010**
 Encargado(a)
 TUNJA-BOYACA

Acepto,

Ezequiel Niño Brijaldo

EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO
C.C. No. 74.322.225 de Paipa
T.P. No. 102795 del C. S. De la J.

[Signature]
HECTOR J. JAREZ AMAY
BOYACA (E)

| | | | |
|-----------|------------------------|----------|------------|
| RADICADO | | 20102038 | |
| REMITENTE | EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO | | |
| ASUNTO | DERECHO DE PETICION | | |
| FOLIOS | 3 | HORA | 1:55 P.M. |
| AREA | COORD POL | FECHA | 04/05/2010 |

Doctor:

JUAN MANUEL SANTOS

Director Partido Social de Unidad Nacional "PARTIDO DE LA U.

Ciudad.

REF: DERECHO DE PETICIÓN - ART.23 C.N.

EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del Dr. **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, conforme a poder otorgado, respetuosamente manifiesto a Usted, que mediante el presente escrito, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito formular, las siguientes peticiones, para que sean resueltas dentro del término legal previsto:

PETICIONES:

PRIMERA: Se sirva expedir copia de la solicitud de ingreso al Partido de la U, por parte del señor PABLO SIERRA LEÓN.

SEGUNDA: Se sirva informar desde cuándo el señor PABLO SIERRA LEÓN es militante del Partido de la U, y cómo se RECONOCIÓ Y CERTIFICÓ por las autoridades del movimiento político. Favor anexar copia de la credencial.

TERCERA: Se sirva informar en qué fecha y mediante cuál resolución o formalidad el Partido de la U aceptó y avaló al señor PABLO SIERRA LEÓN como candidato oficial de dicho movimiento, acorde a lo establecido por el Artículo 30 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario.

CUARTA: Se expida copia de la solicitud del AVAL y del Acta de Compromiso del a cargo del señor PABLO SIERRA.

QUINTA: Se expida copia del acta mediante la cual el Partido de la U. asigna el número del tarjetón a los candidatos a la Cámara de Representantes por Boyacá.

SEXTA: Se sirva investigar, si el señor PABLO SIERRA LEÓN pudo haber incurrido en transfuguismo y/o doble militancia, previo a su designación como candidato del Partido de la U, por Boyacá; teniendo en cuenta que para la época electoral dicha persona militó en el PARTIDO LIBERAL, del cual fue expulsado, luego en el PARTIDO VERDE y finalmente en el PARTIDO DE LA U, por arreglo unilateral y antidemocrático a parecer, con el Dr. PLINIO OLANO BECERRA.

SÉPTIMA: Dar respuesta a la solicitud presentada personalmente por mi poderdante, radicado el día 01 de Febrero de 2010, recibido por la secretaria TATIANA MORENO. (Anexo copia del documento).

OCTAVA: Presumiendo que la Dirección del partido debe tener conocimiento de los antecedentes del señor PABLO SIERRA, para aceptarlo a última hora como militante y candidato; solicito se le informe a mi representado, Dr. CARLOS

VARGAS ANGARITA, las causas que originaron la expulsión del señor SIERRA del Partido Liberal.

HECHOS:

PRIMERO: Como es de pleno conocimiento, el **Partido Social de Unidad Nacional**, para regular las relaciones entre el Movimiento y sus militantes, estableció el **CÓDIGO DE CONTROL ÉTICO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO**, a fin de garantizar tanto los derechos como el cumplimiento de los deberes de sus miembros, y al cual deben estar sometidos; en aras de conseguir los verdaderos fines del partido y del Estado, en función del bienestar de la sociedad, dentro del marco de un Estado Social de Derecho.

SEGUNDO: Para ello, se consagró en el **ARTÍCULO 4** del Código de Control ético y Disciplinario, unos Postulados, como: **a) "...defender la transparencia y la ética en el ejercicio de la política..."**, **b) "La democracia en los procesos de designación de autoridades y selección de candidatos.... y menosprecien toda forma de designación y elección arbitraria que desconozca los intereses de la colectividad..."**, **c) "...la rectitud en la conducción y gestión del partido como organización..."**, **d) El respeto entre dirigentes y militantes..."** **f) El proceder conforme a las leyes...."** (Negrilla fuera de texto original)."

TERCERO: De lo anterior se puede inferir que, para ser militante del Partido de la U se requiere el cumplimiento de una serie de exigencias, máxime para ser candidato a las corporaciones de elección popular, entre éstas: transparencia, respeto, conducta intachable y actividad constante, es decir, no incurrir en **TRANSFUGUISMO** y otras conductas que atenten contra la dignidad del partido y sus militantes.

CUARTO: Como es de pleno conocimiento, no solo por la Dirección nacional del Partido de la U, sino también por los habitantes del departamento de Boyacá, que días antes de las elecciones del pasado 14 de Marzo; de manera **SORPRESIVA Y OPORTUNISTA**, ingresó a las filas del Partido de la U, el señor **PABLO SIERRA LEÓN**.

QUINTO: Ante dicha circunstancia surgen algunos interrogantes, tales como: ¿Para qué se establecieron una serie de postulados y/o requisitos, si la misma Dirección Nacional del Partido de la U, no verifica si el aspirante los reúne; en aras de mantener en alto la dignidad del movimiento?. Porque se permite de algunos dirigentes del orden departamental, transgredan los derechos y las aspiraciones de los militantes que han demostrado su lealtad al partido, a través de trabajo, dedicación constante y acatamiento a los principios del Código de Control Ético del Movimiento?, ¿Se está actuando dentro del marco y postulados de un Estado Social de Derecho?

SEXTO: Por lo anterior, es de interés de mi representado, conocer con exactitud la forma como ingresó al Partido de la U, el señor **PABLO SIERRA LEÓN**, ¿cumplió con los requisitos y formalidades?, se le comunicó por escrito a los demás militantes?, se investigó previamente acerca de sus antecedentes partidistas?. No puede ignorar la Dirección Nacional del Partido, que dicha persona fue expulsado del Partido Liberal, tan es así que en su publicidad política utilizó el eslogan "Nos sacaron del partido pero **NUNCA** nos sacarán de Boyacá"; luego se pasó al Partido Verde, declarando públicamente a través de los medios de comunicación escrita que: "Siempre seré londoñista", y de manera extraña, de la noche a la mañana apareció como paracaidista en el Partido de la U, como candidato oficial a

39

la CÁMARA POR BOYACÁ, desplazando al Dr. CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, quien venía realizando una ardua campaña como candidato a la CÁMARA DE REPRESENTANTES, con el número CIENTO DOS (102), asignado y AVALADO por la Dirección Nacional del Partido, a través del Dr. JUAN LOZANO RAMÍREZ; circunstancia que era de pleno conocimiento de la dirigencia departamental, entre éstos, del Dr. PLINIO OLANO BECERRA; tan es así, que fue inscrito y publicitado por internet, en la página web del PARTIDO DE LA U., mediante la cual dicho movimiento daba a conocer al electorado colombiano, el nombre de los precandidatos, tanto al Senado como a la Cámara de representantes, a nivel nacional.

SÉPTIMO: Así las cosas, comedidamente reitero las solicitudes relacionadas en la parte petitoria, a fin de esclarecer La legalidad del ingreso y designación del señor PABLO SIERRA LEÓN como militante y candidato a la Cámara por el departamento de Boyacá para el período constitucional 2010 2014, en representación del Partido de la U, y evitar el inicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho en lo establecido en los Arts. 2, 29, 40 de la C.N; Arts. 3,6,7 del C.C.A; Arts. 1,2,3,4,22,23,29,30,33,34,38,39 y 40 de Código de Control ético del Partido de la U, y demás normas concordantes.

ANEXOS

Poder para actuar.

Copia del listado de los precandidatos a la Cámara de Representantes 2010, publicado en la página web del Partido de la U.

Copia de la solicitud del aval, por parte del Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA.

Copia del documento radicado el día 01 de febrero de 2010. (sin respuesta).

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la CALLE 16 A No. 8-92 de la ciudad de Tunja (Boyacá). Tel: 7446907 – Cel: 315 3932588, 311 4822697.

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 5 No. 16-45 Apto. 201, de esta ciudad. Tel: 4008999, Cel: 3178387878.

Cordialmente,



EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO
C.C. No. 74.322.225 de Paipa
T.P. No. 102795 del C. S. De la J.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, 17 de mayo de 2010

Doctor
EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO
Calle 16 Número 8-92
Tunja –Boyacá

| | | | |
|---|-------------------------|-----------------|------------|
|  | RADICADO | 20100176 | |
| REMITENTE | DR SERGIO DIAZ GRANADOS | | |
| ASUNTO | RESPUESTA A DERECHO DE | | |
| PETICION | | | |
| FOLIOS | 2 | HORA | 12:36 M |
| AREA | SRIA GRAL | FECHA | 24/05/2010 |

Respetado Doctor Niño:

Damos curso a su derecho de petición, mediante el cual solicita se informe sobre diversos aspectos relacionados con los trámites previos y definitivos, que en últimas determinaron el otorgamiento autónomo del aval por el partido al candidato a la Cámara de Representantes por la circunscripción del Departamento de Boyacá.

En tal sentido, procedemos a la respuesta, así:

1. Con respecto al primer punto, debe precisarse que la Dirección Nacional del Partido, en concordancia con lo reglado en los estatutos del partido, en su sesión del 25 de enero del año en curso decidió discrecionalmente otorgar el aval al Señor PABLO A. SIERRA LEÓN.
2. Respecto a la afiliación del Señor PABLO A. SIERRA LEON ésta, dada la decisión adoptada por la Dirección Nacional, se surtió el día que se decidió el otorgamiento del aval.
3. Con respecto a la fecha de otorgamiento del aval, tal como se ha citado, corresponde al 25 de enero.
4. Se adjunta copia de la solicitud de aval y acta de compromiso a cargo del señor SIERRA LEON.
5. Se adjunta copia de la comunicación de enero 28 del 2010, dirigida a la Registraduría Nacional del Estado Civil/Delegación Departamental de Boyacá, mediante la cual se informa sobre el número asignado en la lista a los candidatos en representación del Partido.
6. Con relación a la presunta participación del Señor SIERRA LEON a otras colectividades políticas, es pertinente indicar que tal como se deduce de la declaración extrajuicio en su oportunidad allegada por dicha persona, es posible concluir que antes de la formal inscripción de la lista ante la autoridad electoral correspondiente, el candidato reunía todos y cada uno de los requisitos de desde el punto de vista legal se exigían para la candidatura.
7. Con relación a la solicitud efectuada el pasado 1 de febrero, consideramos que con lo expuesto y con motivo de algunas otras precisiones que a continuación señalaremos, esta se encontrará evacuada.

Unidos, como debe ser!

Carrera 7 No. 32-16 Piso 21 PBX: (57) (1) 3500215 Fax: Ext. 108 Bogotá D.C. Colombia
Contáctenos: www.partidodelau.com

41



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

8. Respecto a este punto, el cual hace mención a las inquietudes que su representado tiene frente a las presuntas causas que originaron la salida del Señor SIERRA LEON de otra colectividad política, debe indicarse que carecemos de argumentos y elementos de juicio para ello. Será necesario, acudir directamente al partido político por usted señalado.

No obstante la claridad expuesta a cada una de sus inquietudes, es pertinente señalar que respecto al otorgamiento de avales, -prerrogativa autónoma y discrecional en cabeza de los partidos y movimientos políticos-, tal como lo prescriben normas superiores y por reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, se ha sostenido que si la facultad de avalar la inscripción del candidato corresponde por mandato legal a la directiva del partido o movimiento al que éste pertenezca, su revocatoria será igualmente potestativo de dicha colectividad política a través de su presentación legal.

Y está bien que tal potestad exista, pues con posterioridad al otorgamiento del aval se pueden dar situaciones y circunstancias que no hagan aconsejable para los intereses del partido o movimiento, la continuidad del respaldo dado a un determinado candidato, como sería por ejemplo el pactar una alianza con los adversarios políticos o el establecer que no es persona indicada para llevar su representación y vocería, entre otros.

Dicho enunciado es conducente traerlo a colación, en la medida que hasta la fecha en que se surtió la inscripción e incluso durante la etapa de modificaciones, el señor VARGAS ANGARITA nunca tuvo la calidad de candidato, razón aun más de peso para afirmar que cualquier decisión sobre su aspiración, estaba supeditada en últimas a la voluntad autónoma de la colectividad.

Ahora en el caso que nos ocupa, el señor CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, si bien aspiró a la candidatura para integrar la lista única del partido para la circunscripción territorial de la Cámara para el Departamento de Boyacá, ésta en sí mismo representaba una expectativa y en la práctica una preselección -tal como su representado lo reconoce-, más no un derecho adquirido, en la medida que la voluntad del partido para el otorgamiento del aval, en últimas se vio materializada con el acto de inscripción de la candidatura, tal como en efecto ocurrió ante la Delegación Departamental de Boyacá. Dicha afirmación se encuentra reflejada en el formulario E-6 CT que oficializó la inscripción de la lista ante la autoridad electoral competente.

Cordialmente,

SERGIO DIAZ GRANADOS GRANDA
Secretario General
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U"

Elaborado por: Och / Coord. Pol.
Revisado por: J.C.R / Coord. Pol.

Unidos, como debe ser!

Carrera 7 No. 32-16 Piso 21 PBX: (57) (1) 3500215 Fax: Ext. 108 Bogotá D.C. Colombia
Contáctenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, D.C. , Enero 28 de 2010

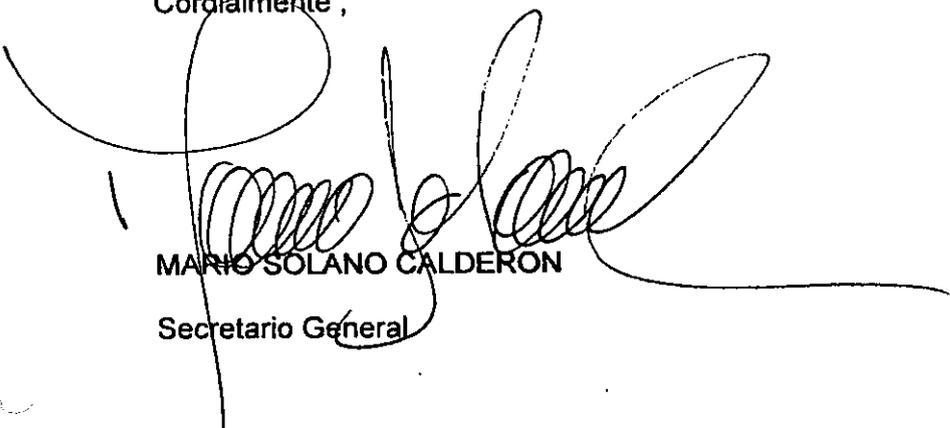
Señores
REGISTRADURIA NACIONAL
DELEGACION DEPARTAMENTAL
Ciudad

Reciba Un Cordial Saludo en Nombre del Partido Social de Unidad Nacional , Partido de la U

Me permito relacionar los Candidatos Avalados por el Partido para conformar la lista a la Cámara de Representantes por el departamento de BOYACA y confirmar la asignación de su número en el tarjetón electoral

| | |
|--------------------------------------|------------|
| 101 LUIS GUILLERMO BARRERA GUTIERREZ | 9.530.622 |
| 102 PABLO ARISTOBULO SIERRA LEON | 19.415.387 |
| 103 SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA | 23.913.951 |
| 104 LUIS IGNACIO ALFONSO BERMUDEZ | 79.102.054 |
| 105 JONATAN SANCHEZ GARAVITO | 80.796.670 |
| 106 CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO | 7.162.012 |

Cordialmente ,



MARIO SOLANO CALDERON

Secretario General

Bogotá, D.C. , Enero 28 de 2010

Unidos... como debe ser

Carrera 7 No. 32-16 Piso 21 PBX: (57) (1) 3500215 Fax: Ext. 108 Bogotá D.C. Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com

14 DE MARZO DE 2010
Fecha de la Elección



E-6 CT

425 35

FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN DE LISTAS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATOS A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES TERRITORIAL

ENCABEZADO

Delegación Departamental o Registraduría Distrital: **CÓDIGO**

SECCIÓN 1

USO EXCLUSIVO DE: PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO **AVAL**

Nombre del Representante Legal o Autorizado

SECCIÓN 2

USO EXCLUSIVO DE: MOVIMIENTOS SOCIALES Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS

NOMBRE DEL MOVIMIENTO SOCIAL O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS

| Nosotros Inscriptores (Nombres y Apellidos)* | Cédula No. | Teléfono | Firma |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

* Recuerde que la información de los tres (3) inscriptores o mínimo dos (2), debe ser diligenciada únicamente en el caso de inscripciones por grupos significativos de ciudadanos.

Número de Folios con firmas de apoyo: Número de Firmas de apoyo:

SECCIÓN 3

Seleccione la clase de garantía aportada:

PÓLIZA DE SEGUROS **GARANTÍA BANCARIA**

Información de contacto del movimiento social o grupos significativo de ciudadanos:

Dirección Teléfono Ciudad

SECCIÓN 3

OPCIÓN DE VOTO

LISTA CON VOTO PREFERENTE

LISTA SIN VOTO PREFERENTE

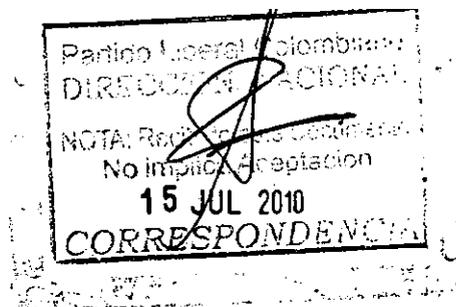
POSICIÓN EN LA TARJETA

SECCIÓN 4

LISTA DE INSCRITOS COMO CANDIDATOS A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA EL PERIODO 2010 - 2014:

Los abajo firmantes declaramos bajo gravedad del juramento estar afiliados al partido o movimiento político que realiza la presente inscripción, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en la Constitución y la Ley.

| No. | NOMBRES | APELLIDOS | CEDULA | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|-----|------------------|-------------------|------------|---------------------|
| 01 | LUIS GUILLERMO | BARRERA GUTIERREZ | 9.530.622 | |
| 02 | PABLO ARISTOBULO | SIERRA LEON | 19.415.387 | |
| 03 | SANDRA LILIANA | ORTIZ NOVA | 23.913.951 | |
| 04 | LUIS IGNACIO | ALFONSO BERMUDEZ | 79.102.054 | |
| 05 | JONATAN | SANCHEZ GARAVITO | 80.796.670 | |
| 06 | CARLOS ALFONSO | MAYORGA PRIETO | 7.162.012 | |
| 07 | | | | |
| 08 | | | | |
| 09 | | | | |
| 10 | | | | |



Doctor:
RAFAEL PARDO RUEDA.
Director Partido Liberal Colombiano.
Ciudad.

REF: DERECHO DE PETICIÓN - ART.23 C.N.

EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del Dr. **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, conforme a poder otorgado, respetuosamente manifiesto a Usted, que mediante el presente escrito, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito formular, las siguientes peticiones, para que sean resueltas dentro del término legal previsto:

PETICIONES:

PRIMERA: Se sirva informar, desde cuándo el señor **PABLO SIERRA LEÓN** fue militante del honorable Partido **LIBERAL COLOMBIANO** y cómo se reconoció y certificó por las autoridades del movimiento político. Favor anexar copia de la credencial.

SEGUNDA: En qué fecha y mediante cuáles formalidades se le otorgó el **AVAL** al señor **PABLO SIERRA** para ser pre candidato a la Cámara de Representantes por el departamento de Boyacá, por el **PARTIDO LIBERAL**, para el periodo constitucional 2010 - 2014.

TERCERA: Se sirva informar, qué número del tarjetón se le asignó al entonces precandidato **PABLO SIERRA**, En caso afirmativo, favor, expedir copia del acta mediante la cual el Partido Liberal Colombiano asignó dicho número del tarjetón a los candidatos a la Cámara de Representantes por Boyacá, por dicho movimiento.

CUARTA: Se informe en qué fecha fue expulsado del **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, el señor **PABLO SIERRA LEÓN**.

QUINTA: Se sirva informar detalladamente, Cuáles fueron las causales o faltas que originaron la expulsión del Partido Liberal, del entonces precandidato a la Cámara de Representantes por el departamento de Boyacá.

4/6 37

SEXTA: Mediante qué procedimiento disciplinario, se tomó la decisión de expulsar al señor PABLO SIERRA.

SÉPTIMA: Se sirva expedir copia auténtica de cada uno de los documentos que tengan que ver con la militancia, permanencia y expulsión del señor PABLO SIERRA LEÓN, en el Partido Liberal Colombiano.

HECHOS:

PRIMERO: Como es de pleno conocimiento, el señor PABLO SIERRA LEÓN, fue militante del Partido Liberal Colombiano, en el departamento de Boyacá.

SEGUNDO: El Partido Liberal, lo avaló como precandidato a la Cámara de Representantes por el departamento de Boyacá, para el periodo constitucional 2010-2014.

TERCERO: Por causas que hasta ahora desconoce mi poderdante, el señor PABLO SIERRA LEÓN fue expulsado de dicho movimiento político, a finales del año 2009.

CUARTO: Como consecuencia de la expulsión, del hasta entonces precandidato liberal PABLO SIERRA LEÓN, éste ingresó al PARTIDO VERDE; movimiento en el cual militó por poco tiempo, pues al parecer, ante la INESTABILIDAD POLÍTICA por la que atravesaba dicho señor, de manera sorpresiva apareció en las filas del PARTIDO DE LA U, justo un mes antes de la elecciones del pasado 14 de Marzo de 2010; desplazando al entonces precandidato a la Cámara por Boyacá, Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA, quien contaba con el aval de altos dirigentes del Partido de la U, entre ellos, el Dr. JUAN LOZANO RAMÍREZ.

QUINTO: Lo cierto es, que el precandidato a la Cámara por el PARTIDO DE LA U, CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, venía realizando una ardua campaña como pre candidato a la CÁMARA DE REPRESENTANTES, con el número CIENTO DOS (102) en el tarjetón, obviamente, asignado por la Dirección Nacional del Partido, a través del Dr. JUAN LOZANO RAMÍREZ; circunstancia que era de pleno conocimiento de la dirigencia departamental, entre éstos, del Dr. PLINIO OLANO BECERRA; hasta cuando el señor PABLO SIERRA resultó ocupando su lugar en la lista oficial de candidatos por el Partido de la U.

SEXTO: Atentando, tanto contra los principios y postulados del Partido de la U, como contra los derechos del Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA, y por ende, contra la democracia y la ética, directivos de dicho movimiento, entre estos, el senador PLINIO OLANO BECERRA, decidieron de manera arbitraria despojar al precandidato en mención del aval otorgado inicialmente, y en su defecto,

46
38

asignándosele al señor PABLO SIERRA; sin importar la campaña electoral que venía desarrollando mi representado, y los costos que ello genera.

SÉPTIMO: A través de un derecho de petición que se le formulara al PARTIDO DE LA U, se le solicitó, se sirviera informar las causas que originaron la expulsión del señor PABLO SIERRA del PARTIDO LIBERAL. Dicha información se le solicitó al nuevo movimiento político al que ingresara la mencionada persona; teniendo en cuenta lo establecido en los estatutos de dicho partido, entre ello, el "DEBER" de investigar acerca los antecedentes de carácter disciplinario y judicial, que debe realizar todo movimiento político respecto de sus nuevos militantes, antes de su ingreso, para aceptarlos y acreditarlos como miembros de la colectividad.

OCTAVO: Lamentablemente, en las diferentes respuestas que el PARTIDO DE LA U le comunicó a mi representado, CARLOS VARGAS ANGARITA, siempre prevaleció una actitud evasiva, es decir, respuestas imprecisas e incongruentes, que dejan ver la omisión en el acatamiento de lo establecido en los estatutos de dicho movimiento político. A tal extremo llegó quien respondió las peticiones, que como un ícono a la pereza, se le respondió a mi poderdante, que si quería conocer las causas que originaron la expulsión del señor PABLO SIERRA del PARTIDO LIBERAL, debía acudir ante éste movimiento político y averiguarlo personalmente; omitiendo así el deber que tenía el PARTIDO DE LA U. Como la salida más fácil, aplicaron el famoso refrán que dice: "Averígüelo VARGAS".

NOVENO: Así las cosas, solicito su valiosa cooperación, a fin de acceder a la información que conduzca al esclarecimiento de los hechos en aras de establecer la legalidad o no, en cuanto a las formalidades en que el señor PABLO SIERRA LEÓN fue aceptado, acreditado, designado como militante y candidato, y obviamente, elegido como REPRESENTANTE a la Cámara por el departamento de Boyacá para el período constitucional 2010 2014, en representación del Partido de la U.

DÉCIMO: No sobra resaltar, que como consecuencia del desplazamiento político del que fue víctima mi poderdante, Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA, existe la probabilidad que muchos de sus simpatizantes al votar y marcar en el tarjetón el **Número 102**, eligieron fue al señor PABLO SIERRA LEÓN, bajo la absoluta y errada creencia, que estaban votando por el Dr. VARGAS; máxime si se tiene presente que en los tarjetones no aparece ni nombre ni foto que ayude al elector a identificar a su candidato preferido; anomalía que puede ser capitalizada de mala fe, por otros candidatos. Ello comoquiera en el caso de mi representado, sus simpatizantes no se enteraron que el número 102 al cual le hizo campaña el Dr. CARLOS VARGAS le fue arrebatado sin la más mínima explicación, y entregado al señor SIERRA LEÓN quien apareció un mes antes las elecciones, usufructuando el trabajo de mi poderdante.

47 39

UNDÉCIMO: Para el Dr. CARLOS VARGAS, es de suma importancia, que la opinión pública, en especial sus seguidores políticos, tengan conocimiento, de lo acontecido, y de las maniobras que algunos dirigentes del PARTIDO DE LA U tejieron en su contra para sacarlo del ruedo político, en contravía de la verdadera democracia, en un Estado Social de Derecho, y de la voluntad de los electores de mi poderdante.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho en lo establecido en los Arts. 2, 29, 40 de la C.N; Arts. 3,6,7 del C.C.A. y demás normas concordantes.

ANEXOS

Poder para actuar.

Copia de derecho de petición formulado al Partido de la U

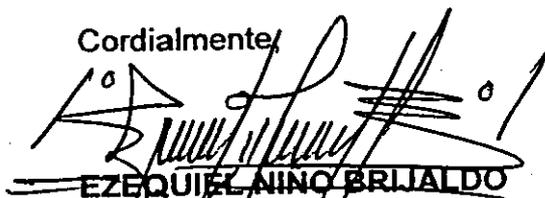
Copia de las respuestas emitidas por el entonces Secretario del Partido de la U.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la CALLE 16 A No. 8-92 de la ciudad de Tunja (Boyacá). Tel: 7446907 – Cel: 315 3932588, 311 4822697.

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 5 No. 16-45, de esta ciudad. Tel: 4008999, Cel: 3178387878.

Cordialmente,



EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO

C.O. No. 74.322.225

T.P. No. 102795 del C. S. De la J.

48/40

Doctor:
RAFAEL PARDO RUEDA.
Director Partido Liberal Colombiano.
Ciudad.

CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.219.338 de Duitama, obrando en mi condición de MILITANTE DEL "PARTIDO DE LA U. y PRE CANDIDATO A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, por el Departamento de Boyacá, respetuosamente manifiesto a Usted o a quien corresponda, que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación, formule DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR, y por extensión, EN INTERÉS GENERAL, respecto de la militancia permanencia y expulsión de algunos miembros de tan prestigiosa Institución Política y Democrática que Usted representa.

Confiero a mi apoderado las facultades especiales de recibir, transigir, desistir sustituir, renunciar, resumir, y demás generales de ley, aptas para el ejercicio de su cargo.

Sírvase Señor Director, reconocer a mi apoderado para efectos del presente poder.

Cordialmente,

Carlos E. Vargas a.

CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA
C.C. No. 7.219.338 de Duitama - Boyacá

Acepto,

[Signature]
EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO
C.C. No. 74.322.225 de Paipa
T.P. No. 102795 del C. S. De la J.

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA QUE SE AUTENTICA

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA QUE SE AUTENTICA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 En Bogotá D.C. 28 JUN. 2010
 En el despacho de la Notaria Tercera de este círculo se presentó documento escrito por Carlos Enrique Vargas Angarita
 Con C.C. 7.219.338 de Duitama
 y T.P. No. _____ con destino a: _____
 En constancia se firma

Carlos E. Vargas a. 
 Huella

MANUEL J CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO





44 41

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2010

Doctor
EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO
Carrera 5 No. 16 – 45
CIUDAD

Ref. Respuesta Derecho de Petición.

Respetado doctor,

Mediante comunicación radicada en esta Secretaría General el día 15 de julio de 2010, presenta usted Derecho de Petición relacionado con la solicitud del señor PABLO SIERRA LEÓN para obtener aval de esta colectividad política en su aspiración a la Cámara de Representantes por el Departamento de Boyacá, en consecuencia se procede a dar respuesta a cada una de sus peticiones:

PRIMERA. Se sirva informar, desde cuándo el señor PABLO SIERRA LEÓN fue militante del honorable Partido LIBERAL COLOMBIANO y cómo se reconoció y certificó por las autoridades del movimiento político. Favor anexar copia de la credencial.

Acorde con la información que reposa en la base de datos de militantes, se encuentra que la afiliación al Partido Liberal Colombiano del señor **PABLO ARISTOBULO SIERRA LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.415.387, está ACTIVA desde 1998-05-22, reconociéndose con la expedición de la credencial de afiliado número 58383.

SEGUNDA. En qué fecha y mediante cuáles formalidades se le otorgó AVAL al señor PABLO SIERRA para ser pre candidato a la Cámara de Representantes por el departamento de Boyacá, por el PARTIDO LIBERAL, para el período constitucional 2010– 2014.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



310 42

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

El señor **PABLO ARISTOBULO SIERRA LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.415.387, el día 09 de diciembre de 2009 presentó ante el Partido Liberal Colombiano el "Formulario de inscripción como aspirante a integrar la lista de candidatos al Senado y Cámara de Representantes para las elecciones de 2010", sin que la presentación de dicho formulario y sus documentos anexos le diera la condición de precandidato y mucho menos derecho alguno para obtener el aval de esta colectividad política.

Es así como su nombre no fue tenido en cuenta en la integración de la lista única con voto preferente del Partido Liberal Colombiano a la Cámara de Representantes por la circunscripción territorial del Departamento de Boyacá, período constitucional 2010 – 2014, para las elecciones del catorce (14) de marzo de 2010.

TERCERA. Se sirva informar, qué número del tarjetón se le asignó al entonces precandidato **PABLO SIERRA**. En caso afirmativo, favor expedir copia del acta mediante la cual el Partido Liberal Colombiano asignó dicho número del tarjetón a los candidatos a la Cámara de Representantes por Boyacá, por dicho movimiento.

Acorde con lo enunciado en el punto anterior, al señor **PABLO ARISTOBULO SIERRA LEON** no le fue asignado número en el tarjetón electoral, pues, se reitera, no fue avalado como candidato de esta colectividad política a la Cámara de Representantes por el Departamento de Boyacá.

Ahora bien, con relación a sus peticiones referidas a la situación disciplinaria del señor **PABLO SIERRA LEON** en esta colectividad, debo informarle que se procedió a oficiar al Tribunal Nacional Disciplinario, órgano de control a través del cual ejerce el Partido Liberal la potestad disciplinaria, obteniéndose la siguiente contestación el día 5 de agosto de 2010:

"En atención a su petición, me permito manifestarle que revisados los archivos de este Tribunal, no aparece Resolución alguna mediante la cual



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



43
57

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

se haya sancionado al Señor **PABLO ARISTOBULO SIERRA LEON**,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.475.387"

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Copia formulario de inscripción como aspirante a integrar la lista de candidatos a Senado de la República y Cámara de Representantes para las elecciones de 2010.
2. Copia oficio Tribunal Nacional Disciplinario.
3. Copia impresa de la Afiliación No. 58383

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ
Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

Boyaca

44



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

F-PLCP-0012010

Fecha: Día: _____ Mes: _____ Año: _____

Favor llenar a máquina o en letra imprenta (Mayúsculas)

| I Datos Personales | |
|----------------------|---|
| NOMBRES | KABLO ANDRÉS BUIÑO |
| APELLIDOS | SIERRA LEÓN |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 19.415.387 |
| FECHA DE NACIMIENTO | 06/10/59 |
| LUGAR DE NACIMIENTO | CIBOLMUNDA |
| DEPARTAMENTO | BOYACA |
| ESTADO CIVIL | <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Union Libre <input type="checkbox"/> Separado |
| NIVEL DE ESTUDIOS | <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input checked="" type="checkbox"/> Universitaria <input checked="" type="checkbox"/> Posgrado <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado |
| PROFESION | ABOGADO |
| NOMBRE DEL CONYUGUE | CLARA EUGENIA GUANIZO ROTAS |



| II Datos de contacto | | | | |
|----------------------|-----------------|----------|-----|------------|
| Tipo | Dirección | Teléfono | FAX | Ciudad |
| OFICINA | CNA 10 N° 17-47 | 7766450 | | CIBOLMUNDA |
| RESIDENCIA | CNA 14 N° 15-67 | 8122421 | | BOGOTÁ |
| Otro. Cual? | | | | |
| CELULAR | 3107688166 | | | |
| EMAIL | | | | |

| III Candidatura | |
|---|--|
| SENADO <input type="checkbox"/> | CAMARA <input checked="" type="checkbox"/> |
| CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL <u>BOYACA</u> | |

| IV Experiencia | |
|--------------------------------------|--|
| participado en elecciones populares? | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| ¿en qué? | ASAMBLEA BOYACA 1995 |
| | ASAMBLEA BOYACA 2004-2007 CIECIDO |

| Cargos Desempeñados (Cinco últimos cargos) | | | | |
|--|-----------------------|----------|--------|------|
| Entidad | Cargo | Sector | Inicio | Fin |
| GOBERNACION | SECRETARIO SALUD | SALUD | 2001 | 2002 |
| GOBERNACION | CONTROL DISCIPLINARIO | JURIDICA | 1998 | 2000 |
| F. Nat. AHORRO | ASESOR EXTERNO | JURIDICA | 1991 | |
| PARTICIPACION | ASESOR JURIDICO | | 1989 | 1990 |
| ALCALDIA CIBO | SECRETARIO | ALCALDIA | 1987 | 1988 |

[Handwritten signature]

45

| DATOS DEL AFILIADO | | | |
|-----------------------------|----------------|------------------------------------|----------------|
| Afiliación número: 58383 | Estado: ACTIVO | Fecha de afiliación: 1998-05-22 | Sin fotografía |

Datos de identificación

| | | | | | |
|---------------------|----------------------|---------------|---------------------|------------|------|
| Primer apellido | SIERRA | | Segundo apellido | LEON | |
| Primer nombre | PABLO | | Segundo nombre | ARISTOBULO | |
| Tipo documento | CEDULA DE CIUDADANIA | | Número de documento | 19415387 | |
| Lugar de expedición | Depto | BOGOTA D.C. | Sexo | MASCULINO | |
| | Municipio | BOGOTA, D. C. | | | |
| Fecha de nacimiento | DD | 01 | MM | 06 | AAAA |
| | | | | | 2005 |
| Lugar de nacimiento | Depto | BOGOTA D.C. | | | |
| | Municipio | BOGOTA, D. C. | | | |

| Datos de ubicación | | | | |
|---------------------|-----------|---------------|--------------------|-------------|
| Lugar de residencia | Depto | BOGOTA D.C. | Dirección | CR 10 17-51 |
| | Municipio | BOGOTA, D. C. | | |
| Teléfono | 262548 | | Teléfono 2 | 263904 |
| Teléfono móvil | | | Correo electrónico | |

| Perfil del afiliado | | | | |
|---------------------|----------------|-------------|-----------|------|
| Nivel de educación | UNIVERSITARIO | | | |
| Título obtenido | NINGUNO | | Profesión | null |
| Cargos | | | | |
| Cargo | Inicio Periodo | Fin Periodo | Lugar | |

FORMATO No. 2

ACTA DE COMPROMISO DEL CANDIDATO CON EL PARTIDO

Yo, **Carlos Enrique Vargas Angarita**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7219338 de Duitama, en mi condición de candidato a ___ Camara de Representante por Boyacá.

AL RECIBIR EL AVAL SOLICITADO AL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:

1. Me comprometo, como candidato, a cumplir fielmente con las directrices del Partido Social de Unidad Nacional y a rendir cuentas a los electores, al Partido y a las autoridades electorales de conformidad con la ley; a actuar como bancada atendiendo las directrices que para el efecto expida el Partido Social de Unidad Nacional, a defender como principios la libertad, la dignidad humana y la equidad social.
2. Manifiesto expresamente que no pertenezco, no he celebrado, ni he aceptado apoyo de ninguna naturaleza proveniente de personas u organizaciones al margen de la ley o relacionadas con actividades ilícitas.
3. Me comprometo a apoyar únicamente las listas que presente el Partido en las diferentes elecciones para corporaciones y cargos uninominales.
4. Renuncio expresamente a ser beneficiario de cualquier coacción electoral de los grupos armados al margen de la ley.
5. No estoy incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para aspirar al cargo.
6. No he sido condenado, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales o actividades ilegales en Colombia o en el exterior, ni sancionado en procesos disciplinarios, fiscales, por alimentos, ni he dado lugar, como servidor público con mi conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial.
7. Respondo por la financiación de mi campaña, por el origen lícito y destinación de los recursos de la campaña y a cumplir las normas vigentes sobre el manejo de recursos conforme a la ley y las disposiciones que para el efecto expida el Consejo Nacional Electoral.
8. Me comprometo a informar, de manera inmediata y por escrito, el nombre del Contador Público que adelantará mi contabilidad y presentará de los Informes, su número de tarjeta profesional, la inscripción de los libros de contabilidad y responderé directamente por la contabilidad, registro y a presentar la solicitud de reposición de gastos de la campaña directamente ante la autoridad electoral.
9. Autorizo a descontar de los recursos a que tenga derecho por reposición de votos el 20% de contribución al Partido, autorizado en los Estatutos del Partido y las demás que se reglamenten.
10. Transcurrido un (1) año después de las elecciones, habiendo presentado la rendición de cuentas sin que hubiere procedido a reclamar los recursos que el Estado me reconoce por concepto de reposición de votos, autorizó que éstos se tramiten como donación al Partido.



Partido
de la U

Unidos, como debe ser!

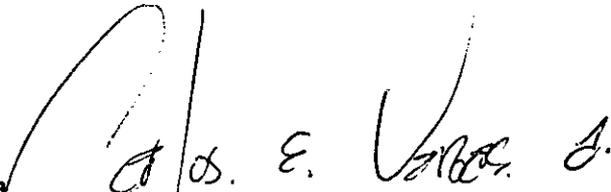
47

(Continuación ACTA DE COMPROMISO DEL CANDIDATO CON EL PARTIDO) Hoja 2.

11. Me comprometo a cumplir a cabalidad con las normas legales vigentes y los instructivos emitidos por el Partido de la U., respecto a la publicidad política pagada y propaganda electoral.

En caso que por dolo o culpa a mí atribuida, el Partido llegare a ser sancionado por violación a la normatividad de la publicidad política pagada y propaganda electoral, manifiesto que responderé solidariamente por las multas y/o sanciones que se le impongan por este concepto.

12. Autorizo que se consulte cualquier Base de Datos publica o privada , se eleve la solicitud a cada autoridad publica o privada que sea competente para certificar la información que sea requerida por parte del Partido.
13. Si con posterioridad a la firma de la presente Acta se llegare a dictar auto de cargos, resolución de acusación, y/o auto de imputación de responsabilidad fiscal y/o por las conductas determinadas en el numeral 6º de la presente acta en mi contra; autorizo al Partido para que bajo la discrecionalidad que le otorga la ley disponga del aval que me fue asignado.
14. En caso de presentarse una inhabilidad sobreviniente, por sanción o condena impuesta en mi contra en fecha posterior a la firma de la presente Acta, autorizo al Partido para que disponga del aval que me fue otorgado.
15. Faculto al Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, para retirar el aval que me haya sido otorgado, frente al incumplimiento de cualquiera de los compromisos que he adquirido en la presente Acta.

Firma 
Nombres y apellidos Carlos Enrique Vargas Angarita
C.C. No 7219338
Dirección Calle 16 A No 8 - 92
Teléfono fijo 7446907
Ciudad Tunja
Celular 3153932588 - 3114822697
E mail carlosenvargas@hotmail.com

Huella

Enero 6/10



FORMATO No. 2

ACTA DE COMPROMISO DEL CANDIDATO CON EL PARTIDO

Yo, Gerardo Enrique Vargas Encarnación, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71219.338 del Dpto. Tolima, en mi condición de candidato a Cámara por Boyacá

AL RECIBIR EL AVAL SOLICITADO AL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

1. Renuncio expresamente a ser beneficiario de cualquier coacción electoral de los grupos armados al margen de la ley.
2. Me comprometo, como candidato, a cumplir fielmente con las directrices del Partido Social de Unidad Nacional y a rendir cuentas a los electores, al Partido y a las autoridades electorales; a actuar como bancada atendiendo las directrices que para el efecto expida el Partido Social de Unidad Nacional, a defender como principios la libertad, la dignidad humana y la equidad social.
3. Me comprometo a apoyar activamente las listas que presente el Partido en las diferentes elecciones.
4. Orientaré mi actividad política hacia el fortalecimiento de la unidad nacional, a asegurar para todos los colombianos la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz.
5. En la eventualidad de ser elegido y mientras ocupe el cargo asumido, responderé a los preceptos de la plataforma política del Partido Social de Unidad Nacional, que se compromete con el proceso de dignificación, transformación, renovación, modernización y moralización de la actividad política y pública.
6. Manifiesto expresamente que no pertenezco ni acepto apoyos de ninguna naturaleza provenientes de personas u organizaciones al margen de la ley o relacionadas con actividades ilícitas.
7. Acepto las normas contenidas en los estatutos y en el Código de Ética del Partido Social de Unidad Nacional y por lo tanto me comprometo a respetar y a aceptar las evaluaciones y sanciones que el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético imponga como resultado de las evaluaciones o investigaciones.
8. No estoy inhabilitado para aspirar al cargo y que me comprometo a no incurrir en causales de incompatibilidad durante el ejercicio de las funciones en caso de ser elegido, de acuerdo con los artículos 9 a 14 de Código de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional.

9. No se están cursando procesos penales, disciplinarios o fiscales en mi contra.
10. No he sido condenado, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales o actividades ilegales en Colombia o en el exterior.
11. No he dado lugar, como servidor público, con mi conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial.
12. Respondo por la financiación de mi campaña, por el origen lícito y destinación de los recursos de la campaña y a cumplir las normas vigentes sobre el manejo de recursos conforme a la ley y las disposiciones que para el efecto expida el Consejo Nacional Electoral.
13. Me comprometo a informar, de manera inmediata y por escrito, el nombre del Contador Público que adelantará mi contabilidad y presentará de los Informes, su número de tarjeta profesional y la inscripción de los libros de contabilidad.
14. Responderé directamente por la contabilidad, registro y a presentar la solicitud de reposición de gastos de la campaña directamente ante la autoridad electoral, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 4 numeral 9 del Código de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional. Informaré de manera inmediata y por escrito a la Tesorería del Partido el nombre del Contador Público que responderá por mi contabilidad y la presentación de informes, el número de tarjeta profesional y la inmediata inscripción de los libros de contabilidad.
15. Autorizo a descontar de los recursos a que tenga derecho por reposición de votos el impuesto del cuatro por mil y los gastos de administración de los mismos, así como el 10% autorizado por los Estatutos para el mantenimiento del Partido.
16. Autorizo a que si pasado un año de las elecciones, habiendo presentado la rendición de cuentas, no hubiere reclamado los recursos que el Estado me reconoce por concepto de reposición de votos, se entienda que los doné en su totalidad al Partido.
17. Cumplir a cabalidad las normas legales vigentes y los instructivos del Partido de la U, respecto a la publicidad política pagada y propaganda electoral.

Firma Carlos Enrique Obispo Encarnita
C.C.No 7'219.338 de Duitama
Huella _____



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

50

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | | |
|---|--|--|--|----------------------------------|------|--|
| PRIMER APELLIDO VARELA | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) AUGARITA | | NOMBRES Carlos Enrique | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 7219.338 | | SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | | PAÍS | |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> | | NÚMERO 7219338 | | D.M. SOGAMOSO | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 25 MES 07 AÑO 1963 | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 16A # 8-92. | | | | |
| PAÍS Colombia | | PAÍS Colombia | | DEPTO Boyacá | | |
| DEPTO Boyacá | | MUNICIPIO TUNJA | | TELEFONO 7446907 | | |
| MUNICIPIO Quitimo | | EMAIL Carlos.enrique@... .co | | | | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: Bachiller | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|----|-------|-----------------------------------|-----------------|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES 07 | AÑO 1984 |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|-------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| Presencial | 10 | | | ABOGADO EN PROCESO | 07 | 2010 | |
| Presencial | 4 SEMESTRES | | | MEDICINA ALTERNATIVA | 10. | 29 96 | Decreto 1294/96 |
| Presencial | 3. | | | Especialización Gerencia salud. | | 2006 | |
| presencial | 4. | | | Especialización Derecho procesal | | 2009 | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | X | | | | | | X |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|-------------------------------------|---|---|--|
| EMPRESA O ENTIDAD Natural's | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS colombia |
| DEPARTAMENTO Boyacá | MUNICIPIO TUNJA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Carlos.enrriquez@mail.com | |
| TELÉFONOS 7446907. | FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 10 AÑO 1996 | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL Gerente | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD Natural's. | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS colombia |
| DEPARTAMENTO Boyacá | MUNICIPIO TUNJA | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Carlos.enrriquez@mail.com | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO Gerente. | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD misma anterior | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Caribrenboya@hotmail.com | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO Gerente | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD misma anterior | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] |
| CARGO O CONTRATO Gerente. | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

60 / 52

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 15 | 2. |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 15 | |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Carlos Enrique Urbaza Contrata
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

53
[Handwritten signature]

1. DECLARACION JURAMENTADA

DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

Yo, Carlos Enrique Vargas Encorita

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 71219.338 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Boyacá Municipio TUNJA

Dirección Calle 16A # 8-92 Teléfonos 7446907 - 3114822697

TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A: 3153932588

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|--------------------------------------|------------------------|-------------|
| <u>Shela Fanori Vargas Reyes</u> | | <u>Hija</u> |
| <u>Carlos Ignacio Vargas Reyes</u> | | <u>Hijo</u> |
| <u>Dayana Lizeth Vargas Reyes</u> | | <u>Hija</u> |
| <u>Carlos Enrique Vargas Quiroga</u> | | <u>Hijo</u> |
| <u>José Martín Vargas Quiroga</u> | | <u>Hijo</u> |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION LA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|------------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | <u>48'000.000 =</u> |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | <u>—</u> |
| GASTOS DE REPRESENTACION | <u>—</u> |
| ARRIENDOS | <u>84'000.000 =</u> |
| HONORARIOS | <u>—</u> |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | <u>—</u> |
| TOTAL | \$ 39'600.000 = |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|---------------------------|-------------------------|----------------------|
| <u>CASA DE HABITACION</u> | <u>Pagando Credito</u> | <u>195.000.000 =</u> |
| | | |
| | | |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

67/59

1.1. DE DEBERES Y OBLIGACIONES CONTINUACION

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|---------------|
| Devienda | Credito | 350'000.000 = |
| / | / | / |
| / | / | / |
| / | / | / |

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| / | / |
| / | / |
| / | / |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| / | / |
| / | / |
| / | / |

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| | | |
|--|---|------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE Clara Ayde Quiroga Gonzalez | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3 | N° 46.679.571 |
|--|---|------------------|

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|----------------------------|------------------------|
| / | / |
| / | / |
| / | / |
| / | / |

3. FIRMA

| | |
|--|--|
| <u>Carlo E. Vergara</u> FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA | <u>Tonja Dic/11/09</u> CIUDAD Y FECHA |
|--|--|

DAFP-QAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

62/55

Re: documentos

De: **Redes Partido de la U** (partidodelau@redesu.com)
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2010 07:27:46 p.m.
Para: carlos enrique vargas angarita (carlosevenvargas@hotmail.com)

buenas noches el formato dos debes cambiarlo por que se cambiaron algunos puntos

2010/1/20 carlos enrique vargas angarita <carlosevenvargas@hotmail.com>

Date: Wed, 20 Jan 2010 11:14:01 -0500
Subject: Re: documentos
From: partidodelau@redesu.com
To: carlosevenvargas@hotmail.com

buenos días que pena con ustedes pero me gustaría que me enviaran el formato 2 y la carta juramentada para poder completar su carpeta con toda la documentación

2010/1/20 carlos enrique vargas angarita <carlosevenvargas@hotmail.com>

Get news, entertainment and everything you care about at Live.com. [Check it out!](#)

--
Tatiana Rodriguez
Redes Sociales Partido De la U
¡Unidos, com debe ser!

Get news, entertainment and everything you care about at Live.com. [Check it out!](#)

--
Tatiana Rodriguez
Redes Sociales Partido De la U
¡Unidos, com debe ser!

56
~~68~~

formato 2 acta de compromiso

De: **Tatiana Carola Rodriguez Jimenez** (trodriguez@partidodelau.com)

Enviado: lunes, 25 de enero de 2010 04:02:13 p.m.

Para: carlosenrvargas@hotmail.com

Datos adjuntos:

Formato2-2.doc (43,0 KB)

buenas tardes

por medio del presente correo le envio a el formato 2 para que sea diligenciado y poder completar sus documentos de aval

68/57

Lista de Senado:

- ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS (51)
- ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA (7)
- ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA (14)
- BERNARDO MIGUEL ELIAS VIDAL (40)
- CARLOS ALBERTO JARAMILLO URIBE (81)
- CARLOS CARDENAS ORTIZ (99)
- CARLOS EDUARDO TELLEZ ROJAS (78)
- CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO (44)
- CARLOS FERRO SOLANILLA (4)
- CHARLES SHULTZ NAVARRO (77)
- CLAUDIA RODRIGUEZ DE CASTELLANOS (12)
- CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO (47)
- DARIO ANGARITA MEDELLIN (33)
- DILIAN FRANCISCA TORO TORRES (2)
- EDGAR CASTELLANOS GONZALEZ (23)
- EDIL MAURICIO BELTRAN PARDO (73)
- EDUARDO CARLOS MERLANO MORALES (85)
- EFRAIN TORRADO GARCIA (9)
- ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU (24)
- EMEL ROJAS CASTILLO (93)
- FUAD RAPAG MATTAR (30)
- GERMAN HOYOS GIRALDO (50)
- JAIME DE JESUS RESTREPO CUARTAS (15)
- JAIME ALONSO ZULUAGA ARISTIZABAL (98)
- JAIRO DE JESUS TAPIAS OSPINA (66)
- JAIRO CLOPATOFSKY GHISAYS
- JAIRO MANTILLA COLMENARES (49)
- JASITH EDUARDO DIAZ CORREA (59)
- JORGE ARTURO VISBAL MARTELO (36)
- JORGE AURELIO IRAGORRI HORMAZA (11)
- JORGE EDUARDO GECHER TURBAY (3)
- JORGE ELIECER BALLESTEROS BERNIER (39)
- JORGE ENRIQUE GOMEZ MONTEALEGRE (32)
- JORGE IVAN REYES BARRERA (53)
- JOSE DAVID NAME CARDOZO (22)
- JOSE TYRONE CARVAJAL CEBALLOS (90)

6/58

- JUAN CAMILO MONTES PINEDA (19)
- JUAN CARLOS VELEZ URIBE (100)
- JUAN FELIPE CAMPUZANO ZULUAGA (21)
- JUAN JOSE TORRES SERRATO (91)
- JUAN LOZANO RAMIREZ (1)
- KARIME MOTTA Y MORAD (80)
- LEO CESAR DIAGO CASASBUENAS (37)
- LUIS ELMER ARENAS PARRA (13)
- MANUEL ENRIQUEZ ROSERO (60)
- MANUEL GUILLERMO MORA JARAMILLO (20)
- MARCO ALIRIO CORTES TORRES (55)
- MARITZA MARTINEZ ARISTIZABAL (18)
- MIGUEL LOPEZ MENDEZ (95)
- MIL TON ARLEX RODRIGUEZ SARMIENTO (25)
- MUSA BESAILE FAYAD (97)
- NICOLAS URIBE RUEDA (88)
- OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO (96)
- PIEDAD ZUCCARDI DE GARCIA (6)
- PIERE ONZAGA RAMIREZ (16)
- PLINIO OLANO BECERRA (10)
- RICARDO ARIAS MORA (8)
- ROBIN HERNANDEZ CASADO (84)
- ROY BARRERAS MONTEALEGRE (5)
- TUIIO CESAR BERNAL BACCA (48)
- VICTOR VELASQUEZ REYES (70)
- WILLIAM HERNANDO LOPEZ ZULETA (26)
- WILSON BENJAMIN REY ARIAS (34)

Circunscripción especial indígena:

WILMER RAMON DAZA ARIZA

**LISTA DE CANDIDATOS PRESELECCIONADOS
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

AMAZONAS
101 JUAN LOZANO GALDINO

67-59

103 DOUGLAS NEVARDO BOTIA GUERRA

ANTIOQUIA

101 JORGE HUMBERTO ECHEVERRY R

102 LEON DARIO RAMIREZ VALENCIA

103 HERNAN GOMEZ

104 RODRIGO MENDOZA

105 JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ

106 JUAN FELIPE LEMUS URIBE

107 LUIS GONZALO MARTINEZ

108 JUAN ESTEBAN MEJIA

109 RODRIGO HERNANDEZ ALZATE

110 AUGUSTO POSADA SANCHEZ

111 ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA

112 FERNANDO CORREA PELAEZ

113 LIA POSADA TRUJILLO

115 ISAACS MANZUR CANCINO

116 MIRYAM OLAYA

117 RUBEN DARIO ACEVEDO

ATLÁNTICO

101 EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO

102 MIGUEL AMIN ESCAF

105 ELVERTH SANTOS ROMERO

68/60

BOGOTA

101 LUIS CARLOS RESTREPO RAMIREZ

102 LUIS ENRIQUE SALAS

103 FRANCISCO PAREJA

104 MARIA FERNANDA VALENCIA

105 LUCERO CORTES MENDEZ

106 DAVID NEIRA

107 CARLOS ARTURO CORREA

108 JORGE ENRIQUE GOMEZ PARDO

109 EFRAIN TORRES

110 ANGEL CUSTODIO CABRERA

112 LUIS FELIPE BARRIOS

113 CARLOS MORENO

114 JOSE GONZALO GUTIERREZ

115 EDWARD DAVID RODRIGUEZ

116 ALFREDO RANGEL

117 EDGAR ROMAN TORRES AGUDELO

118 WILSON GOMEZ VELASQUEZ

BOLIVAR

101 ALBERTO BERNAL JIMENEZ

102 ELIAS RAAD HERNANDEZ

106 SANDRA VILLADIEGO

BOYACA

CARLOS MAYORGA

CARLOS VARGAS

LUIS GUILLERMO BARRERA

LUIS IGNACIO ALFONSO ROMERO

SANDRA ORTIZ

CALDAS

HERNÁN PENAGOS GIRALDO

GUSTAVO ALBERTO HOYOS ZULUAGA

GERSON BERMONT GALAVIS

JAIRO QUINTERO TRUJILLO

CAQUETA

101 LUIS ANTONIO SERRANO

CAUCA

FELIPE FABIAN OROZCO

ALBEIRO VILLAQUIRAN

CORDOBA

101 NICOLAS ANTONIO JIMENEZ PATERNINA

103 RAIMUNDO MENDEZ BECHARA

105 ROBERTO TIRADO

CUNDINAMARCA

101 AMANDA RICARDO PAEZ

102 JOSE EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE

69/67

20
62

103 JUAN MIGUEL MENDEZ

104 ALFREDO GUILLERMO MOLINA TRIANA

105 CARLOS ARTURO BLANCO

106 HENRY ESCOBAR

107 JOSE IGNACIO BERMUDEZ

GUAVIARE

IGNACIO JAVELA

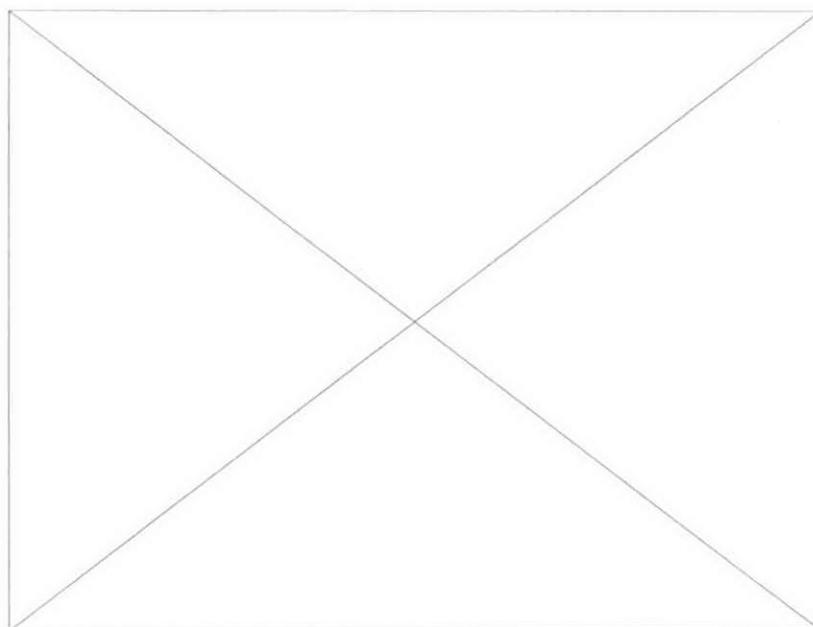
MAGDALENA

101 EDUARDO DIAZGRANADOS

103 ROBERTO HERRERA

Noticia en Video

PARTIDO DE LA U DEFINIÓ LISTAS A CONGRESO 2010-2014



El Secretario General del Partido de la U, Mario Solano Calderon habla sobre los preseleccionados a Senado y Cámara.

Compartir

| More

Comentarios

Mí Opinión *

Nombre *

Mail *

Enviar

Condiciones de Uso

- Estos comentarios corresponden a la opinión de visitantes, NO es la opinión de el Partido de la U.
- No está permitido registrar comentarios contrarios a las leyes Colombianas o injuriantes.
- Queda reservado el derecho a eliminar los comentarios que se consideren indebidos.
- Todos los campos del formulario son obligatorios.

Andres Torres - 23/12/2009 23:39 14

No aparece la de Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindio, Risaralda, Sucre, Tolima, Vaupés y Vichada.

Miguel Morantes - 23/12/2009 20:2 32

TENGO CONOCIMIENTO QUE EN EL MAGDALENA LE DIERON EL AVAL A SENADO A MANUEL JULIAN MAZENETH Y QUE LE TOCO EL NUMERO 63, DICHO CANDIDATO NO APARECE EN LA PRESELECCION DE LA LISTA A SENADO Y QUE ES EL TESTAFERRO DE TRINO LUNA CORREA, EXGOBERNADOR DEL MAGDALENA CONDENADO POR LA PARAPOLITICA Y QUE DICHO SEA DE PASO ESTE SEÑOR MAZENETH TIENE MAS DE 15 INVESTIGACIONES EN LA PROCURADURÍA DE CUANDO FUE SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y QUE TAMBIEN ESTUVO EN EL APARTAMENTO EN BOGOTA DONDE ENCONTRARON AL ACTUAL GOBERNADOR DEL MAGDALENA OMAR DIAZGRANADOS EN COMPAÑÍA DE GENTE DE LA PIRAMINE DMG CON 500 MILLONES DE PESOS INVESTIGACION QUE TAMBIEN SE ENCUENTRA EN CURSO EN LA FISCALIA. SEÑORES INVESTIGUEN POR FAVOR POR QUE YA ESTE SEÑOR MAZENETH TIENE VALLAS Y AVISOS REGADOS POR TODO EL DPTO CON EL AVAL Y NUMERO DE LA U.

72
69

ACTA NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.264)

**EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PAIPA,
(Decreto 1557 del 14 de julio de 1989)**

CERTIFICA:

Que a este despacho se presentó la señora **MARIA EMILIA OCHOA SALAMANCA**, de estado civil soltera, mayor de edad vecina y residente en la Kilometro cuatro Vía Pantano de Vargas del Municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, de nacionalidad colombiana, de Ocupación Técnica Auxiliar contable, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.856.197 expedida Paipa, con celular 313-3359604; con el fin de rendir **DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL JURAMENTADA**, SE ADVIERTE A LA COMPARECIENTE QUE LA LEY ANTITRAMITES ESTABLECE QUE NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO ANTE ENTIDADES OFICIALES, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, petición que fue atendida, previa insistencia de la recepción de su declaración y de la advertencia por parte del Notario de la obligación que tiene de decir la verdad y a sabiendas de la responsabilidad que asume con el juramento que se entiende prestado con la suscripción de esta acta prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir y manifestó:

1. Que mi nombre, estado civil, vecindad, nacionalidad, ocupación e identificación son los anteriormente enunciados.-
2. Que trabaje en la campaña del doctor CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, aspirante a la cámara de representantes, comenzamos más o menos en Mayo de 2009 hasta febrero de 2010, el doctor tenía un numero que era el 102 en el tarjetón del partido de la U, pero cuando fueron a Bogotá a legalizar lo de la campaña, ya le habían asignado este número a otro candidato y el doctor CARLOS, no fue tenido en cuenta y así perjudicando el trabajo que habíamos realizado.-
3. Que esta declaración la rindo con el fin presentarla ante QUIEN CORRESPONDA, para los trámites pertinentes.-

Se le advirtió a la declarante que una vez leída, aprobada y suscrita la presente acta, no se podrá hacer modificación alguna, si esto se presentare será necesario una nueva declaración con cargo al solicitante, además que la copia de esta acta se archivará en esta Notaria por el término de tres (3) meses.

Para constancia de lo anterior, se firma esta acta número **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.264)** en la cabecera del Círculo Notarial de Paipa, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto del año dos mil Diez (2.010), a las 02:54 P.M. Derechos Notariales \$9.420.- IVA \$1.507.-

La compareciente,

M^a Emilia Ochoa S.
MARIA EMILIA OCHOA SALAMANCA



El Notario,

[Signature]
LUIS EDUARDO SUAREZ CELY



NOTARIA DE PAIPA BOYACA
Luis Eduardo Suárez Cely
NOTARIO UNICO

23/65

Notaria 2^a
Círculo de Tunja
Carlos Elías Rojas Lozano
Notario Segundo
D. E. No.5146

DECLARACION EXTRAPROCESO DE **SANDRA AYALA MONTOYA**, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. **46.667.727 EXPEDIDA EN DUITAMA**.

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO del año DOS MIL DIEZ (2010), ante mí **CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO**, Notario Segundo del Círculo de Tunja, compareció: **SANDRA AYALA MONTOYA**, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. **46.667.727 EXPEDIDA EN DUITAMA**, mayor de edad, de estado civil UNION LIBRE, vecina de TUNJA, residente en LA CASA 381 UBICADA EN LA MANZANA 12 DEL BARRIO COOSERVICIOS, con el objeto de rendir declaración extraproceso, de acuerdo a lo expresado en el Decreto 1557 de Julio de 1989 y Decreto Ley 2282 de 1989, en tal virtud el suscrito Notario le advirtió que tiene que decir la verdad y a sabiendas de la responsabilidad que asume con el juramento que se entiende prestado con la suscripción de ésta Acta prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir y manifestó:

PRIMERO: DECLARO QUE MI NOMBRE ES COMO QUEDA DICHO Y LAS ANOTACIONES CIVILES Y PERSONALES YA EXPRESADAS.

SEGUNDO: YO **SANDRA AYALA MONTOYA**, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TRABAJE COMO LIDER DE LA CAMPAÑA DE LOS MUNICIPIOS DE TUNJA Y DUITAMA, CON EL CANDIDATO A LA CAMARA DE REPRESENTANTES POR BOYACA, DOCTOR **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, POR EL PARTIDO DE LA U, CON EL NUMERO 102 EN EL TARJETON, DESDE EL MES DE MAYO DEL 2009 HASTA EL 08 DE FEBRERO DE 2010.

De conformidad con el Decreto 1557 de 1989 en concordancia con el artículo 1 numeral 130 del Decreto 2282 de 1989, declaro que la presente Acta no tiene fines judiciales o por lo menos no requiere citación de parte contraria, y que su único propósito es el de servir de prueba extraprocesal.

No siendo otro el objeto de la presente acta de declaración extraproceso, se termina y se entrega el original al interesado para lo pertinente y para constancia se lee y firma como aparece, sin dejar de advertir que copia del Acta se archivará en esta Notaría, por un termino prudencial de tres (3) meses.

La Declarante,


SANDRA AYALA MONTOYA
46.667.727 Duitama

El Notario Segundo,


Carlos Elías Rojas Lozano
Notario Segundo

S.M.

Notaria 2^a
Círculo de Tunja
ACTA NO.4886.

7/8
68

DECLARACION EXTRAPROCESO DE NOHEMY CAMARGO CAMARGO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.036.636 EXPEDIDA EN TUNJA.

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a CUATRO (04) días del mes de AGOSTO del año dos mil DIEZ (2010), ante mí **CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO**, Notario Segundo del Círculo de Tunja, en la compareció: **NOHEMY CAMARGO CAMARGO**, mayor de edad, vecina de TUNJA, de estado civil CASADA, residente en LA CALLE 17 No.14 A-21 BARRIO EL TOPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N°40.036.636 EXPEDIDA EN TUNJA, con el objeto de rendir declaración extraproceso, de acuerdo a lo expresado en el Decreto 1557 de Julio de 1989 y Decreto Ley 2282 de 1989, en tal virtud el suscrito Notario le advirtió que tiene que decir la verdad y a sabiendas de la responsabilidad que asume con el juramento que se entiende prestado con la suscripción de ésta Acta, prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir y manifestó:

PRIMERO: YO, **NOHEMY CAMARGO CAMARGO** DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TRABAJE COMO LIDER DE LA CAMPAÑA DE LOS MUNICIPIOS DE TUNJA Y TOCA, CON EL CANDIDATO A LA CAMARA DE REPRESENTANTES POR BOYACA DR. CARLOS E. VARGAS ANGARITA POR EL PARTIDO DE LA U, No.102 EN EL TARJETON, DESDE EL MES DE MAYO DE 2009 HASTA EL 08 DE FEBRERO DE 2010.

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1557 de 1989 en concordancia con el artículo 1 numeral 130 del Decreto 2282 de 1989, declaró que la presente Acta, no tiene fines judiciales o por lo menos no requiere citación de parte contraria, y que su único propósito es el de servir de prueba extraprocesal.

No siendo otro el objeto de la presente acta de declaración extraproceso, se termina y se devuelve el original para lo pertinente y para constancia se lee y firma como aparece, sin dejar de advertir que copia del Acta se archivará en está Notaría.

El declarante,


NOHEMY CAMARGO CAMARGO

CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

NOTARIO SEGUNDO



24 67

Notaria 2^a

Círculo de Tunja
ACTA NO.4885.

**DECLARACION EXTRAPROCESO DE FERNANDO ALBERTO JIMENEZ PEREZ,
CIUDADANIA N° 6.772.326 EXPEDIDA EN TUNJA.**

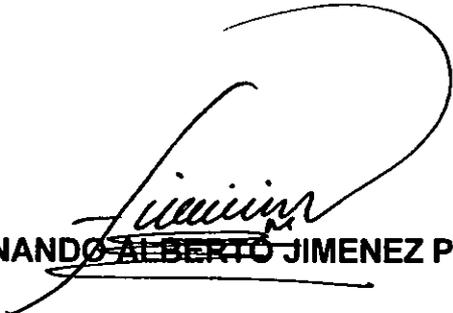
En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a CUATRO (04) días del mes de AGOSTO del año dos mil DIEZ (2010), ante mí **CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO**, Notario Segundo del Círculo de Tunja, en la compareció: **FERNANDO ALBERTO JIMENEZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de TUNJA, de estado civil CASADO, residente en LA CALLE 17 No.14 A-21 BARRIO EL TOPO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N°6.772.326 EXPEDIDA EN TUNJA, con el objeto de rendir declaración extraproceso, de acuerdo a lo expresado en el Decreto 1557 de Julio de 1989 y Decreto Ley 2282 de 1989, en tal virtud el suscrito Notario le advirtió que tiene que decir la verdad y a sabiendas de la responsabilidad que asume con el juramento que se entiende prestado con la suscripción de ésta Acta, prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir y manifestó:

PRIMERO: YO, FERNANDO ALBERTO JIMENEZ PEREZ DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TRABAJE COMO LIDER DE LA CAMPAÑA DE LOS MUNICIPIOS DE MUZO LA MINA, CON EL CANDIDATO A LA CAMARA DE REPRESENTANTES POR BOYACA DR. CARLOS E. VARGAS ANGARITA POR EL PARTIDO DE LA U, No.102 EN EL TARJETON, DESDE EL MES DE MAYO DE 2009 HASTA EL 08 DE FEBRERO DE 2010.

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1557 de 1989 en concordancia con el artículo 1 numeral 130 del Decreto 2282 de 1989, declaró que la presente Acta, no tiene fines judiciales o por lo menos no requiere citación de parte contraria, y que su único propósito es el de servir de prueba extraprocesal.

No siendo otro el objeto de la presente acta de declaración extraproceso, se termina y se devuelve el original para lo pertinente y para constancia se lee y firma como aparece, sin dejar de advertir que copia del Acta se archivará en está Notaría.

El declarante,


FERNANDO ALBERTO JIMENEZ PEREZ


CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO
NOTARIO SEGUNDO

76/58

Notaria 2^a
Círculo de Tunja
Carlos Elías Rojas Lozano
Notario Segundo
D. E. No.5062

DECLARACION EXTRAPROCESO DE LUIS ALBERTO MARTINEZ, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 5.767.200 EXPEDIDA EN SUAITA - SANTANDER.

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO del año DOS MIL DIEZ (2010), ante mí **CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO**, Notario Segundo del Círculo de Tunja, compareció: **LUIS ALBERTO MARTINEZ, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 5.767.200 EXPEDIDA EN SUAITA - SANTANDER**, mayor de edad, de estado civil CASADO, vecino de TUNJA, residente en LA CARRERA 15 No. 11-81 DEL BARRIO EL PARAISO, con el objeto de rendir declaración extraproceso, de acuerdo a lo expresado en el Decreto 1557 de Julio de 1989 y Decreto Ley 2282 de 1989, en tal virtud el suscrito Notario le advirtió que tiene que decir la verdad y a sabiendas de la responsabilidad que asume con el juramento que se entiende prestado con la suscripción de ésta Acta prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir y manifestó:

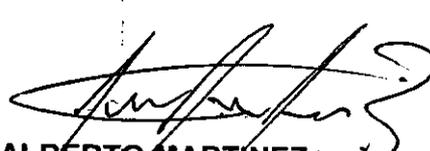
PRIMERO: DECLARO QUE MI NOMBRE ES COMO QUEDA DICHO Y LAS ANOTACIONES CIVILES Y PERSONALES YA EXPRESADAS.

SEGUNDO: YO **LUIS ALBERTO MARTINEZ**, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TRABAJE COMO LIDER DE LA CAMPAÑA DE LOS MUNICIPIOS DE CHITARAQUE Y SANTANA, CON EL CANDIDATO A LA CAMARA DE REPRESENTANTES POR BOYACA, DOCTOR **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, POR EL PARTIDO DE LA U, CON EL NUMERO 102 EN EL TARJETON, DESDE EL MES DE JUNIO DEL 2009 HASTA MARZO DE 2010 SIN REMUNERACION MENSUAL ALGUNA.

De conformidad con el Decreto 1557 de 1989 en concordancia con el artículo 1 numeral 130 del Decreto 2282 de 1989, declaro que la presente Acta no tiene fines judiciales o por lo menos no requiere citación de parte contraria, y que su único propósito es el de servir de prueba extraprocesal.

No siendo otro el objeto de la presente acta de declaración extraproceso, se termina y se entrega el original al interesado para lo pertinente y para constancia se lee y firma como aparece, sin dejar de advertir que copia del Acta se archivará en esta Notaría, por un termino prudencial de tres (3) meses.

El Declarante,


LUIS ALBERTO MARTINEZ

5.767.200. Suaita. S.S.

El Notario Segundo,

Carlos Elías Rojas Lozano

Notario Segundo

NOTARIO SEGUNDO

S.M.

Notaria 2^a

Círculo de Tunja

Carlos Elías Rojas Lozano

Notario Segundo

D. E. No. 5061

DECLARACION EXTRAPROCESO DE OLGA MARIELA PARADA ARIAS, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 23.983.698 EXPEDIDA EN RONDON.

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO del año DOS MIL DIEZ (2010), ante mí **CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO**, Notario Segundo del Círculo de Tunja, compareció: **OLGA MARIELA PARADA ARIAS**, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. **23.983.698 EXPEDIDA EN RONDON**, mayor de edad, de estado civil CASADA, vecina de TUNJA, residente en LA CARRERA 15 No. 11-81 DEL BARRIO EL PARAISO, con el objeto de rendir declaración extraproceso, de acuerdo a lo expresado en el Decreto 1557 de Julio de 1989 y Decreto Ley 2282 de 1989, en tal virtud el suscrito Notario le advirtió que tiene que decir la verdad y a sabiendas de la responsabilidad que asume con el juramento que se entiende prestado con la suscripción de ésta Acta prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir y manifestó:

PRIMERO: DECLARO QUE MI NOMBRE ES COMO QUEDA DICHO Y LAS ANOTACIONES CIVILES Y PERSONALES YA EXPRESADAS.

SEGUNDO: YO **OLGA MARIELA PARADA ARIAS**, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TRABAJE COMO LIDER DE LA CAMPAÑA DE LOS MUNICIPIOS DE RONDON Y TUNJA, CON EL CANDIDATO A LA CAMARA DE REPRESENTANTES POR BOYACA, DOCTOR **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, POR EL PARTIDO DE LA U, CON EL NUMERO 102 EN EL TARJETON, DESDE EL MES DE MARZO DEL 2009 HASTA MARZO DE 2010 CON UNA REMUNERACION MENSUAL DE CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) M/CTE.

De conformidad con el Decreto 1557 de 1989 en concordancia con el artículo 1 numeral 130 del Decreto 2282 de 1989, declaro que la presente Acta no tiene fines judiciales o por lo menos no requiere citación de parte contraria, y que su único propósito es el de servir de prueba extraprocesal.

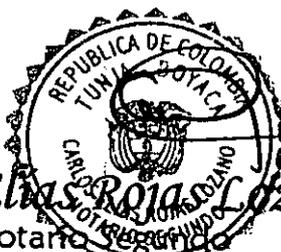
No siendo otro el objeto de la presente acta de declaración extraproceso, se termina y se entrega el original al interesado para lo pertinente y para constancia se lee y firma como aparece, sin dejar de advertir que copia del Acta se archivará en esta Notaría, por un termino prudencial de tres (3) meses.

El Declarante,

Olga Mariela Parada Arias
OLGA MARIELA PARADA ARIAS
23983698 R.

El Notario Segundo,

Carlos Elías Rojas Lozano
Notario Segundo



S.M.

Notaria 2^a

Círculo de Tunja

Carlos Elías Rojas Lozano

Notario Segundo

D. E. No. 5062

DECLARACION EXTRAPROCESO DE JOSEFO GUERRERO GUERRERO, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 74.300.621 EXPEDIDA EN SANTA ROSA DE VITERBO.

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO del año DOS MIL DIEZ (2010), ante mí **CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO**, Notario Segundo del Círculo de Tunja, compareció: **JOSEFO GUERRERO GUERRERO**, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. **74.300.621 EXPEDIDA EN SANTA ROSA DE VITERBO**, mayor de edad, de estado civil CASADO, vecino de TUNJA, residente en LA CALLE 15 No. 16-54 DEL BARRIO RICAUTE, con el objeto de rendir declaración extraproceso, de acuerdo a lo expresado en el Decreto 1557 de Julio de 1989 y Decreto Ley 2282 de 1989, en tal virtud el suscrito Notario le advirtió que tiene que decir la verdad y a sabiendas de la responsabilidad que asume con el juramento que se entiende prestado con la suscripción de ésta Acta prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir y manifestó:

PRIMERO: DECLARO QUE MI NOMBRE ES COMO QUEDA DICHO Y LAS ANOTACIONES CIVILES Y PERSONALES YA EXPRESADAS.

SEGUNDO: YO **JOSEFO GUERRERO GUERRERO**, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TRABAJE COMO LIDER Y ASESOR DE LA CAMPAÑA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EN ESPECIAL EN LOS MUNICIPIOS DE MONQUIRA, SANTANA, ARCABUCO Y TUNJA, CON EL CANDIDATO A LA CAMARA DE REPRESENTANTES POR BOYACA, DOCTOR **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, POR EL PARTIDO DE LA U, CON EL NUMERO 102 EN EL TARJETON, DESDE EL MES DE MARZO DEL 2009 HASTA MARZO DE 2010 CON UNA REMUNERACION MENSUAL DE OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000.00) M/CTE.

De conformidad con el Decreto 1557 de 1989 en concordancia con el artículo 1 numeral 130 del Decreto 2282 de 1989, declaro que la presente Acta no tiene fines judiciales o por lo menos no requiere citación de parte contraria, y que su único propósito es el de servir de prueba extraprocesal.

No siendo otro el objeto de la presente acta de declaración extraproceso, se termina y se entrega el original al interesado para lo pertinente y para constancia se lee y firma como aparece, sin dejar de advertir que copia del Acta se archivará en esta Notaría, por un termino prudencial de tres (3) meses.

El Declarante,

Fel. 9.9. 74300621
JOSEFO GUERRERO GUERRERO

El Notario Segundo,

Carlos Elías Rojas Lozano
Notario Segundo



S.M.

Notaria 2^a

Círculo de Tunja

Carlos Elías Rojas Lozano

Notario Segundo

D. E. No.5183

77
29

DECLARACION EXTRAPROCESO DE JOSE BENEDICTO MORENO CABEZA, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.265.725 EXPEDIDA EN BOGOTA .

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO del año DOS MIL DIEZ (2010), ante mí **CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO**, Notario Segundo del Círculo de Tunja, compareció: **JOSE BENEDICTO MORENO CABEZA**, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.265.725 EXPEDIDA EN BOGOTA, mayor de edad, de estado civil CASADO, vecino de TUNJA, residente en LA CARRERA 17 No. 16-51 DEL BARRIO EL RICAUTE, con el objeto de rendir declaración extraproceso, de acuerdo a lo expresado en el Decreto 1557 de Julio de 1989 y Decreto Ley 2282 de 1989, en tal virtud el suscrito Notario le advirtió que tiene que decir la verdad y a sabiendas de la responsabilidad que asume con el juramento que se entiende prestado con la suscripción de ésta Acta prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir y manifestó:

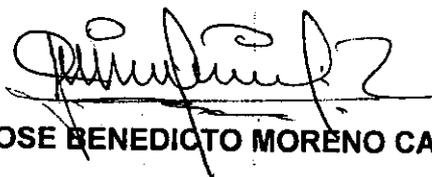
PRIMERO: DECLARO QUE MI NOMBRE ES COMO QUEDA DICHO Y LAS ANOTACIONES CIVILES Y PERSONALES YA EXPRESADAS.

SEGUNDO: YO **JOSE BENEDICTO MORENO CABEZA**, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TRABAJE COMO JEFE DE SEGURIDAD Y LIDER DE LA CAMPAÑA DE LOS MUNICIPIOS DE TIBANA, ZETAQUIRA, PAEZ, SAN EDUARDO, MIRAFLORES Y TUNJA, CON EL CANDIDATO A LA CAMARA DE REPRESENTANTES POR BOYACA, DOCTOR **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, POR EL PARTIDO DE LA U, CON EL NUMERO 102 EN EL TARJETON, DESDE EL MES DE MARZO DEL 2009 HASTA EL MES DE MARZO DE 2010 CON UNA REMUNERACION MENSUAL DE OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000.000) MCTE.

De conformidad con el Decreto 1557 de 1989 en concordancia con el artículo 1 numeral 130 del Decreto 2282 de 1989, declaro que la presente Acta no tiene fines judiciales o por lo menos no requiere citación de parte contraria, y que su único propósito es el de servir de prueba extraprocesal.

No siendo otro el objeto de la presente acta de declaración extraproceso, se termina y se entrega el original al interesado para lo pertinente y para constancia se lee y firma como aparece, sin dejar de advertir que copia del Acta se archivará en esta Notaría, por un termino prudencial de tres (3) meses.

La Declarante,



JOSE BENEDICTO MORENO CABEZA

El Notario Segundo,



Carlos Elías Rojas Lozano
Notario Segundo

S.M.

80 72

ACTA DE FECHA 18-08-2010 NoI39919
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE DUITAMA
ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESO
(DECRETO 1557 del 14 de JULIO DE 1989)

En la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia a los dieciocho (18) días del mes de: agosto dos mil diez (2010), ante mí **LIBIA PAULINA GOMEZ HIGUERA**; Notaria Segunda del Círculo, compareció, **JAQUELINE VALDERRAMA CAMARGO** mayor(es) de edad vecino(a) de Duitama , residente en la calle 16 No.12-26, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 46.669.796 de Duitama , de profesión Hogar , de nacionalidad colombiano(a), de estado civil casada, quién en su entero y cabal juicio hizo las siguientes manifestaciones:

PRIMERA: Que esta declaración la hace bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración, la cual hace bajo su entera y única responsabilidad.

TERCERA: Que la declaración aquí rendida libre de todo apremio y espontáneamente, versó sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio.

CUARTA: Que este testimonio se hizo para ser presentado y entregado en EL PARTIDO DE LA U. con el fin de: LLENAR REQUISITOS.

QUINTA: QUE POR TAL MOTIVO MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Trabajé como líder de la campaña de el municipio de Duitama Boy. con el candidato a la cámara de representantes por Boyacá Dr, **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.219.338 de Duitama por el PARTIDO DE LA U. No. 102 en el Tarjetón des el mes de marzo 2009 a marzo de 2010 .

No siendo mas el objeto de la presente diligencia se da por terminada en el despacho de la Notaria, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

81
73

ACTA NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (567)

EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE SANTA ROSA DE VITERBO,

CERTIFICA:

Que a este despacho se presentó la señora **LUZ MARINA MARIÑO CARDENAS**, mujer casada, mayor de edad, vecina de Santa Rosa de Viterbo, de nacionalidad colombiana, de ocupación Oficios varios, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.048.895, expedida en Santa Rosa de Viterbo, quien bajo la gravedad del juramento deja constancia de lo siguiente:

1. Que su nombre, estado civil, vecindad, nacionalidad, ocupación e identificación son los anteriormente enunciados.-
2. Que trabajo como líder de la campaña del Municipio de Santa Rosa de Viterbo, con el candidato a la Cámara de representantes por Boyacá Doctor **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, por el partido de la U No. 102 en el Tarjetón desde el mes de marzo de 2009 hasta el mes de marzo de 2010.
3. Que su salario mensual era de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000, oo).
4. Que esta declaración la rinde con el fin de presentarla, para trámites pertinentes.

Se le advirtió a la declarante que una vez leída, aprobada y suscrita la presente acta, no se podrá hacer modificación alguna; si esto se presentare será necesario una nueva declaración con cargo a la solicitante.-

Para constancia de lo anterior, se firma esta acta número **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (567)**, en la cabecera del Círculo Notarial de Santa Rosa de Viterbo, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto del año dos mil diez (2.010), a las 15:50 horas.- Derechos Notariales \$9.420.- IVA \$1.507.-

La compareciente,

LUZ MARINA MARIÑO

LUZ MARINA MARIÑO CARDENAS

El Notario,

Eduardo Salcedo Gaviria
EDUARDO SALCEDO GAVIRIA

NOTARIA UNICA

74



~~82~~

La novia del Alcalde

El alcalde de Tunja, Arturo Montejo Niño, sigue tan enamorado de su esposa, Claudia Lucía Rocha (foto), como hace 24 años cuando se casó con ella. Montejo dio testimonio de ese sentimiento durante un acto en el que fueron exaltadas siete damas de Boyacá que se han destacado por su trabajo en pro de los derechos de la mujer. Una a una, Montejo fue enumerando las virtudes de esas damas, pero cuando le tocó el turno a su esposa, el Alcalde conmovió a los asistentes al ratificarle su amor. Montejo le dio las gracias por sus hijos, por la familia, por sus cuidados, por su paciencia, por su calidad como mujer y aseguró que 24 años después sigue considerándola como su novia. Montejo terminó su discurso asegurándole que la amará por el resto de sus días. Comienzan los preparativos para las bodas de plata, de oro, de diamante...



Archivo particular

Foto toldo

Esta foto debería ir en la página social pero se incluye en esta sección para contar que el periodista de RCN Duitama, Carlos Morantes (centro), visitó en Miami a la cantante Sandra Esmeralda Rivera y a su esposo Alexander Triana. Morantes no pudo evitar la sorpresa (que se refleja en la cara) al llegar a la casa de los Triana en Estados Unidos y encontrar a la artista leyendo Boyacá 7 días. Ella también tiene su suscripción.

Lucila votará por su hijo Germán, porque ella es liberal 'de raza mandaca'. Don Marco Edilberto votará por Plinio, porque él es uribista.

Listas

Está casi lista la lista a la Cámara de Representantes por el Partido de la U. En la dirección nacional de ese movimiento se hicieron algunas modificaciones. Por ahora está ingresando la ex asesora de Coldeportes Sandra Ortiz (foto)



y se está estudiando el ingreso del ex congresista Rafael Flechas Díaz. Los demás integrantes de la lista son: Luis Guillermo Barrera, Carlos Vargas, Carlos Mayorga y Luis Ignacio Alfonso. Se quedaría por fuera Jhonatan Sánchez y Gilberto Olarte, este último por no tener el respaldo de un senador.

La lista liberal

Mientras tanto, está casi listo el equipo del Partido Liberal a la Cámara por Boyacá. Los integrantes de esa lista son: Zamir Silva, Héctor Orjuela, Luis Alejandro Perea, Santos

Jiménez Tamayo, Rafael Romero y Pablo Sierra. Claro que hasta el cierre de esta edición todavía Sierra no había hecho la solicitud formal de

ingreso a las filas liberales. El congresista y aspirante al Senado Gilberto Rondón González será el encargado de 'apadrinarlo'.

Vienen cambios

Se avecinan cambios en la emisora 95.6 de la Gobernación de Boyacá. Después de participar en un concurso abierto, con el seguimiento de la Dirección del Servicio Civil, la periodista Ely Sarmiento, quien venía ejerciendo el cargo en forma provisional, será nombrada de planta. De otra parte el periodista Freddy González (foto), quien durante varios años ha sido el jefe de redacción del periódico Punte Boyacense, de monseñor Luis Augusto Castro, también se ganó el concurso y quedará en la nómina oficial de periodistas de la emisora. Muy posiblemente en enero se harán efectivos estos cambios, que dejarán por fuera al veterano Óscar Rodríguez.



Los Olano

Ya que nos metimos en temas de familia, hay una situación bastante particular con la familia Olano Becerra. Plinio Olano y su hermano Germán Olano (foto) son candidatos al Senado; el primero por el Partido de la U y el segundo por el Partido Liberal. Sus candidaturas generan algunas diferencias en el interior de su propia familia. Sus padres, Lucila Becerra y Marco Edilberto Olano, votarán diferente para el senado. Doña



NIÑOS Y JÓVENES EN VACACIONES

IPLER

LECTURA Y ESCRITURA
MATEMÁTICAS
INGLÉS

(Laboratorio audio-vídeo-Computador)

FÍSICA - QUÍMICA
MÉTODO DE ESTUDIO
PREPARACIÓN PARA RECUPERACIÓN DE
LOBROS EN TODAS LAS ÁREAS

Sogamoso: TEL: 7719899-7702332 Carrera 11 No 24-29
Duitama: TEL: 7611284 Calle 9 No 18-49

Sí hay ESPERANZA SOGAMOSO

PARTIDO LIBERAL

Esperanza
Isaza de Parra
ALCALDESA

INVITACIÓN

A la ciudadanía Sogamoseña

Quiero hacer extensiva una invitación a todos los Sogamoseños para que respalden con su voto a la alcaldía de Sogamoso a la candidata **ESPERANZA ISAZA DE PARRA**, por cuanto representa el rompimiento de las estructuras políticas tradicionales que tanto daño le han hecho a la ciudad de Sogamoso Su experiencia como empresaria exitosa, persona de bien y reconocimiento, son garantía de una buena administración y de un manejo transparente de los recursos públicos, algo que definitivamente anhelan todos los Sogamoseños de bien.

JUAN B. PÉREZ HIDALGO
Cambia Sogamoso Cambia Boyacá

¡Porque Tunja Te Quiere... Quiérela Tú También!

No a la agresividad, todo funciona mejor con cordialidad!!

Para Tunja... Lo Mejor!

7 días
Una Campaña de

'La parábola de Pablo'

Definitivamente no va más el ex diputado Pablo Sierra (foto), aspirante a la Cámara de Representantes, con la lista del Partido Verde. El martes se realizó una extensa reunión entre los integrantes de la lista de Cámara con el candidato al Senado Pablo Sierra León (foto), en la que este último dejó conocer su inconformismo con Raúl Cely Alba, ex secretario de Hacienda. Dice Sierra que prefiere no aspirar a nada que generar un conflicto. Sierra dijo que él realmente nunca se había considerado del Partido Verde, pero que en cambio sí es y será londoñista de tiempo completo.



En su laberinto

Con el retiro de Sierra la lista a la Cámara de los verdes queda navegando a la deriva. El ex gobernador Londoño (foto) ahora tendrá que conseguir no solo a quien reemplace a Ramiro Barragán, quien se retiró para aspirar al Senado, sino a quien reemplace a Pablo Sierra. El problema para Londoño sigue siendo el mismo de cuando fue gobernador de Boyacá: que todo el mundo dice que consciente demasiado a su escudero Raúl Cely.



300 millones

La administración municipal

de Paipa ya tiene un cálculo de cuánto habría que invertir en el Centro Cultural construido durante el pasado gobierno para hacer funcional ese inmueble. Dice el alcalde, Jorge Herrera, que aproximadamente se requieren 300 millones para que el edificio quede sirviendo. Claro que hay quienes creen que la cifra debe ser mucho mayor, porque los problemas que tiene el edificio son mucho más graves de lo que se cree. Ahora el problema es dónde se consigue la plata.

De grado

El diputado que antes era de Cambio Radical y ahora es del Partido de la U Cristóbal Rodríguez se graduó recientemente como administrador público de la Esap. Rodríguez anda tan entusiasmado con la idea de ser aspirante a la Alcaldía de Sogamoso que ya comenzó las gestiones para hacer una maestría. El día que se graduó en la Esap fue electo por sus compañeros de la Asamblea de Boyacá como vicepresidente de esa corporación.



¡Un billón de pesos!

Durante el Consejo Comunal del presidente Uribe en Yopal, el ministro de Transporte, Andrés Uriel Gallego, dio una cifra verdaderamente asombrosa de lo que el Gobierno nacional ha girado como aporte para la



Archivo particular

Foto Toldo

En su gira política por el Norte de Boyacá, el senador y aspirante al Senado Jorge Hernando Pedraza (der.) hizo una pausa para comer chirimoya en Boavita, tierra de su rival conservador al Senado Juan Córdoba.

construcción de la segunda calzada entre Briceño y La Ye de Tibasosa. Según Gallego, ese aporte es de casi un billón de pesos (es decir un millón de millones de pesos). Lo asombroso de la cifra es que en el Gobierno de Samper, cuando se proyectó esa sí una doble calzada, con variantes, intersecciones, puentes vehiculares y un separador de 20 metros, la obra valía 800 mil millones de pesos. Ahora la concesión es a 30 años, prorrogables por 15 más, con obras de mucha menor calidad. Malito el negocio para Solarte.

Los votos de Tamayo

Hemos dicho es esta columna que los votos del Partido Conservador en Boyacá para Senado se los disputarán Juan Córdoba y Jorge Hernando Pedraza, principalmente. Lo que ahora los observadores están analizando es que hay un tercero en disputa, que se podría llevar una buena tajada. Se trata del actual representante a la Cámara por Bogotá y aspirante al Senado, oriundo de Paipa, Fernando Tamayo (foto), quien ya ha recorrido el departamento palmo a palmo. Tamayo se mete a la pelea por los votos conservadores y dice que a Córdoba y a Pedraza les quita por igual.



A la fecha de impresión de este periódico había

85
77

Constanza Ramírez A.,

Aspirante al Senado

"Se tuvo en cuenta que esos aspirantes tuvieron una fórmula regional y que representarán las provincias. La lista será aprobada por las directivas a nivel nacional".



Esperando a Tobo

Esta semana el gobernador, José Rozo Millán (foto), tendrá que tomar decisiones relacionadas con un secretario de Hacienda titular. Resulta que en ese cargo fue designado hace cuatro meses el economista Enrique Tobo, quien ha dado diferentes disculpas para no posesionarse. Rozo tiene varias alternativas: 1. seguir esperando a Tobo a ver cuándo quiere asumir el cargo. 2. Dejar definitivamente a

Fernando Camargo, quien lo ha estado haciendo bien en esas funciones y nombrar a Tobo como asesor externo, cuando llegue. Y 3. Ya no esperar más a Tobo y nombrar como supersecretario de Hacienda a Rafael Rosas, actual gerente de la Lotería y designar en ese cargo a alguien de su confianza. Lo cierto es que tantas excusas de Tobo tienen molesto a Rozo.



Foto Toldo

Como estrategia para que los menores de edad participen en la liturgia, ahora el padre Víctor Leguizamón les ofrece a los niños pan y yogur como 'comunión', en la misa de los domingos en la catedral.

Luis Lizarrato

otro lugar, demostrar sus capacidades o prestar una asesoría y 'tomarla más suave'. Casi por unanimidad los diputados a la Asamblea han dicho que respaldan a Camargo, pero tampoco es que ese respaldo sirva para mucho.

Lista de la U

El tema político de los próximos días será el de la conformación de la lista a la Cámara por el Partido de la U. Como se cuenta en la crónica política de hoy, el senador Plinio Olano dice 'que todo está consumado'. Sin embargo, hay varios sectores uribistas en Boyacá que se declararon inconformes con los nombres escogidos. Una de ellas es Sandra Ortiz (foto), ex asesora de Coldeportes, a quien dejaron por fuera y ni siquiera la tuvieron en cuenta para 'la banca' del equipo de la U. Con la forma como quedó integrada la lista tampoco están de acuerdo los ex gobernadores Jorge Perico y Alfonso Salamanca, cercanos a Luis Carlos Restrepo y a Juan Manuel Santos, que creen que la lista, como quedó, no alcanzará el umbral.



El caso Camargo

¿Qué es lo que pasa con Fernando Camargo (foto) para que no merezca que, definitivamente, le den la confianza para que se quede en el cargo? Con Camargo hay varios temas. En primer lugar no tiene el respaldo de ningún congresista. En segundo lugar, Camargo es visto como alguien todavía cercano al ex secretario de Hacienda Raúl Cely y al ex gobernador Jorge Eduardo Londoño. En tercer lugar, Camargo tampoco es que se muera por quedarse en el cargo. Aunque es un buen trabajador, tanto estrés y tanta presión le han causado muchos inconvenientes de salud. Incluso si no lo dejan de secretario o si lo sacan de la Secretaría podrían terminar haciéndole un favor, porque Camargo puede conseguir una buena 'chanfa' en



Archivos

¿dónde fueron detectadas al salir de la cárcel de Cóbmita.

Niñas, con droga en Cóbmita

Dos jóvenes de 13 y 21 años de edad fueron descubiertos por la guardia del Inpec cuando pretendían ingresar droga a la cárcel de Cóbmita.

Así lo dio a conocer la Policía que también señaló que la niña de 13 años había sido inducida por la joven de 21 para ingresar, dentro de sus genitales, 50 gramos de cocaína.

"La joven de 21 años llevaba adheridas a su abdomen 65 pastillas de éxtasis; los 50 gramos de cocaína estaban empacados en dos látex. Pretendían ingresar los narcóticos a la cárcel para entregárselos a su padrastro de la menor", señaló la Policía.

"La mujer de 21 años, identificada como Mónica Yanith Sánchez Romero, fue llevada a audiencia donde aceptó los cargos por fabricación, tráfico y porte de estupefacientes y fue recluida en la cárcel de Sogamoso; mientras que la menor fue dejada a disposición del

UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica N°6553 de Mayo de 1981 - Resolución N°2910 del 16 de Septiembre de 2004 MEN.
La Institución de la Excelencia y el Cumplimiento Académico

Facultad de Arquitectura y Bellas Artes

Arquitectura

SNIES - Registro Calificado 20700

Diseño Gráfico

SNIES - Registro Calificado 20713

Incentivos Académicos

Becas del 50% del valor de la matrícula en todos los programas académicos, a los mejores bachilleres de los colegios del país. Las becas se renuevan semestralmente a los estudiantes que tengan promedio igual o superior a cuatro.

Becas parciales a los mejores promedios semestrales y acumulados por programa.

Segundo Programa Profesional

Obtenga un segundo título Profesional cursando únicamente los créditos adicionales. Las asignaturas y créditos del programa base, son válidos para el segundo programa sin ningún costo. Usted puede acomodar su plan de estudios según sus propios intereses.

Inscripciones y Matrículas Primer Semestre 2010

CAMPUS UNIVERSITARIO
Cra. 2 Este N°64-169 Tunja Boyacá / Tel: 7450000-7450022. Fax: 7450044
Informes e Inscripciones: Oficina Centro Tunja:
Centro de Atención y Consultorio Jurídico Cra. 9 N°19-92
Centro de Negocios Andalucía Of. 209 -
Oficina Bogotá: Cra. 13 N° 93-85 Of. 306 Tel: 6170367-6170298
Oficina Yopal (Casanares): Carrera 19 N° 7-44 / Tel. 6348018
Informe: e-mail: divulgacionymercadeo@uniboyaca.edu.co
Crédito Universitario: Universidad de Boyacá - ICETEX - Entidades Bancarias.

Formamos líderes para asumir grandes retos

30 años 1979-2009

www.uniboyaca.edu.co

¡Porque Tunja Te Quiere... Quiérela Tú También!

No a la agresividad.

Para Tunja... Lo Mejor!

7 días

26/100



Fotos: Luis Lizarazo garcia

...saz (izquierda), es el creador de Victory Coffe, donde se pueden...
...raus con café. Este nuevo servicio está ubicado en el segundo...
...guración también se lanzó la venta de carne madurada.



...s a la inauguración de Victory Coffe, como el presidente de la...
...va del Club Suamox, Édgar Angarita (izquierda), y el odontólogo...
...Castillo (fondo) disfrutaron de los productos que se sirven en es...
...café y del concierto del maestro del arpa Joel Estupiñán Abril.



Archivo particular

Encuentro de liberales en Sogamoso

De izquierda a derecha: Gilberto Rondón, candidato al Senado de la República; Miguel Ángel García, presidente del Directorio Liberal de Sogamoso, y Pablo Sierra León, aspirante a la Cámara de Representantes.

Reunión con candidatos a la Cámara



Rodolfo González Prieto/ Boyacá 7 días

En el comando departamental de la Policía, en Tunja, se reunieron con los coroneles Juan Carlos Polanía Sicard y Carlos Franklin Cruz candidatos y directores de campaña a la Cámara de Representantes. Entre ellos Pedro Mestre, Camilo Andrés Mendoza Jiménez, Andrés Zipa, Carlos Villamil, Ramiro Barragán, Esteban Zambrano y Gerardo Murillo.



Andrea Rico Mendoza

Lanzamiento de campaña en Tunja

De izq. a der.: Pablo Cepeda, candidato a la Alcaldía de Tunja; Marco Tulio Leguizamón, representante a la Cámara; Miguel Garay, concejal de Tunja, y José Alberto Moreno Villamil, ex alcalde de Chiquinquirá.

ustamante
partida tus hijos Ciro
y German Eduardo

Profesionales de Salud
DIPLOMADO
COSMETOLOGÍA ESTÉTICA

Chitara
SU GRUPO

Vaticinios políticos

Hasta hace unos días los 'politólogos' de la Plaza de Bolívar de Tunja pronosticaban que en las elecciones para Congreso de marzo los conservadores obtendrían tres curules en la Cámara; los liberales, dos, y la 'U', una. Ahora, cuando se habla de que Pablo Sierra, a quien el Partido Liberal le negó el aval, sería candidato del Partido de la U,



los vaticinadores aseguran que al Partido Liberal ahora le queda muy complicado conseguir dos curules, entre otras cosas porque los votos de Zamir Silva (foto) son los mismos de Rafael Romero y la lista quedó bastante debilitada. Así las cosas, es posible que los conservadores consigan tres curules (¿o cuatro?), los liberales una y el Partido de la U, una. O que el Partido Verde logre su objetivo de conseguir una. Hagan sus apuestas.

El sacrificado

La llegada de Pablo Sierra al Partido de la U descuadra una lista que ya estaba totalmente conformada. En ese equipo estaban Luis Ignacio Alfonso, Luiz Guillermo Barrera, Sandra Ortiz, Carlos Mayorga, Jhónatan Sánchez y Carlos Vargas. El sacrificado será uno de estos dos últimos y todo indica que será el médico Carlos Vargas, que ya tenía su publicidad en vallas y paraderos.

El dilema

Pablo Sierra (foto) tendrá que luchar ahora, en el Partido de la U, con el ex alcalde de Sogamoso Luis Guillermo Barrera que es, indudablemente, el otro fuerte de la lista. De todas formas Sierra tiene el desgaste de haber pasado por tres movimientos distintos en menos de tres meses: primero fue verde y juró ser leal al ex gobernador Jorge Eduardo Londoño; después se retiró de



-Rodolfo González prieto/Boyacá 7 días

Foto toldo

Esta valla de Pablo Sierra parece estar dedicada al congresista Zamir Silva. "Nos sacaron del partido, pero no nos sacarán de Boyacá", dice el ex candidato liberal, que ahora es de la U. La salida de Sierra de la lista liberal, por petición de Silva y de Germán Olano, quienes amenazaron con retirarse del liberalismo, es la noticia política del mes.

los verdes y se fue para el liberalismo, pero dijo que siempre sería londoñoista; después dijo que ya no era londoñoista sino rondsosista; y, ahora, se volvió de la U. O sea que ahora los liberales son los malos.

Por la Uptc

Este año también será electoral en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Uptc). En el segundo semestre se producirá el proceso 'democrático' en el cual los estamentos universitarios se pronuncian en cualquier sentido y después el Consejo Superior (sin tener en cuenta a los estamentos) elige al sucesor de Alfonso López Díaz (foto). En la disputa por el cargo ya están el médico Gustavo Orlando Álvarez y el ingeniero



Oscar Ramírez, ex gobernador de Boyacá. El profesor Manuel Álvarez, quien ha sido candidato en varias oportunidades, ahora no parece dispuesto a someterse al desgaste de volver a aspirar. Por lo menos ahora poco se le ve por los lados del edificio administrativo. Está como 'desganado'.

Bavaria alerta

El viernes se inauguró en Sogamoso la fábrica de la Cerveza Artesanal de Mao's. Pues ese día Bavaria llegó con las Chicas Águila a las tiendas cercanas al bar donde se expenderá la nueva cerveza para promocionar sus

productos. Los del sector dicen que es la primera vez que Bavaria hace presencia en ese lugar. ¿Será que le preocupa la competencia?

El futuro de la CRB

Este martes 2 de febrero se podría definir el futuro de la antigua Radio Super de Tunja, actual Cadena Radial Boyacense. El gerente de esa estación en amplitud modulada,

Jorge Ojeda Gómez, dice que hay varias ofertas de arrendamiento, de compra y de convenios. Entre las ofertas hay una de una firma mexicana y otra del Grupo Santodomingo.

El ojo morado

Aunque aún no se conoce el verdadero motivo, lo único cierto es que al representante a la Cámara y nuevamente candidato a esa corporación Gustavo Puentes Díaz 'le clavaron la mano' en una verbena que él mismo había patrocinado en el barrio Nazareth de Nobsa. Testigos del hecho aseguran que un joven se acercó y le



propinó un puño en la cara a Puentes, quien cayó de espaldas sobre unas mesas que estaban llenas de envase. El confundido político sólo atinó a decirle a sus acompañantes: 'no pasó nada, no pasó nada'. ¡Qué tal si hubiera pasado algo ah!

¿García a la Cámara?

Antes del medio día de este martes se sabrá si Miguel Ángel García será candidato a la Cámara por el Partido Liberal. Sería la tercera cámara que en esa colectividad apoya al aspirante al Senado Gilberto Rondón.



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN"

Más de medio siglo educando en valores.

FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, LE OFRECE LA GRAN OPORTUNIDAD DE SU PROYECCIÓN PROFESIONAL, PARA QUE TENGA MÁS OPCIONES EN EL CAMPO LABORAL

ESPECIALÍCESE EN DOS SEMESTRES: LOS SÁBADOS DE 7:00 AM. A 6:00 PM CON DOCENTES DE LAS MÁS ALTAS CALIDADES ACADÉMICAS, PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN DE CURSOS Y UNA UBICACIÓN ESTRATÉGICA EN EL CORAZÓN DE BOGOTÁ.

- CASACIÓN PENAL
- DERECHO DE FAMILIA
- CONTRATACIÓN ESTATAL
- DERECHO ADMINISTRATIVO
- DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA
- DERECHO CONSTITUCIONAL
- DERECHO DEL TRABAJO
- GERENCIA
- GERENCIA Y MERCADEO
- GERENCIA FINANCIERA
- GERENCIA TRIBUTARIA
- GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
- CONTROL DE GESTIÓN Y REVISORÍA FISCAL
- GESTIÓN DE EMPRESAS ASOCIATIVAS
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO
- PEDAGOGÍA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA
- CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

FINANCIACIÓN CON LA UNIVERSIDAD Y OTRAS EMPRESAS Egresados de la Universidad, tienen el 10 % de descuento.

INFORMES
Cra. 5 No. 13 - 41 Tel.: 2868200 ext. 318 - 189 - 190
Directo: 3345779 Celular: 316 4830359

INSCRIPCIÓN ABIERTAS
www.ugr.edu.co



Jose Galat, Rector

PREICFES
ORIENTADO A LA CARRERA ESCOGIDA
EXCELENTE PREPARACIÓN ORIENTACIÓN PROFESIONAL
MONITORIAS
MEDIOS AUDIOVISUALES
TALLER DE MANEJO DE ANSIEDAD
IPLER
Sogamoso TEL: 7218059 - 7207232 CARRERA 118 24-20 Duitama TEL: 7611284

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ

Convoca

A todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la convocatoria para la elección del Revisor Fiscal de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá y que cumplan los requisitos legales para el ejercicio de dicha función y se acojan a las exigencias determinadas por la Junta Directiva, señaladas en el Acuerdo N° 003 de enero 26 de 2010. La información sobre los términos de la convocatoria será suministrada en la Gerencia de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá; desde el día 2 y hasta el 10 de febrero de 2010 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Avis
HENRY ARG RINCÓN
Secretar. utivo

PREICFES 2010
FUNDUPETEC
LIBRO, CD, SIMULACROS
ORIENTACIÓN PROFESIONAL
INICIO: FEBRERO
INFORMES: 7438222 - 7422174 EXT. 1830
CEL: 311-5255846 - 300-6602352
UPTC - TUNJA
CICLARIO

24

80

Damnificado de la política

Carlos Vargas, excluido de la U.

A Carlos Vargas Angarita, quien aspiraba a la Cámara de Representantes, lo excluyeron del Partido de la U sin explicarle la razón.

Durante varios años Vargas se ha considerado un fiel seguidor del movimiento del Presidente Uribe y, en representación de ese partido, ha sido aspirante al Concejo, a la Alcaldía de Tunja y a la Asamblea.

Desde hace varios meses habló con el candidato al Senado Juan Lozano y con otros dirigentes de ese partido, quienes le anunciaron el aval para que hiciera parte de su lista.

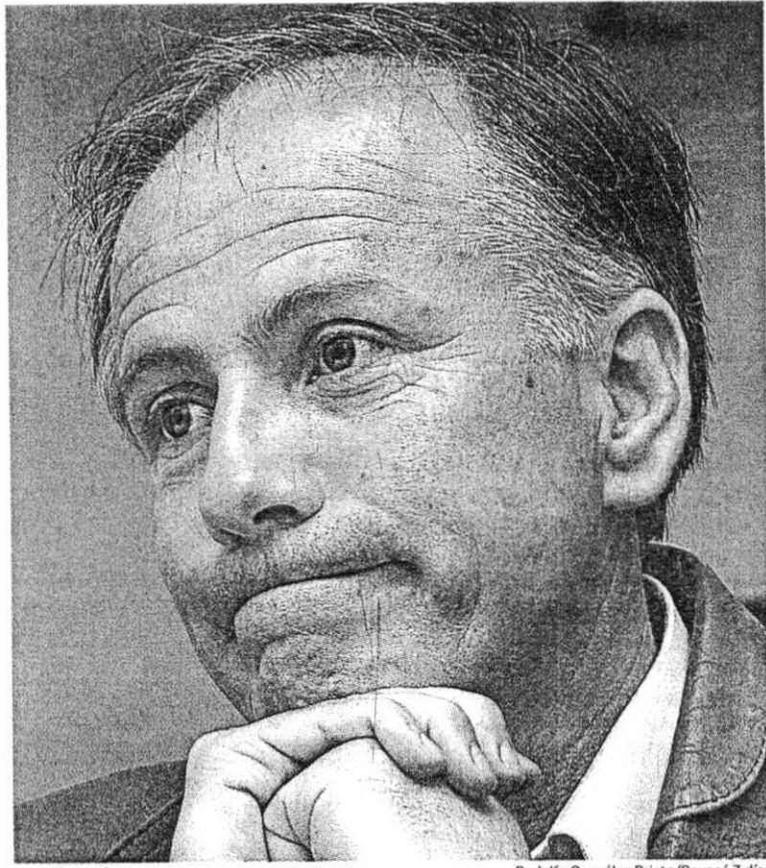
Vargas organizó entonces su campaña política, invirtió en pu-

blicidad en vallas y paraderos y organizó su equipo, del que hacían parte más de 800 personas.

Sin embargo, el lunes de esta semana, cuando esperaba que le llegara por Internet el aval a su candidatura le dijeron que no, que ya había sido reemplazado por Pablo Sierra.

Vargas se siente ahora defraudado de la política.

"Antes, cuando iba a la sede de la U en Bogotá, me o mandaban seguir y me ofrecían tinto o agüita; en la última semana ni siquiera me determinaron", anota. El abogado y médico dice que ya no aspira a nada porque la política es excluyente y que no tiene en cuenta los principios.



Rodolfo González Prieto/Boyacá 7 días

Vargas dice que se siente defraudado de la política. Lo excluyeron de la U.

Rodrigo Rojas, con Cáceres

El director nacional de Juventudes de Cambio Radical, Rodrigo Arturo Rojas, desistió de lanzarse como aspirante a la Cámara por Boyacá.

Hasta hace unos pocos meses Rojas había sido integrante del movimiento Cambio Radical en Boyacá y, en las elecciones del 2006, había hecho parte de la lista al Congreso de ese partido político.

Para la actual campaña se creía que Rojas haría parte de la lista o del Partido Liberal o del Partido de la U.

Ahora Rojas, hijo del ex congresista Pedro Alejandro Rojas, anuncia que apoyará la candidatura al Senado de la República del actual presidente del Congreso de la República, Javier Cáceres.

87/87

Bogota D.C, lunes 01 de febrero de 2010

Juan Manuel Santos
1-02-2010
1:57 pm

Señor DOCTOR
JUAN MANUEL SANTOS
DIRECTOR NACIONAL
Partido Social de Unidad Nacional "Partido de la U".

RECIBIDO 01 FEB 2010
Henika Aguirre.

RECIBIDO
TATIANA MORENO
1 febrero / 2010.

Distinguido y respetado Señor,

CARLOS E. VARGAS ANGARITA, mayor y vecino de la Ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No.7.219.338 de Duitama, en mi condición, orgullosamente militante del partido que usted representa, al cual pertenezco con la entereza y convicción que encarno principios y valores que irradian la plataforma ideológica de este partido político, que pretende conquistar el poder político en cada uno de sus escaños, en ejercicio de la democracia participativa, capaz de resolver las necesidades nacionales y regionales, para alcanzar la realización del Estado Social de Derecho, el cual ha venido defendiendo su Señoría con la mas alta dignidad y entrega por el bien el patria Colombiana, dejando una perenne huella en la conciencia y memoria de nuestros jóvenes y lideres; legado que sin lugar a duda será referente para nuestras futuras generaciones, por medio del presente escrito, le expongo la dramática situación a la cual me veo avocado por sentimientos y practicas que no son propias del partido que usted representa y que relaciono de manera somera, en el siguiente orden:

Con trabajo y dedicación me gané el aval del partido, para ser candidato a la Cámara de Representantes, por el Departamento de Boyacá, a través del Dr. JUAN LOZANO, candidato al senado de la República, en razón a que he venido militando dentro del partido de la U, pregonando y vivenciando en el ámbito privado y público cada uno de los postulados democráticos consagrados en los estatutos del partido, bajo la convicción que ostentamos como partido y representante de mi comunidad, la mejor alternativa para llegar del poder político, con la única finalidad de resolver las necesidades del conglomerado social, que solo es posible con la articulación de las políticas nacionales y regionales, sin desconocer la descentralización política administrativa del Estado Colombiano.

90/82

El pasado viernes 29 de enero del año en curso, leí en el periódico Boyacá siete días, que al parecer por una componenda política ente PABLO SIERRA y el partido de la U, se me estaría quitando el aval, para entregárselo al mencionado señor y en el remoto caso, de ser cierta dicha noticia, se estaría desdibujando los principios, valores y normas consagrados en el estatuto del partido, al permitir que lleguen en paracaídas personas que nunca aspiraron militar dentro del mismo, pero que a última hora pretenden un aval, porque al parecer fue expulsado del grupo político al cual pertenecía, por razones que aún se desconocen y que antes de ayudar a construir el partido, afecta la credibilidad e imagen de nuestro partido de la U, que no ha aparecido de la noche a la mañana, sino que es producto de la realización de ideales nobles y altruistas que buscamos construir una mejor patria para nuestros coterráneos y venideros. Anexo apartes del periódico siete días de Boyacá

Si se coarta la posibilidad que el grupo que lidere desarrolle un trabajo en equipo por el bien del partido de la U y manifieste su voluntad en las urnas, por cada uno de los candidatos que pertenecemos al mismo, no solo se está causando perjuicios de orden patrimonial y moral al suscrito, sino que se estaría enviando un pésimo mensaje a la comunidad, a quien le quedaría la incertidumbre de las razones y métodos que se anteponen en las decisiones adoptadas por cada una de las cabezas del partido, que desconocen de manera flagrante los estatutos del prestigioso partido de la U.

De otra parte, quiero poner en su conocimiento que desde que se me asignó el número 102 por el partido de la U, multipliqué mi trabajo con el grupo de líderes en Boyacá, incurriendo en gastos económicos que llegan a los doscientos millones de pesos (\$200.000.000), representados en personal, publicidad, transporte, arriendo sedes y demás con el fin de acceder a la Cámara de Representantes por el "Partido de la U". Es mi sorpresa que después de recibir la notificación del aval por el partido vía email; el día 01 de febrero de 2010 se me comunicó en la sede del partido en Bogotá que el aval se me ha retirado; por lo anterior, quiero sentar mi voz de protesta, que se me llegue a quitar el aval como candidato a la Cámara de representantes, por cuanto he difundido las ideas, dentro de los parámetros y postulados del Partido Social de Unidad Nacional "Partido de la U", con la mayor lealtad, para que ahora se me venga a desconocer mi trabajo, por los mezquinos intereses de una persona que a última hora se le ocurrió, por necesidades de figurar políticamente, luego que fuera expulsado del partido al cual ha pertenecido, para llegar a última hora a decir que pertenece a un partido donde no ha hecho carrera, ni siquiera simpatizado con cada uno de sus líderes.

El artículo 10 de los postulados ideológicos del partido de la U, contempla el debido proceso, que se le estaría trasgrediendo a nuestro candidato CARLOS VARGAS y todo su grupo de seguidores, en el evento que se persista en la nefasta decisión de retirarle el aval que le había sido otorgado por sus méritos y pertinencia con la plataforma ideológica de este partido político, mas aún cuando

91 / 83

se estaría tomando dicha decisión momentos previos a vencerse el plazo de inscripción de candidatos y sin justificación alguna.

El séptimo objetivo contemplado en los estatutos del partido de la U, dispone:

"Luchar decididamente contra la corrupción y la inmoralidad en la administración Pública".

Al respecto debemos decir, con toda la honestidad que nuestro líder VARGAS ANGARITA, si por algo se ha caracterizado ha sido precisamente por su denodada lucha transparente en contra de la corrupción administrativa del Estado, por su incansable liderazgo que ha emprendido durante años, en defensa de la comunidad mas desprotegida de nuestro departamento de Boyacá, convencido que el poder emanado de la dignidad y la transparencia será capaz de salvar su existencia en beneficio de sus semejantes.

En los estatutos se establece igualmente:

"ARTICULO 17. REQUISITOS PARA CANDIDATOS. La persona que decida postularse como candidato por el Partido Social de Unidad Nacional a cargos de elección popular o a órganos de dirección o control del Partido, debe suscribir declaración jurada en la cual manifieste no tener ningún tipo de inhabilidad o impedimento moral, ético o jurídico. De la misma manera, debe declarar si se encuentra bajo algún tipo de investigación o proceso penal, disciplinario o fiscal, así como la existencia de antecedentes de esa naturaleza".

Reiteramos, que nuestro candidato cumple con creces con las exigencias estatutarias para postularse a la Cámara de Representantes dentro del partido de la U., de tal manera que no existe razón alguna para impedirle dicha pretensión que obedece al anhelo de un grueso grupo de la nuestra comunidad, quienes aprovechando su carisma y espíritu de servicio le hemos manifestado no desistir de llevar la vocería nuestros sanos intereses políticos.

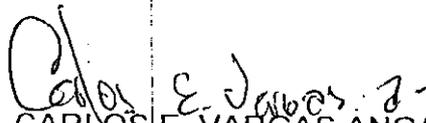
Para terminar, le expresamos, que nunca acabaríamos de señalar las cualidades de nuestro candidato, quien por su tradición y hoja de vida impecable, nos sentimos orgullosos de ser sus seguidores y que desde ahora ponemos a su consideración la preocupación que nos embarga y no dudamos, que bajo su criterio serio y ponderado que lo ha caracterizado en su trasegar político, tomará la mejor de las decisiones, dentro de la mayor brevedad posible, por el bien de nuestros ideales, que día a día buscamos construir patria desde el humilde o trascendental lugar que ostentamos.

Por ultimo quiero solicitarle gentilmente revise y reconsidere la decisión tomada por que creo que una persona como usted que ha trabajado por el país en beneficio de sus habitantes esta siendo asaltado en su buena fe.

92
84

Favor notificar su respuesta a: Calle 16ª # 8 – 92. Tunja (Boyacá). Telf.: 7446907,
3153932588, 3114822697

De Usted, atentamente,


CARLOS E. VARGAS ANGARITA
C.C. No. 7.219.338 de Duitama

93 85

FORMATO No. 1

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AVAL

Bogotá, julio de 2009

Doctor
LUÍS CARLOS RESTREPO RAMÍREZ
Director Único
Partido Social de Unidad Nacional –Partido de la U-
Ciudad

REF: Solicitud de Aval

Respetado Dr. Restrepo,

Por medio de la presente, de manera atenta, me dirijo a usted para solicitarle me sea otorgado el aval para aspirar a:

Cámara por el departamento de Boyacá

Senado.

En mi condición de Candidato me comprometo a defender los postulados del Partido, a acompañar a sus candidatos y a ajustar mi conducta a los estatutos y directrices del mismo.

A la presente solicitud adjunto los documentos exigidos en el presente procedimiento.

Cordialmente,

Firma Carlos E. Vargas
C.C.No 71219.338 de Quitama
Dirección Calle 16 A # 8-92
Teléfono 7446907 - 3114822697 - 3153932588
Correo Electrónico carlos.vargas@hot mail . com
Ciudad Tunja (Boyaca)

Huella _____

| | |
|---|---|
| RECIBO DE CAJA MENOR FORMA P & P - 04-2002 | |
| FECHA Junio 2007 | No. |
| PAGADO A José Moreno | \$ 497.000 |
| POR CONCEPTO DE Jefe de Seguridad | |
| VALOR (en letras) | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO <i>[Signature]</i> |
| APROBADO | C.C./NIT 80 765 725879 |
| FORMA P & P - 04212 | |

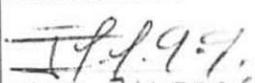
| | |
|---|---|
| RECIBO DE CAJA MENOR FORMA P & P - 04-2002 | |
| FECHA Julio 2007 | No. |
| PAGADO A José Moreno | \$ 497.000 |
| POR CONCEPTO DE Jefe de Seguridad cuentas candidato | |
| VALOR (en letras) Cuatrocientos | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO <i>[Signature]</i> |
| APROBADO | C.C./NIT 80 765 725879 |
| FORMA P & P - 04212 | |

| | |
|--|---|
| RECIBO DE CAJA MENOR FORMA P & P - 04-2002 | |
| FECHA Junio y Julio 2007 | No. |
| PAGADO A Clerio A Quiroga | \$ 6.000.000 |
| POR CONCEPTO DE Alquiler de Camioneta PENA! | |
| VALOR (en letras) Seis millones de Pesos | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO <i>[Signature]</i> |
| APROBADO | C.C./NIT 46.679571 |
| FORMA P & P - 04212 | |

| | |
|---|---|
| RECIBO DE CAJA MENOR FORMA P & P - 04-2002 | |
| FECHA Julio a Octubre 2007 | No. |
| PAGADO A Josefo Guerrero | \$ 3.000.000 |
| POR CONCEPTO DE Asesor. Dr. Carlos Vargas. Camara 2010. | |
| VALOR (en letras) Tres millones de pesos MCT | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO <i>[Signature]</i> |
| APROBADO | C.C./NIT 74306621 |
| FORMA P & P - 04212 | |

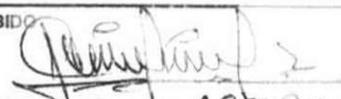
96

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|--|--|-----|-----------|
| FECHA | Noviembre y Diciembre 2009. | No. | |
| PAGADO A | Joseto Guerrero | \$ | 1.500.000 |
| POR CONCEPTO DE Asesoría Campaña Dr. Carlos Vargas. | | | |
| VALOR (en letras) Un millon quinientos mil pesos 00/100 | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  C.C./NIT 74300621 | | |

FORMA P & P - 04212

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---------------------------------------|--|-----|----------|
| FECHA | Septiembre 2009. | No. | |
| PAGADO A | José Moreno | \$ | 297.000. |
| POR CONCEPTO DE Jefe de Seguridad. | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  C.C./NIT 802657251514 | | |

FORMA P & P - 04212

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---------------------------------------|---|-----|---------|
| FECHA | Noviembre 2009. | No. | |
| PAGADO A | José Moreno | \$ | 497.000 |
| POR CONCEPTO DE Jefe de Seguridad. | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  | | |

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|--|---|-----|-----------|
| FECHA | Septiembre - Octubre 2009 | No. | |
| PAGADO A | Clara A. Quiroga | \$ | 6.000.000 |
| POR CONCEPTO DE Alquiler de Camioneta PEM 341 | | | |
| VALOR (en letras) Seis millones de Pesos | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  | | |

ELP

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

FECHA Diciembre 2009. No. PAGADO A José Moreno \$497.000

POR CONCEPTO DE Jefe de Seguridad.

VALOR (en letras)

CODIGO FIRMA DE RECIBIDO APROBADO C.C./NIT

FORMA P & P - 04212

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

FECHA Noviembre y Diciembre 2009 No. PAGADO A José Moreno. \$800.000

POR CONCEPTO DE Viáticos, Representados, en frascos para desplazamiento, a las municipalidades

VALOR (en letras)

CODIGO FIRMA DE RECIBIDO APROBADO C.C./NIT

FORMA P & P - 04212

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

FECHA Diciembre 2009. No. PAGADO A Mariela Parada. \$1.000.000

POR CONCEPTO DE Trabajo Campesino Campesino, D. Carlos Vengas, Tunja y Rondón.

VALOR (en letras)

CODIGO FIRMA DE RECIBIDO APROBADO C.C./NIT

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

FECHA Noviembre - Diciembre 2009 No. PAGADO A Clara A Quiroga. \$6.000.000

POR CONCEPTO DE Alquiler de Camioneta PERI 3AL.

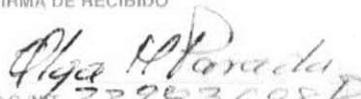
VALOR (en letras) Seis millones de Pesos

CODIGO FIRMA DE RECIBIDO APROBADO C.C./NIT

8/10

RECIBO DE CAJA MENOR

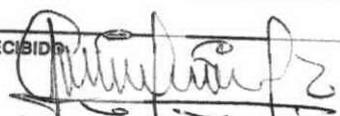
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|--|---|-----|------------|
| FECHA | Septiembre 2009 | No. | |
| PAGADO A | Marela Parada | | \$ 500.000 |
| POR CONCEPTO DE Trabajo en la Empresa. D. Carlos Vargas. | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  C.C./NIT 23983698R | | |

FORMA P & P - 0412

RECIBO DE CAJA MENOR

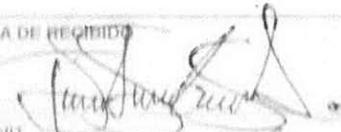
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---------------------------------------|---|-----|-------------|
| FECHA | Agosto 2009 | No. | |
| PAGADO A | José Moreno | | \$ 497.000. |
| POR CONCEPTO DE Jefe de Seguridad. | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  C.C./NIT 80265725Bta | | |

FORMA P & P - 04212

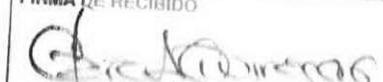
RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|--|---|-----|--------------|
| FECHA | Septiembre - Diciembre 2009 | No. | |
| PAGADO A | Angel Garcia Avila | | \$ 4'000.000 |
| POR CONCEPTO DE Renta, Muebles, alquiler de vehículo y mano de obra. carro Carlos Vargas. | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  C.C./NIT 1169976 | | |

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---|---|-----|--------------|
| FECHA | Agosto 2009 | No. | |
| PAGADO A | Clara A Quiroga | | \$ 3'000.000 |
| POR CONCEPTO DE Alquiler de Camioneta PEM 341. | | | |
| VALOR (en letras) tres millones de Pesos | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  | | |

166

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---|-------------------|-----|---------|
| FECHA | Encio 05 / 2010 | No. | |
| PAGADO A | Rolando Farfan | \$ | 600.000 |
| POR CONCEPTO DE Trabajo en la campaña. Instalación de publicidad. | | | |
| VALOR (en letras) Seiscientos mil pesos. | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO | C.C./NIT 7178436 | | |

FORMA P & P - 04212

17m

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---|---------------------|-----|---------|
| FECHA | Dic/23 / 2009 | No. | |
| PAGADO A | Denys Sanchez | \$ | 200.000 |
| POR CONCEPTO DE Regalos niños Somondoco. | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO | C.C./NIT 24.120.812 | | |

FORMA P & P - 04212

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---|---------------------|-----|-----------|
| FECHA | Encio 2010 | No. | |
| PAGADO A | Angela Paola Tizasa | \$ | 1.000.000 |
| POR CONCEPTO DE Secretaria Sede Politeca. Conmu. ambulatorio Carlos Vargas. | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO | C.C./NIT | | |

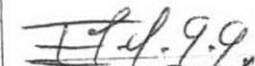
RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---|--------------------------|-----|-----------|
| FECHA | Diciembre 12 y 13 / 2009 | No. | |
| PAGADO A | Denys Sanchez | \$ | 1.000.000 |
| POR CONCEPTO DE Viajes, viaje a Somondoco. reunión y hospedaje. | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO | C.C./NIT 24.120.812 | | |

100

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P & P - 04-2002

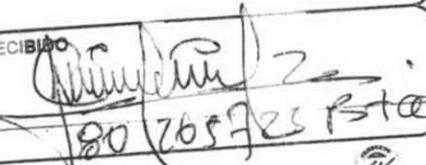
| | | | |
|---|--|-----|-------------|
| FECHA | Enero 2010. | No. | |
| PAGADO A | Josefo Guerrero | | \$ 1000.000 |
| POR CONCEPTO DE Asesor Dr. Carlos Vargas. Camara 2010 | | | |
| VALOR (en letras) Un millon de pesos MCT | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  C.C./NIT 74206821 | | |

FORMA P & P - 04212

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P & P - 04-2002

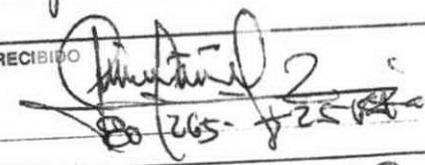
| | | | |
|---|---|-----|------------|
| FECHA | Eneio 21 / 2010. | No. | |
| PAGADO A | Rolando Farfan. | | \$ 500.000 |
| POR CONCEPTO DE Trabajo en la campaña. | | | |
| VALOR (en letras) Quinientas mil pesos | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  C.C./NIT | | |

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---------------------------------------|---|-----|------------|
| FECHA | Enero 2010. | No. | |
| PAGADO A | Jose Moreno. | | \$ 497.000 |
| POR CONCEPTO DE Jefe de Seguridad. | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  C.C./NIT 80205725 Rsta | | |

FORMA P & P - 04212

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---|---|-----|------------|
| FECHA | Enero 2010. | No. | |
| PAGADO A | Jose Moreno. | | \$ 500.000 |
| POR CONCEPTO DE Concepto reuniones y entrega de publicidad en Tibana. | | | |
| VALOR (en letras) Quinientas mil pesos MCT. | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  C.C./NIT 80205725 Rsta | | |

FORMA P & P - 04212

91

101

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACIÓN

REMISIÓN

| | | |
|-----|-----|------|
| MES | DIA | AÑO |
| 01 | 15 | 2010 |

CLIENTE **JAIHE PEDEAZA** TEL.

DIRECCION

| CANT. | DESCRIPCION | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---------|---------------------------------|--------------|-----------|
| 3 | Almuerzos. 1 qaceosa grande. | | 21000 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| RECIBI. | TOTAL \$ | | 21000 |

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

MARTHA PINSOA - DIR. AV. ORIENTAL 8-46.
cel: 3112155506.

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACIÓN

REMISIÓN

| | | |
|-----|-----|------|
| MES | DIA | AÑO |
| 01 | 28 | 2010 |

CLIENTE **Jaime Pedraza** TEL.

DIRECCION **Avenida oriental**

| CANT. | DESCRIPCION | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---------|-------------|--------------|-----------|
| 3 | Almuerzos. | | 12000 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| RECIBI. | TOTAL \$ | | 12000 |

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

JAIHE PEDEAZA 23 27 FEB 2010

102



103
93

CUENTA DE COBRO No 457

GAMAS PUBLICIDAD
GIOVANNY GARCIA C.
gamaspublicidad@hotmail.com
Nit. 7.167.596 - 0 Régimen Simplificado

Tunja, 17 de Febrero de 2010

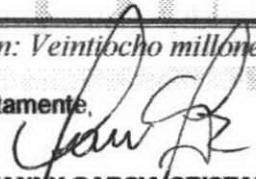
ENTIDAD: CARLOS VARGAS
Ciudad

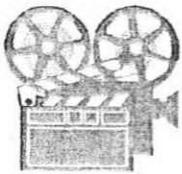
Por concepto de:

| No | DESCRIPCION | CANT. | VLR. UNIT. | VLR. TOTAL |
|---------------------------|--|-------|------------|-------------------|
| 1. | Pendón de 2 x 1.50 metros en impresión digital | 150 | 57.000 | 8.550.000 |
| 2. | Vallas de 3 x 7 metros | 4 | 2.100.000 | 8.400.000 |
| 3. | Micro perforados | 25 | 45.000 | 1.250.000 |
| 4. | Papelería (tarjetas 100.000, volantes 15.000, afiches 10.000) | 50 | | 6.800.000 |
| 5. | Rompe Trafico | 2 | 100.000 | 5.000.000 |
| 6. | Moldes mural con corte de 4.80 x 1.50 | 2 | 136.500 | 273.000 |
| 7. | Moldes mural con corte de 3.50 x 1.50 | 2 | 99.500 | 199.000 |
| SUBTOTAL | | | | 30.347.000 |
| <Descuentos> | | | | 1.796.000 |
| TOTAL | | | | 28.551.000 |

Son: Veintiocho millones quinientos cincuenta y un mil pesos m/Cte.

Atentamente,


GIOVANNY GARCIA CRISTANCHO
CC. No. 7.167.596 de Tunja



PUBLIMAX

PRENSA - RADIO - TELEVISIÓN

ORDEN DE PUBLICIDAD

Nº 0235

104
94

CIUDAD Y FECHA: Tunja diciembre 19 de 2009
CLIENTE: Dr. Carlos E Vargas A.
RAZÓN SOCIAL: Campaña política

ORDENA LA SIGUIENTE PUBLICIDAD

4 mensajes en cada programa los sábados domingo, lunes, martes y miércoles de 5:00 a 6:30 PM y un cartel de 12x6 a color en Ompico \$30

VALOR: \$200,000

EN: Programa Diciembre Con alegría
MEDIO DE COMUNICACIÓN: Emisora Dorada Stereo 89.1 FM
FECHA DE INICIACIÓN: Dic 19 FECHA DE TERMINACIÓN: Dic 31

APROBADO

CLIENTE

Jules Zipa Maldonado
PUBLIMAX

CHALOS PRODUCCIONES

RADIO - PRENSA - TELEVISION NIT 71167318-1 R.P.

108
95

DR. CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA

DEBE A:

LEONARDO TAVERA
C.C. No 7167318 de Tunja

LA SUMA DE.....\$ 200.000

POR CONCEPTO DE: Publicidad radial con mensaje navideño a nombre del Dr Carlos Enrique Vargas Angarita, a través de la emisora Dorado Stereo 89.1, en la transmisión de carrozas y comparzas en el marco del aguinaldo Boyacense versión 54, de 6:30 p.m a 9:00 p.m.

Abono: \$ 100.000 – Saldo: \$ 100.000

Con una bonificación de publicidad de 15 cuñas el día domingo 27 de diciembre en el programa Panorama Deportivo que se emite los domingos de 2:00 a 6:00p.m, por Dorado Stereo.

SON: CIEN MIL PESOS M/CTE

Atentamente,



LEONARDO TAVERA
C.C. No 7167318 de Tunja

Cuenta de Cobro

106
96

Carlos Enrique Vargas Angarita

DEBE A:
Diego Fernando Bustamante Prieto
Nit. 80926670 - 0

LA SUMA DE \$ 685.000=

Por concepto de:

| | |
|--|-----------------------------------|
| 20.000 Tarjetas de presentación 240 grs 4x4 sin plastificar..... | \$ 1.160.000= |
| Sobre impresión Datos (Teléfonos - Dirección)..... | \$ 75.000= |
| | Sub total \$: 1.235.000= |
| | Abono \$: 550.000= |
| | Total a Pagar \$: 685.000= |

LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

Tunja, 19 de Mayo de 2009

Cordialmente,


Diego Fernando Bustamante Prieto

Diego Fernando Bustamante • Diseñador gráfico
Cel: 311 858 24 53 • 317 818 92 46 • E-mail: yeyoferbuss@hotmail.com



CUENTA DE COBRÓ
 PEDIDO
 COTIZACION
 REMISION

No. 1
 DIA 19 MES I AÑO 2010

Tienda, 19-I-2010.
 DIRECCION: - sede Campaña, TEL:

| CANT. | DESCRIPCION | VUNIT. | VALOR TOTAL |
|-------|--|--------|------------------|
| | Recibi de "Alberto Cortes" la suma de pes <u>cientos cincuenta mil pesos m/c.</u> para compra de tinta - computador, y otros elementos que se necesitan para la oficina de la campaña del Dr. Carlos Vargas. | | <u>\$250,000</u> |

FORMADO: TOTAL \$ 250.000

ACEPTADO: [Signature] VENCIMIENTO: c.c. = 40-032-309

Esta factura se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo No 774 del Código de Comercio

PAPELERIA & CACHARRERIA
San Francisco FACTURA DE VENTA
 FRANCISCO J. BOYA FUENTES VUF
 NIT. 7.175.893 + Páramo Simplicidad

Fecha: 19-Ene-10
 Cliente: Carlos Vargas
 NIT: _____ TEL: _____

| CANT. | DETALLE | V/TOTAL |
|----------|-------------------|---------------|
| <u>1</u> | <u>Pena color</u> | <u>14.200</u> |
| <u>1</u> | <u>of 20</u> | <u>11.000</u> |
| <u>1</u> | <u>costa</u> | <u>9.500</u> |

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio Art. 774 del Código de Comercio
 TOTAL \$ 34.700

[Signature]
 Vendedor

Carrera 11 No. 21 - 21 Tel. (098) 7430330 - Tunja, Boyacá

107
97

Giovanny Garcia
 NIT. 7.167.596-0

Fecha: 19 Enero / 2010

Señor: Carlos Vargas

Dirección: _____ Tel: _____

COTIZACION
 ORDEN DE COMPRA

| CANT. | DETALLE | VUNIT. | V/TOTAL |
|-------|----------------------------|--------|------------------|
| | <u>Anticipo Publicidad</u> | | <u>B.000.000</u> |

SON: trece millones de Pesos TOTAL \$ 13.000.000

Recibi [Signature] Despacho: _____



VALVULINA • FILTROS
CAMBIO DE ACEITE
LUBRICANTES EN GENERAL

FACTURA DE VENT

Nº 1998

CARMEN ELISA SARMIENTO GÓMEZ
NIT. 40.022.611-9 - Régimen Simplificado

CALLE 7B Nº. 6-76/80 • TEL. 743 6871 • CEL. 310 334 9440 • B. EL JORDÁN • T

FECHA Enero 4 de 2010 Sede Principal en el mismo Lav

SEÑOR: CARLOS VARGAS

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

MARCA: eta PLACA: _____

| CANT. | DETALLE | VR. UNIT. | VALOR TOT |
|-------|--------------------|-----------|-----------|
| 5/4 | Mobil 20W50 Granol | 600 | |
| 1 | Filtro ACEITE | 70 | |
| 1 | Filtro AIRE | 140 | |
| 1 | ENORME | 50 | |
| 1 | SINTESOLDA | 60 | |
| 1 | LAVADO GENERAL | 300 | |
| | | | 1220 |

SON: _____ **TOTAL \$ 1220**

La presente Factura Cambiaria se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio (Art. 774 C. de C.)

Firma Vendedor, _____ Firma Cliente, _____

108
98

04 01 10

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

Cliente: _____
Dirección: _____ Tel: _____
Forma de pago: _____

| CANT. | ARTICULO | Vr. UNIT. | Vr. TOTAL |
|-------|---------------------|-----------|-----------|
| 1 | Gl Dewar Bler | | 32000 |
| 1 | Ensay V. O. 72 Bler | | 120000 |
| 1 | Pudilla 9" | | 5000 |
| 1 | " 4" | | 3500 |
| 1 | " 2" | | 2500 |
| 1 | Papel | | 1500 |

COTIZACION

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

VENDEDOR * _____ COMPRADOR _____

| | | | |
|-----------|-------------|-----------------|---------------|
| 2 | Axiales R18 | | 27.000 |
| 2 | Terminales | | 22.000 |
| 2 | Bombillos | | 18.000 |
| 1 | Buje | | 4.000 |
| Cancelado | | | |
| SON: | | TOTAL \$ | 68.000 |

TIPO Y LITO "EL AVITE" ANA LIDA FONSECA NIT. 40 015 235-5 - CEL: 3102811997 - TUNJA

Firma del Vendedor

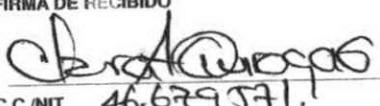
Firma del Cliente

En partes Eléctricas no hay Garantía ni Devolucion

109 99

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|--|--|-----|-----------|
| FECHA | Enero 2010. | No. | |
| PAGADO A | Clara A. Quiroga G | \$ | 3'000.000 |
| POR CONCEPTO DE | | | |
| Alquiler de Camioneta PEM 341 | | | |
| VALOR (en letras) tres millones de pesos | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  C.C./NIT 46.679.571. | | |

FORMA P & P - 04212

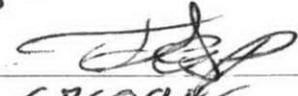
No. 01 Por \$ 900000

Enero 16 de 2010

Recibí(mos) de Clara Quiroga Gonzalez.
La suma de Novecientos mil pesos
Mxt

Para pago como de arrendamiento
to del 16 de enero y hasta el 15
de marzo de 2010

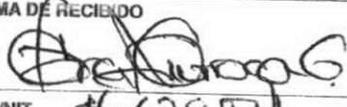


Atta(s) S. S., 
6760946.

110
100

RECIBO DE
CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|--|--|-----|-----------|
| FECHA | Septo del 2009 | No. | |
| PAGADO A | Chra Ar. Quiroga | \$ | 3'000.000 |
| POR CONCEPTO DE | | | |
| Alquiler de Camioneta PEM 341. | | | |
| VALOR (en letras) tres millones de Pesos | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  | | |
| | C.C./NIT 46.679.071 | | |

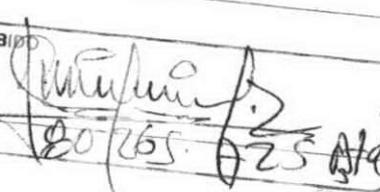
FORMA P & P - 04212



111
207

| RECIBO DE CAJA MENOR | |
|--|---|
| FORMA P & P - 04-2002 | |
| FECHA | Febrero 9 de 2010 No. |
| PAGADO A | Carlos A. Cajigas \$ 1'000.000 |
| POR CONCEPTO DE Colaboración de la Campaña del Dr. Carlos Vargas | |
| VALOR (en letras) Un millon de Pesos | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO  C.C./NIT 278.075.842 |
| APROBADO | |

FORMA P & P - 04212

| RECIBO DE CAJA MENOR | |
|------------------------------------|---|
| FORMA P & P - 04-2002 | |
| FECHA | Octubre 2009. No. |
| PAGADO A | José Moreno. \$ 497.000 |
| POR CONCEPTO DE Jefe de Seguridad. | |
| VALOR (en letras) | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO  C.C./NIT 80765-025 Ate |
| APROBADO | |

FORMA P & P - 04212

112
102

RECIBO DE
CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|----------------------------|--------------------|-----|-----------|
| FECHA | Marzo a junio 2009 | No. | |
| PAGADO A | Josefo Guerrero | \$ | 2'000.000 |
| POR CONCEPTO DE | | | |
| Asesor Dr. Carlos Vargas. | | | |
| Camara 2010. | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| Dos millones de pesos MCT. | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO | J. Guerrero | | |
| | C.C.MIT 24300621 | | |

FORMA P & P - 04212

112

4900 103
113/1

Gastos de campaña de Grupo de Pintores Murales de Jaime Pedraza R.

| Gastos. | | | Firmas |
|----------------|--------------|--|-------------|
| Enero 7-01-10 | \$ 200 000. | | [Signature] |
| Enero 12-01-10 | \$ 40 000 = | | [Signature] |
| Enero 13-01-10 | \$ 60 000 = | | [Signature] |
| Enero 14-01-10 | \$ 50 000 = | | [Signature] |
| Enero 15-01-10 | \$ 50 000 = | | [Signature] |
| Enero 16-01-10 | \$ 50 000 = | | [Signature] |
| Enero 18-01-10 | \$ 20 000 = | | [Signature] |
| Enero 21-01-10 | \$ 210 000 = | | [Signature] |
| Enero 26-01-10 | \$ 30 000 = | | [Signature] |
| Enero 27-01-10 | \$ 50 000 = | | [Signature] |
| Enero 28-01-10 | \$ 12 000 = | | [Signature] |

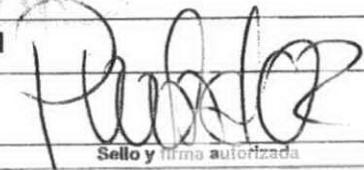


METR POLIS EQUIPAMIENTOS LTDA.

NIT.: 900.019.622-1

114
104

REGIMEN COMUN
AUTORIZACION DE FACTURACION DIAN
SEGUN RESOLUCION No. 20000023229
DEL 2009/03/04 DEL ME-1001 AL ME-2000 AUTORIZA

| CIUDAD | FECHA DE EXPEDICION | | | FECHA DE VENCIMIENTO | | | FACTURA DE VENTA |
|---|-----------------------|-----|------|----------------------|-----|------|--|
| | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | |
| TUNJA | 2 | 2 | 2010 | 2 | 2 | 2010 | ME- 1166 |
| SE OR(ES) | CARLOS ENRIQUE VARGAS | | | NIT. | | | 7219338 |
| DIRECCION | CALLE 17 No. 11 - 65 | | | TELEFONO | | | 3153932588 |
| DESCRIPCION | | | | | | | VALOR TOTAL |
| Exhibici n publicidad visual exterior en los paraderos urbanos de las ciudades de Tunja Duitama, Sogamoso y Paipa Diez caras una catorcena. 22 de Enero al 4 de Febrero del 2010 Orden Servicio 352 Bonificaci n: Dos caras una catorcena Chiquinquir  | | | | | | | 1.896.552 |
| SOH: Dos millones doscientos mil pesos m/l Aceptada C.C. o NIL. | | | | | | | SUBTOTAL \$ 1.896.552 IVA 303.448 TOTAL \$ 2.200.000 |
| Sello y firma autorizada  | | | | | | | |

CALLE 22 No. 9-27 Of. 111 Tel.: 743 93 85 TUNJA • 314 2964 832 - 315 2234 741 • metropolisequipamientosltda@gmail.com

EDITORIAL JOTAMAR LTDA - NIT. 801.801.867-2 - Tunja

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---|---|----------------|--------------|
| FECHA | Enero 20/2010. | No. | |
| PAGADO A | William. | | \$ 1'090.000 |
| POR CONCEPTO DE Publicidad en los paraderos | | | |
| VALOR (en letras) Un millon noventa mil pesos. mct | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO |  | | |
| | C.C./NIT | 642 013 7-7 | |

FORMA P & P - 04212

7145
105

No. _____ Por \$ 40,000
 SEPT 2A 2009
 Recibi (mos) del CARLO DE DIACOS PEN 3A1
 la suma de CUARENTA MIL PESOS MCTE
 para PAGUEO DEL 20 AGOSTO AL
 20 SEPT 2009
 Alto(s) P.S. *[Signature]*
 CC 6114083

RAZON SOCIAL: **BANQUERO.**

COMPROBANTE DE VENTA
No. _____

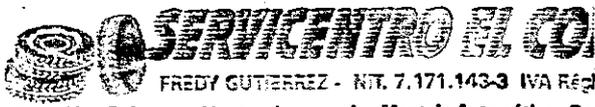
SEÑOR (ES): **JOSE GUERRA**

CIUDAD: _____ DIA: **1** MES: **Agosto** AÑO: **2009** FORMA DE PAGO: _____

DIRECCION: _____ TELEFONO: _____

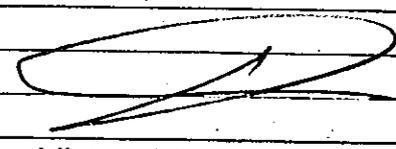
| CANTIDAD | CONCEPTO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----------|----------------|----------------|----------------------|
| 50 | ALMUEERAS | 15000 | 750000 |
| + | servicio fotos | | 25000 |
| | Abono Tot B | | 775000 |
| | Abono | | 400000 |
| | saldo | | 1375000 |
| | | TOTAL | 775000 ⁰⁰ |

[Signature]
 C.C. CN: 3112399404
 DOCUMENTO SOPORTE DE COMPRAVENTA (ARTICULO 616 - 3 ET.)

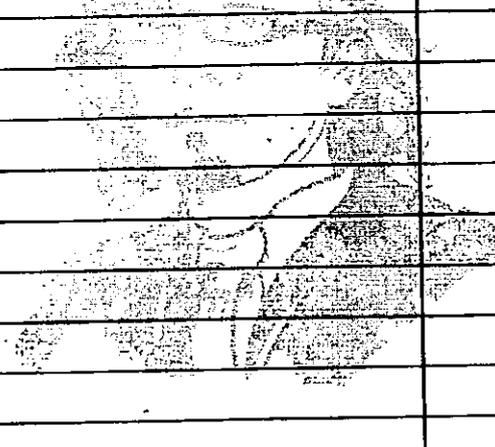


SERVICENTRO EL CO.
 FREDY GUTIERREZ - NIT. 7.171.143-3 IVA Reg
 Alineación - Balanceo - Llantas de segunda - Montaje Automático - Fij
 Cambio de Aceite - Mecánica en general - Servicio al Público de 8:00
 Avda. Oriental CARRERA 7a. Co. 15-87 Tel. 7444500 Barrio El C

Fecha, 12-01-10 FACTURA No. _____
 DE VENTA
 Señor(es) LOJA No. _____

| CANT. | DETALLE | Vr. Unitari |
|---|------------|-------------|
| 1 | Alineación | |
| 7 | Balances | |
|  | | |
| Esta Factura de Venta se asimila para sus efectos legales a la Letra de Cambio, Art. 774 del Código de Comercio | | TOTAL \$ |

VENDEDOR _____ COMPRA _____
 Señores: Carlos Lopez
 Dirección: 3712028113

| CANT. | DETALLE | VU |
|-------------------------|---|----|
| | <u>Compania Publica</u> | |
| | <u>planchas por mural</u> | |
| |  | |
| TOTAL \$ <u>150.000</u> | | |

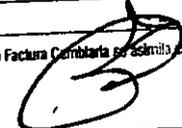
ABONO: _____ SALDO: _____
 RECIBI: _____
 creamospublicidad123@hotmail.com - creamospublicidad@yahoo.es



CARMEN ELISA SARMIENTO GÓMEZ
 NIT. 40.022.511-0 - Régimen Simplificado

CALLE 7B No. 6-76/80 • TEL. 743 6871 • CEL. 310 334 9440 • B. EL JORDÁN • TUNJA
 FECHA, 6.10.12 de 2010
 SEÑOR: CARLOS VARGAS A.
 Sede Principal en el mismo Lavadero

| CANT. | DETALLE | VR. UNIT. | VALOR TOTAL |
|------------------------|--------------|-----------|-------------|
| 2 | Aceite MOTO. | | 33000 |
| 1 | Tragado | | 10000 |
| 1 | Policado | | 40000 |
| 1 | Toalla | | 7000 |
| 1 | Engrase | | 10000 |
| TOTAL \$ <u>100000</u> | | | |

SON: _____
 La presente Factura Cambiaria se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio (Art. 774 C. de C.)
 Firma Vendedor:  Firma Cliente: _____

SERVICENTRO
TRANSPORTES LOS MUISCAS S. A.
 NIT. 891.801.459-1 - Régimen Común - No somos retenedores del IVA
 Carrera 11 No. 11-93 - Tels. 7442262 - 7445322
 Ol. Terminal de Transportes - Tel. 7444523 Tunja

AD - PRECIO JUSTO - MEDIDA EXACTA
 1 2010 RECIBO No. 266887

| DESCRIPCION | VALOR |
|---------------------|--------|
| Galones de Gasolina | 20.000 |
| Galones de ACPM | |
| Galones de Aceite | |
| Tragado | |
| Lavado de Motor | |
| Lavado general | |
| Engrase | |
| Valvulina | |
| Filtro | |

SUBTOTAL \$ _____
 IVA () \$ _____
 TOTAL \$ 20.000
 Recibi: 

CHALOSS PRODUCCIONES

HB 105

RADIO PRENSA TELEVISION

Nit 7167318-1

Tunja, 19 de Enero de 2010

DR CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA

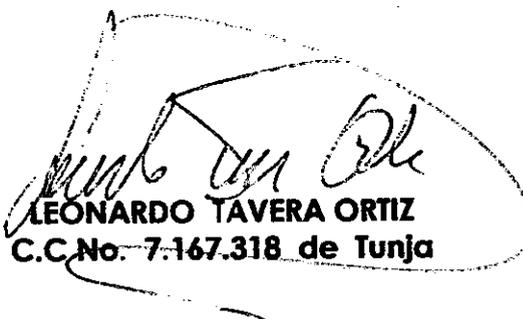
DEBE A :

**LEONARDO TAVERA ORTIZ
C.C No. 7.167.318 de Tunja**

LA SUMA DE : CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\$100.000

Por concepto de pago de publicidad radial a través de LANCEROS STEREO 94.1 TUTA BOYACA , publicidad a la campaña Política Camara de Representantes en los eventos realizados Domingo 17 , Lunes 18 y Martes 19 de Enero del 2009, transmisión corridas de Toros Tuta Boyacá 2010 , con un total de 15 cuás diarias

SON : CIEN MIL PESOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\$100.000


**LEONARDO TAVERA ORTIZ
C.C.No. 7-167.318 de Tunja**



DISTRIBUIDORES AVENIDA

MISAELE CETINA ESPINA
 NIT: 6.783.567 - DV 1 REGIMEN COMUN
 RPS: No. 20000021704 / 20087575 DEL No A 00001 al A10000
 DAEWOO - CHEVETTE - MAZDA - LUV - SPRINT
 FIAT - DACIA - FORD FESTIVA
 ENBRAGUES BORG WARNER



COMCEL S.A.
 800.153.993-7

FORMATO DE PAGO

Factura de venta No. 1009812015
 Fecha Factura 31/12/2008

123
 173

VENTA DE REPUESTOS ORIGINALES - ACCESORIOS - BATERIAS

FACTURA DE VENTA

CARRERA 11 No 11-02 - TELS: 742 33 28 - 743 05 71 - TUNJA

NoA 05009

FECHA: enero 16 2010
 NOMBRE: Jaime Pedraza NIT: 6.765.578
 DIRECCION: _____ TEL: _____

Res. DIAN No. 21000032566
 Fecha: 31/12/2008

Fecha de Emisión: 0098010070000000 de Enero de 2010
 Número de Factura: 000001016600000 **3142167760**

Número de Referencia: **153239657**
 Señor: CARLOS MARTINEZ

Nit: 6761447
 Saldo a Cancelar: \$ 5,000.00

Ciudad de Pago: CAC TUNJA
 Trans: 4729 CAC: CAC Tunja

Fecha de Pago: 16/01/10 Hora: 13:08:21

Forma de Pago: CASH EN LINEA 5000 \$5,000.00

Tarjeta de Crédito/Débito: \$
TOTAL PAGADO: 73142167760 \$ 5,000.00

| CANT. | DETALLE | VR. UNIT. | VALOR |
|------------|----------------|--------------|-------|
| 1 | Parson condene | | 10000 |
| BON: _____ | | SUB-TOTAL \$ | 8020 |
| | | IVA () \$ | 1380 |
| | | TOTAL \$ | 10000 |

COMCEL S.A. COMUNICACION SUPERIOR
 CARLOS MARTINEZ RECARGA
 \$5,000.00
 5 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 10 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 15 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 20 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 25 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 30 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 35 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 40 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 45 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 50 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 55 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 60 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 65 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 70 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 75 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 80 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 85 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 90 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 95 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA
 100 DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA RECARGA

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 774 DEL C. DE C.)

RECIBIDO _____ VENDEDOR _____



ORIGINAL
 Para uso exclusivo en puntos de pago COMCEL



TRANSPORTES LOS MUSICAS S. A.
 NIT. 891.801.450-1 - Régimen Común - No somos retenedores del IVA
 Carrera 11 No. 11-93 - Tels. 7442262 - 7445322
 Of. Terminal de Transportes - Tel. 7444523 Tunja

CALIDAD - PRECIO JUSTO - MEDIDA EXACTA
 16 | 10 | RECIBO No 267171

Nombre: Jaime Pedraza
 Vehículo: Lada Placas 56B 222

No. _____ Por \$ 100.000
ENERO 16 de 2010
 Recibido (por) de Clara Quiroga Gonzalez
 La suma de cientos mil pesos MCT
 para Pago (deposito) para el
pago de los servicios publicos

| DESCRIPCION | VALOR |
|----------------|-------|
| Gasolina | 10000 |
| ACPM | |
| Aceite | |
| Filtro | |
| General | |
| SUBTOTAL \$ | |
| IVA () \$ | |
| TOTAL \$ 10000 | |

007

Atta(s) S. S. [Signature]
 61960946



CALLE 90 No. 14-37
Teléfono: 6169797
Bogotá D.C.
NIT.: 800.153.993-7

SEÑOR (es): CARLOS MARTINEZ
 NIT.: 6761447
 DIRECCION: TUNJA
 CIUDAD: TUNJA
 No. REMISION: 115599404
 No. COTIZACION COMPRA: -0-

FACTURA DE VENTA

No. A 1009811609
 Resolución de Facturación Electrónica No. 31000037560 del 31 de Diciembre de 2008. Nos. Autorizados del 000001007000001 hasta 000001016600000

FECHA FACTURA
 Enero/16/2010

124
174

| CODIGO O REFERENCIA | DESCRIPCION | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|--|------------------------------|----------|-----------------------------|---------------|
| 11611 | SIM CARD 128K ORIENTE MSM PE | 1 UND | 10,000 | 10,000 |
| Somos Autorretenedores s/n Resol. 0195 del 26 de Dic. de 1995. Grandes Contribuyentes s/n Resol. 5818 del 19 - Dic-1994 y Retenedores de IVA. Resolución de Autorretencion ICA en Cali No. 0183 de Feb. 22 de 2005 | | | Subtotal | 10,000 |
| | | | I.V.A. | 1,600 |
| | | | SUBTOTAL | 11,600 |
| C3366626-C3366626/000910986767 / Mm: 3142167760 | | | Ajuste al Peso | 0 |
| Fact. Venta Full Precio | | | TOTAL | 11,600 |
| Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima de interés autorizada por la ley, a partir de su fecha de vencimiento. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio. | | | Recibido y Aceptado por: | 20,000.00 |
| | | | Total Recibido: | 20,000.00 |
| | | | Cable: | 0,000.00 |
| | | | Firma y Sello | |
| | | | Rep. Legal y/o su Apoderado | |

Impreso por computador por Comcel S.A. NR 800.153.993-7

| DETALLE DEL PAGO | | |
|------------------|------------|-------|
| Cod. Banco | No. Cheque | VALOR |
| | | \$ |
| TOTAL CHEQUES | | \$ |
| EFECTIVO | | \$ |
| TOTAL PAGADO | | \$ |

| | |
|------------------------------|---------------|
| VALOR A PAGAR | 11,600 |
| PAGUE ANTES DE: | Enero/16/2010 |
| FACTURA DE VENTA A1009811609 | |



(415)7707175320010(8020)10110098116091(3900)011600

"Por esta factura, el deudor se obliga incondicionalmente a pagar el valor total en esta ciudad o a ordenes de la acreedora y en la fecha del vencimiento, a partir del cual, se causarán intereses moratorios a la tasa más alta autorizada por la ley".

PINTURAS ARCOIRIS DE LA 14



Mezcla Técnica en Pinturas

Vinilos Esmaltes
Barnices Tintes
Thinner Varsol Estopa
Anticorrosivo
Selladores Lacas Etc.

Martha Dalila Largo R.
Nit. 40 024 416-2

FACTURA DE VENTA

No. 0931

Regimén Simplificado

FECHA DIA MES AÑO
15 01 2010

Cliente: Sr Carlos Vargas
Dirección: Cra 16 A No 8-92
Cel. _____ Tel. _____

| Cant. | Detalle | V. Unidad | Total |
|--|---------------------|-----------|--------|
| 1 | Redilla | | |
| 1 | Destapador Plástico | | |
| 2 | Pinceles | — 0 — | 10.000 |
| <p>Entregada</p> <p>Martha Dalila Largo R.</p> | | | |
| Aceptada | | Total | 10.000 |

Nacional de Publicidad Alfredo La Rotta Pérez Nit. 7211161-9

Firma Donys Sánchez Vendedor

Carrera 14 # 19 - 80 Cel. 315 224 18 02 - Tunja

125 / 175

FECHA Enero 15 2/10

A:

| Cant. | ARTICULO | VA |
|--|----------|-------------|
| 2 | Pinceles | |
| <p>Entregada</p> <p>Martha Dalila Largo R.</p> | | |
| GRACIAS POR SU COMPRA | | TOTAL \$ 8c |

CION MOBIL LAS MERCEDES

20 Motor Tourer
Nit. 6.755.289-3
IETA NORTE - TUNJA

12408

5.01.2010

Placa:

| | |
|------------------------|----------|
| Galones Gasolina Extra | |
| Galones Gasolina Cte. | 50.000 = |
| Galones A.C.P.M. | |
| Garrafa | |
| Galones | |
| 1/4 | |
| Lavado General | |
| Lavado Motor | |
| Juagado | |
| Engrase | |
| Pintas de Valvulina | |
| Filtro | |
| Credito \$ | |
| Contado \$ 50.000 = | |

SECCIONAL - TUNJA S.A. LTDA.

PINTURAS ARCOIRIS DE LA 14



Mezcla Técnica en Pinturas

Varios Esmaltes
Esmaltes Tintes
Tinturas Vinil Estopa
Artístico
Gelatos Locos Etc.

Maria De La Lanza R.
Nº 43 024 415-2

FACTURA DE VENTA

Nº 0929

Regimen Simplificado

1778
1776



RECARGA EN LINEA

FECHA DIA MES AÑO
14 1 2010

Cliente: Doris Corbe Vargas
Dirección: Calle 16A #892
Cel: 315 224 2697 Tel: _____

REFERENCIA: 57852702
TELEFONO: 3154837524
VALOR: 20.000
FECHA EXPE: JUE 14 EN 10 17:24:12
014-03578525-104
7445234-045234-344523-000266-41
00003154837503
PARA INFORMACION SERVICIO AL USUARIO 9511 DESDE Fijo 018000 341818 O VISITE NUESTRA PAGINA WWW.CONCEL.COM
AGT 3129 TER 1808
63117702-000259

| CANT | DESCRIPCION | V. Unidad | TOTAL |
|-----------|----------------|-----------|---------|
| 1 | Calle 16A #892 | 130.000 | 130.000 |
| Entregado | | | |

Nacional de Publicidad Alfredo La Rotta Pérez

Acceptada Total 1.300.000

Firma: Doris Corbe Vargas Vendedor: Maria De La Lanza R.
C.C. No. _____

Carrera 14 # 19 - 80 Cel. 315 224 18 02 - Tunja

REPLAZADOS
"LOS QUINCE"
NIT 33.377.008-7
HASTA PROMIT

REG 15-01-2010 00:54
CQ'D

SERVICENTRO
ANSPORTES LOS MUISCAS S. A.
11.801.450-1 - Régimen Común - No somos retenedores del IVA
Cra 11 No. 11-93 - Tels. 7442262 - 7445322
Terminal de Transportes - Tel. 7444523 Tunja

PRECIO JUSTO - MEDIDA EXACTA
RECIBO Nº 267130

| CANT | DESCRIPCION | VALOR |
|------|---------------------|-------|
| | Galones de Gasolina | 25000 |
| | Galones de ACPM | |
| | Galones de Aceite | |
| | Juagado | |
| | Lavado de Motor | |
| | Lavado general | |
| | Engrase | |
| | Valvulina | |
| | Filtro | |

Son: _____

| | |
|-------------|-------|
| SUBTOTAL \$ | |
| IVA() \$ | |
| TOTAL \$ | 25000 |

Recibi

| CANT | DESCRIPCION | VALOR |
|------|---------------------|-------|
| | Galones de Gasolina | 20000 |
| | Galones de ACPM | |
| | Galones de Aceite | |
| | Juagado | |
| | Lavado de Motor | |
| | Lavado general | |
| | Engrase | |
| | Valvulina | |
| | Filtro | |

Son: _____

| | |
|-------------|-------|
| SUBTOTAL \$ | |
| IVA() \$ | |
| TOTAL \$ | 20000 |

Recibi

127

117

MULTISERVICIOS LLANTAS Y FRENOS
 Nit 900.310.550-4
 Cra 11 No 5-77
 Pbx : 7422540 Fax 442318

FACTURA DE VENTA
 2168

REGIMEN COMUN
 IMPRESO SOFTWARE MONICA

| | | |
|-----------------------------|------------------------|-------------------------|
| Cliente: CLIENTES VARIOS | Fecha: 8 de Enero 2010 | Forma de Pago: Efectivo |
| NIT.: | Vence: 8 de Enero 2010 | Vendedor: |
| TI: | Ciudad.: TUNJA P. I | Ord compra |

Antorización resolución DIAN No 2200000024843 Fecha: 2009/09/21 Autoriza del No 1 a la 10.000 FACTURA POR COMPUTAD

| Cantidad | Descripción del producto | Precio Uni | Subtotal \$ |
|----------|--------------------------|------------|-------------|
| 1.00 | BUJE | 4.000.00 | 4.000.00 |

RAMIREZ AMO

Advertimos expresamente que en caso de ser requerido por el pago de esta factura, sea imputado a la cuenta de crédito que tiene en el banco de Bogotá, esta factura de crédito para efectos de crédito de la factura de crédito que se emite en Bogotá de conformidad con la Ley 2281 del 2005.

Subtotal 3.440.00
 IVA 552.00
TOTAL 4.000.00

DORES

EXPOSICION
 CLASE DE VEH
 15 UNAS Y MAR
 185 37 97 TEL

A B-

PEDIM

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

Handwritten notes and signatures in the bottom right section of the invoice, including a signature and the text "Quince mil pesos" and "para un cheque para exploracion".

128
179

CENTRO REPUESTOS®

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Andrés Gerardo Correa Cetina
NIT: 7182716 - 0 - RÉGIMEN SIMPLIFICADO



Avenida Colón No. 11-54 - CEL: 313 469 94 25 - TE

| FECHA | | |
|-------|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
| 07 | 01 | 10 |

NIT: _____

Señor (es) _____

Dirección: _____

| CANT | DETALLE | Tel. |
|-----------|-------------|------|
| 2 | Axiales RIB | |
| 2 | Terminales | |
| 2 | Bombillas | |
| 1 | Buje | |
| Cancelado | | |

SON: _____

TIPO Y LÍMITE "EL APRE" ANA LIDA FORSECA NIT: 40 015 235-5 - CEL: 3102811997 - TUNJA

Firma del Vendedor _____

En partes Eléctricas no hay Garantía ni D

GRIFERIAS COLOMBIA

Olga Herminia Sánchez Forero
NIT: 40023729 - 5 Régimen Simplificado

NUESTRA EXPERIENCIA DE
50 AÑOS NOS ACREDITAN

Sanitarios-Lavamanos-Incrustaciones-Tuberas
Sanitarios-De Cobre-Presión-H. Galvanizado
Llaves-Acoples-Racores-Cheques
Registros-Accesorios Eléctricos-etc.

El más Completo Surtido para Griferías
y mezcladores

TRANSVERSAL 14 No. 20-103 - TELEFONO 7446785 - TUNJA

| FECHA | | |
|-------|-----|------|
| DÍA | MES | AÑO |
| 07 | 01 | 2010 |

FACTURA
DE VENTA

Nº 12137

Señor: Carlos Vargas

C.C. o NIT: 7219838

Dirección: _____

| CANT. | DESCRIPCIÓN | Vr. Unit. | Vr. Total |
|-------|----------------------|-----------|-----------|
| 2 | Toma doble | | 12.000 - |
| 1 | Interruptor doble | | 6.000 = |
| 1 | Interruptor sencilla | | 4.000 - |
| | | | 22.000 |

Esta factura se emite en todos sus efectos a la Ley de Cambio según (Art. 774 de del Código de Comercio)

TOTAL \$

22.000

SON: _____

Firma Cliente _____

Jenny Narde
Recibi



**ACABADOS &
DECORACIONES 1A
TUNJA BOYACA LTDA.**
NIT. 900.159.653-8 • REGIMEN COMUN

Calle 17 No. 13-82
Frente al Monumento de los Tiestos
Tel.: 744 74 42 Cel.: 316-8785142
Fábrica: Autop. Norte No. 141-15
PBX: (57-1) 627 7651 Bogotá - Colombia
E-mail: rubend@acabados1a.com
Visitanos: www.acabados1a.com

132
122
FACTURA DE VENTA

TB- 7803

estucos • pinturas • impermeabilizantes • diseño interior • productos especializados

Cliente: Angel Garcia C.C./NIT. 7167826
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail: _____

No Somos Grandes Contribuyentes - Act. Económica 2015 Tarifa 6 x 1

| Fecha Factura | | | Remision No. | Pedido No. |
|---------------|-----|-----|--------------|------------|
| DIA | MES | AÑO | | |
| 03 | 10 | 09. | | |

| COD. PRODUCTO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | DCTO. | VALOR TOTAL |
|------------------|----------|------------------------|--|----------------------|-------------|
| | 1 | Caneca Acrylic Blanca | 210.000 | | 210.000 |
| | 2 | Rodillo Maestro grande | 6.000 | | 12.000 |
| | 2 | Brochas de 2' | 4.000 | | 8.000 |
| uno | 2 | Espatulas de 2' | 4.000 | | 8.000 |
| | 1 | Espatula de 3' | 4.500 | | 4.500 |
| | 1 | Orata metalica | 3.300 | | 3.300 |
| | 5 | Sijas #80 | 1.000 | | 5.000 |
| SON: | | | Fecha de Vencimiento | SUB-TOTAL \$ 217.069 | |
| | | | DIA MES AÑO | RETE-FUENTE \$ | |
| Firma Autorizada | | | ACEPTADA. (Fecha, nombre, firma, sello y C.C./ Nit.) | | |
| | | | I.V.A. \$ 34.731 | | |
| | | | VALOR TOTAL \$ 251.800 | | |

CMI IMPRESORES - O.G.A. LUCIA SOSA PARRA NIT. 40.027.128-2 - TEL. 745 70 7898 - TUNJA

La presente Factura de Venta es un Título Valor de acuerdo a la Ley 1231 de 2008



**ACABADOS &
DECORACIONES 1A
TUNJA BOYACA LTDA.**
NIT. 900.159.653-8 • REGIMEN COMUN

Calle 17 No. 13-82
Frente al Monumento de los Tiestos
Tel.: 744 74 42 Cel.: 316-8785142
Fábrica: Autop. Norte No. 141-15
PBX: (57-1) 627 7651 Bogotá - Colombia
E-mail: rubend@acabados1a.com
Visitanos: www.acabados1a.com

FACTURA DE VENTA

TB- 7807

estucos • pinturas • impermeabilizantes • diseño interior • productos especializados

Cliente: Jose Angel Garcia C.C./NIT. 7167826
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail: _____

No Somos Grandes Contribuyentes - Act. Económica 2015 Tarifa 6 x 1

| Fecha Factura | | | Remision No. | Pedido No. |
|---------------|-----|-----|--------------|------------|
| DIA | MES | AÑO | | |
| 03 | 10 | 09 | | |

| COD. PRODUCTO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | DCTO. | VALOR TOTAL |
|------------------|----------|-------------------------|--|---------------------|-------------|
| | 2 | Cubetas Pl Rodillo yued | 6.500 | | 13.000 |
| SON: | | | Fecha de Vencimiento | SUB-TOTAL \$ 11.207 | |
| | | | DIA MES AÑO | RETE-FUENTE \$ | |
| Firma Autorizada | | | ACEPTADA. (Fecha, nombre, firma, sello y C.C./ Nit.) | | |
| | | | I.V.A. \$ 1793 | | |
| | | | VALOR TOTAL \$ 13.000 | | |

CMI IMPRESORES - O.G.A. LUCIA SOSA PARRA NIT. 40.027.128-2 - TEL. 745 70 7898 - TUNJA

La presente Factura de Venta es un Título Valor de acuerdo a la Ley 1231 de 2008



ACABADOS & DECORACIONES 1A TUNJA BOYACA LTDA.
 NIT. 908.169.653-8 • REGIMEN COMUN

Calle 17 No. 13-82
 Frente al Monumento de los Tiestos
 Tel.: 744 74 42 Cel.: 316-8785142
 Fábrica: Autop. Morle No. 141-15
 PEX: (57-1) 627 7851 Bogotá - Colombia
 E-mail: rubend@acabados1a.com
 Visitenos: www.acabados1a.com

1375/123

FACTURA DE VENTA
 TB- 8335

estucos • pinturas • impermeabilizantes • diseño interior • productos especializados

Cliete: Olga Quiroga C.C./NIT. _____
 Dirección: Calle 16A # E-47 Teléfono: 7446907
 E-mail: _____

No Somos Grandes Contribuyentes - Act. Económica 2015 Tarifa 6 x M3

| Fecha Factura | | | Remisión No. | Pedido No. |
|---------------|-----|-----|--------------|------------|
| DIA | MES | AÑO | | |
| 12 | 11 | 09 | | |

| COD. PRODUCTO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | DCTO. | VALOR TOTAL |
|---|----------|--------------------------|--------------------|-------|----------------|
| | 12 | Viguetas | 2600 | | 31.200 |
| | 15 | Antepos | 2600 | | 39.000 |
| | 12 | Angulos | 1600 | | 19.200 |
| | 7 | Laminas Dureau. | 1800 | | 12.600 |
| | 300 | Tornillos Gxl. | 15 | | 4.500 |
| | 200 | Tornillos 7116 <i>OK</i> | 15 | | 3.000 |
| | 1 | Lba clava 1" | — | | — |
| | 1/2 | cañes supermostrat. | 25000 | | 25.000 |
| | 1 | Cinta malla x90 | 12000 | | 12.000 |
| | 4 | Lipa 120. | 1000 | | 4.000 |
| SON: | | | SUB-TOTAL | \$ | 230.651 |
| Firma Autorizada | | | RETE-FUENTE | \$ | |
| ACEPTADA, (Fecha, nombre, firma, sello y C.C./NIT.) | | | I.V.A. | \$ | 36.883 |
| | | | VALOR TOTAL | \$ | 267.400 |

CMI IMPRESORES - OLGA LUCIA BOSCA PARRA NIT. 40.027.125-2 - TEL. 749 70 7898 - TUNJA

Resolución DIAN No. 20000022316 - Fecha: 2008/12/09 - Numeración Aut. del No. TB-5001 al TB-15000

La presente Factura de Venta es un Título Valor de acuerdo a la Ley 1231 de 2008

CENTRAL DE MADERAS Y MATERIALES

PARA CONSTRUCCIÓN LA 17

ARQUIMEDES CASTELLANOS MUNEVAR
 NIT. 6.776.961-5 • REG. SIMPLIFICADO



PODA CLASE DE MADERAS • PISOS
 TECHOS • BORDADOS • IMPERMEABILIZANTES
 LADRILLO • BLOQUE N. 4 y 5 • REJILLA
 CEMENTO • ARENAS • GRANILLA
 SERVICIO DE SINFIN

CALLE 17 N°. 14-51 • TEL. 7448364 • CELS. 300 4818027 - 300 4451767 • TUNJA

| | | | |
|-----------|------------|-------------------------|--|
| FECHA | 11/11/2009 | C.C./NIT. | |
| NOMBRE | | FACTURA DE VENTA | |
| DIRECCION | | Nº 0535 | |
| | | TEL. | |

| CANT. | DESCRIPCIÓN | Vr. UNITARIO | Vr. TOTAL |
|---|-----------------|-----------------|--------------|
| 2 | lons Grulla | 6000 | 12000 |
| <p style="font-size: 2em; font-family: cursive;">Olga Quiroga</p> | | | |
| ABONO \$ | SALDO \$ | TOTAL \$ | 12000 |

Esta Factura de Venta se asienta en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio o Cheque. (Art. 779 del C. de Co.)

VENDEDOR: [Signature] ACEPTADA CLIENTE: _____

1300
124

Recibo No. **Nº 184**

Fecha, Miércoles 30 de diciembre 09
cibi de: Dr. Carlos Enrique Vargas
Angarita C.C./NIT.: _____
La Suma de: _____
_____ \$ 100.000
Por concepto de:
Publicidad en Duracelo
Steve fin de año.

Recibí Julio Zipa Haldano
Firma Responsable

125

TRANSPORTES DANNY
ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CACIQUES

NIT. 820.003.957-1 - CALLE 79 No. 5 - 55 VIA PAIPA - TEL: 745 60 45 - FAX: 745 00 58

COMPROBANTE DE VENTA

No. **Nº 9158**

Fecha: **24 de 2010**
 Señor: _____
 Vehículo: _____ Placa: _____

| | |
|------------------------|--------------|
| Galones Gasolina Extra | |
| Galones Gasolina Cte. | 0.000 |
| Galones A.C.P.M. | |
| Garrafá | |
| Galones | |
| 1/4 | |
| Lavado General | |
| Lavado Motor | |
| Juagado | |
| Engrase | |
| Pintas de Valvulina | |
| Filtro | |

Contado \$ **0.000** Crédito \$ _____

NIT. 800.215.807-2

VIPSA 2004

NIT: 830.132.323-1

COMPROBANTE DE PAGO

INSTITUTO NACIONAL

DE VIAS

NIT: 800.215.807-2

VIPSA 2004

NIT: 830.132.323-1

VIPSA 2004

NIT: 830.132.323-1

COMPROBANTE DE PAGO

INSTITUTO NACIONAL

DE VIAS

NIT: 800.215.807-2

VIPSA 2004

NIT: 830.132.323-1

COMPROBANTE DE PAGO

INSTITUTO NACIONAL

SERVICENTRO
TRANSPORTES LOS MUISCAS S.

NIT. 891.637.450-1 - Régimen Común - No somos retenedores de IVA
 Carrera 11 No. 11-93 - Tels. 7442262 - 7445322
 Of. Terminal de Transportes - Tel. 7444523 T

CALIDAD - PRECIO JUSTO - MEDIDA EXACTA

2907010 RECIBO Nº **269951**

Nombre: _____
 Vehículo: _____ Placas: _____

| CANT | DESCRIPCION | VALOR |
|------|---------------------|--------------|
| | Galones de Gasolina | 75 00 |
| | Galones de ACPM | |
| | Galones de Aceite | |
| | Juagado | |
| | Lavado de Motor | |
| | Lavado general | |
| | Engrase | |
| | Valvulina | |
| | Filtro | |

Son: _____

| | |
|-------------|--------------|
| SUBTOTAL \$ | |
| IVA() \$ | |
| TOTAL \$ | 75 00 |

Recibi _____

LATIN IMPRESORES

SERVICENTRO
TRANSPORTES LOS MUISCAS S. A.

NIT. 891.637.450-1 - Régimen Común - No somos retenedores de IVA
 Carrera 11 No. 11-93 - Tels. 7442262 - 7445322
 Of. Terminal de Transportes - Tel. 7444523 T

CALIDAD - PRECIO JUSTO - MEDIDA EXACTA

25 01 2010 RECIBO Nº **269524**

Nombre: _____
 Vehículo: _____ Placas: **56B-222**

| CANT | DESCRIPCION | VALOR |
|------|---------------------|---------------|
| | Galones de Gasolina | 25.000 |
| | Galones de ACPM | |
| | Galones de Aceite | |
| | Juagado | |
| | Lavado de Motor | |
| | Lavado general | |
| | Engrase | |
| | Valvulina | |
| | Filtro | |

Son: **Veinti cinco mil pesos MILS**

| | |
|-------------|---------------|
| SUBTOTAL \$ | |
| IVA() \$ | |
| TOTAL \$ | 25.000 |

Recibi _____

LATIN IMPRESORES

137
127

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|-------------------|-------------------|-----|--------|
| FECHA | ENE 21/2010. | No. | |
| PAGADO A | Javier Moreno. | \$ | 40000. |
| POR CONCEPTO DE | | | |
| Trabajo Campaña | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO | [Firma] | | |
| | C.C./NT | | |

FORMA P & P - 04212

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|-------------------|-------------------|-----|--------|
| FECHA | ENE 22/10. | No. | |
| PAGADO A | Rolando Fatar | \$ | 10000. |
| POR CONCEPTO DE | | | |
| Transporte Sillas | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO | [Firma] | | |
| | C.C./NT | | |

FORMA P & P - 04212

| | |
|--------------|--------|
| 1/2 POLLO | 7.800 |
| PAPA SALADA | 1.650 |
| SUBTL | 9.350 |
| VTAS IVA 16% | 9.450 |
| IVA 16% | 1.303 |
| VAT | 1.303 |
| TOTAL | 9.450 |
| CANTIDAD | 10.000 |
| CAMBIO | 550 |

1/2 pollo
1 P.S

450

Tomado Stefany
Confirmado _____
Hora de Entrega _____
Mensajero Promo

CAJERA 1 2662

BIENVENIDOS
CALLE 19 N. 8-88 TUNJA

CONCESION No. 037702
COMPROBANTE DE PAGO
VIGILADO SUPERTRANSPORTE
CONCESION ERICENO-TUNJA-SOGAMO
PEAJE TUNJA
No. Tiquete: 12112 NIT. 830.052.998-9
Fecha: 22/01/2010 07:43:45
Carril: 2 CONTRATO DE CONCESION
Categoria: I No. 037702
Valor: \$ 5.900,00
Tipo de pago: Efectivo
ANTE DE PAGO
VIGILADO

1
B
386
VNO.
6909

RESTAURANTE
EL GRAN POLLO FRITO
FACTURA DE VENTA
REGIMEN COMUN
MARTHA Y CAICEDO
NIT 46.664.760-6
TELEFONOS 7401064-7438423

22-01-2010VIE #450122

| | |
|--------------|--------|
| 1/2 POLLO | 7.800 |
| PAPA SALADA | 1.650 |
| SUBTL | 9.350 |
| VTAS IVA 16% | 9.450 |
| IVA 16% | 1.303 |
| VAT | 1.303 |
| TOTAL | 9.450 |
| CANTIDAD | 10.000 |
| CAMBIO | 550 |

CAJERA 1

2662

BIENVENIDOS
CALLE 19 N. 8-88 TUNJA

Gran POLLO FRITO

7401064

7438423

8-88 - ÚNICA SEDE

Hora: 9:04
8-92

0886

Barrio: Centro.
Teléfono: 7446909-

1/2 Pollo
1 P.S
450

Tomado: Stefany
Confirmado: _____
Hora de Entrega: _____
Mensajero: Pronto

Editorial Artes Gráficas E.U. Tel: 7444496 Tunja - Boyacá

| | |
|--------------|-------|
| TOTAL \$ | 16300 |
| IVA \$ | 2248 |
| SUB-TOTAL \$ | 14052 |
| VALOR | 4000 |
| VALOR | 2000 |
| VALOR | 2000 |
| VALOR | 2800 |
| VALOR | 2000 |

| | |
|---------------|-------|
| M/CIA GRABADA | |
| M/CIA EXCENTA | |
| TOTAL \$ | 16300 |
| IVA \$ | 2248 |
| SUBTOTAL \$ | 14052 |

| ARTICULOS | % IVA | V. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------------|-------|-------------|-------------|
| Papetera | 6% | 2000 | 2000 |
| Jabon. Pinks | 6% | 2800 | 2800 |
| Jabon. La Dama | 6% | 2000 | 2000 |
| Resivo rojo Menor | 6% | 2000 | 2000 |
| Jabon. La Dama | 6% | 2500 | 2500 |
| Papel x 4 hojas | 6% | 5000 | 5000 |

INJA
No. 93933
FACTURA DE VENTA
CAMPO ELIAS BUITRAGO

RES DIAN N° 20000022689
FECHA: 2009/01/06
NUMERACION: DEL 20.001 AL 30.000
HIDBRANDON FONSECA
NIT. 6.761.848-5 - REGIMEN COMUN
EL ALMACEN DE TODOS
El más com. - surtido en ropa y calzado

198
128

M O U I L R E D
CONCELSOR
COMUNICACION SUPERIOR
RECIBO EN LINEA

Fecha: 20/01/10 08:05:16
 Telefono: 3102919902

Valor: \$10000
 Autoriza.: 62530100

UTIGENCIA
 \$1.000 : 1 DIA DESPUES DE CARGADA
 \$2.000 : 2 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$3.000 : 3 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$5.000 : 10 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$10.000 Y \$20.000 : 30 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$30.000 A \$100.000 : 60 DIAS DESPUES DE CARGADA
 NO EN LA FECHA DE EXPIRACION IMPRESA APLICA PARA TODAS LAS UTIGENCIAS

EL USUARIO CONDOCE Y ACEPTA EL

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 042002

FECHA **20-01-2010** No. _____
 PAGADO A **Postobon** \$ **23600**
 POR CONCEPTO DE _____
 VALOR (en letras) **Veintres mil secientos pesos**
 CODIGO _____ FIRMA DE RECIBIDO **Javier Caud**
 APROBADO _____ C.C./NIT **8209211**

FORMA P & P - 04212

140
130

No. 0377/02

COMPROBANTE DE PAGO
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

CONCESIÓN

PEAJE TUTA BRICEÑO-TUNJA-SOGAMOSO
 No. Tiqueta: 4617 NIT. 830.052.998-9
 Fecha: 20/01/2010
 Carril: 6
 Categoría: I
 Valor: \$ 5.900,00
 Tipo de pago: Efectivo

COMPROBANTE DE PAGO
VIGILADO SUPERTRANSPORTE



SERVICENTRO
TRANSPORTES LOS MUISCAS S. A.
 NIT. 891.801.450-1 - Régimen Común - No somos retenedores del IVA
 Carrera 11 No. 11-83 - Tels. 7442262 - 7445322
 Of. Terminal de Transportes - Tel. 7444523 Tunja

CALIDAD - PRECIO JUSTO - MEDIDA EXACTA

210110 RECIBO Nº 267194

Nombre:

Vehículo:

Placas **56B 222**

| CANT | DESCRIPCION | VALOR |
|------|---------------------|-------|
| | Galones de Gasolina | 30000 |
| | Galones de ACPM | |
| | Galones de Aceite | |
| | Juagado | |
| | Lavado de Motor | |
| | Lavado general | |
| | Engrase | |
| | Valvulina | |
| | Filtro | |

Son:

SUBTOTAL \$
 IVA() \$
 TOTAL \$ **30000**

Recibi

LATIN IMPRESORES - Ekin Merlo - 48.716 - 77-9 - Tel. 744263 - Tunja

Y MEDIDA EXACTA

EXCELENTE SERVICIO

TERPEL ES COLOMBIA

Dinero: \$ 10000.
 Volumen: g 1,364
 PPU: \$/g 7333.
 Combustible: Corr
 Posicion: 02

Placa : 988

Hora: 08:41
 Fecha: 21/01/2010
 Numero: 0001114625

TUNJA-BOYACA
 TELEFAX. 7423784
 CALLE 21 N.14-21
 PLAZA REAL
 ESTACION DE SERVICIO

Forma por: 07-01-2008/023-990-2

SERVICENTRO ESSO TISQUESUSA

NIT. 995.772-7

CRA. 14 No. 2A-55 SUR - TEL: 742 3269 - TUNJA

SERVICIO 24 HORAS

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|------|
| 30 | 01 | 2010 |

PLACA

CLIENTE

| | |
|----------------|--------|
| GASOLINA | 20.000 |
| A.C.P.M. | |
| ACEITE | |
| VALVULINA | |
| LAVADO | |
| LAVADO MOTOR | |
| ENGRASE | |
| FILTRO | |
| ADITIVO | |
| AGUA BATERIA | |
| LIQUIDO FRENOS | |

TOTAL \$

20.000

FIRMA

[Handwritten Signature]



ESTACION DE SERVICIO



NUEVA ESTRELLA E.U.

NIT: 900.104.980-5



Avenida Oriental 7-15 * Tel.: 742 80 35 * Tunja

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 30 | 01 | 10 |

Nº 16570

Placa:

Nombre:

| | | |
|-------------------------------------|---------------|--------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Gasolina Roja | 10.000 |
| | A.C.P.M. | |
| | Lubricantes | |
| | Engrase | |
| | Lavado | |
| | Valvulina | |
| | Filtro | |
| | Aditivo | |
| | Petrolizada | |
| | Garaje | |
| | Otros | |
| TOTAL \$ | | 10000 |

124
131

TUNJA No 2

NTT: 530.011.670-3

Factura de Venta No.336101140500

Fecha: 2010-01-29 Hora: 17:17

Cajero: EQUIPO DE TRABAJO

000000 Inscripcion Total

49161000 LECHE KLIM -BOLSA 8,450*

Items: 1 Unids: 1 Subtotal: 8,450

==>VALOR NETO A PAGAR: 8,450

Forma de Pago Valor Vence

EFFECTIVO 20,000 100129

Recibido: 20,000 Cambio: 11,550

IMPUESTOS

16: Base: 7,285 Impto: 1,165

TOTAL: 7,285 1,165

Vend: 2839SDTELO AVILA GLADYS EDITH

REGIM COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCION 2031 DIC/08. HABILITA

PREFIJO 3361 DESDE 01000001 AL 02000000

RESOLUCION 300000495885 DE 2008-08-08

GRAN CONTRIBUYENTE REGIMEN COMUN RES

02031 DIC 2008 PREFIJO 3361 RESOLUC

NUMERO 300000495885 DE 08 AGOSTO/2008

AUTORIZA DESDE 10000001 HASTA 20000000

CLIENTE FIEL

CARLOS ENRIQUE vargas angarita

Nro:100001682839 Ptos x compra: 84

Ptos Acum: 2192 Fec Actualiz:2009-11-29

Tipo/Nro.Tarj:0 -

NO PERMITA QUE LA DISTANCIA AFECTE LA

SALUD Y BIENESTAR DE SUS SERES QUERIDOS

CON EL SERVICIO DE VENTA NACIONAL PIDA

SUS PRODUCTOS DONDE ESTE Y SE LOS

ENTREGAMOS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS

SOLICITELO EN EL PUNTO DE VENTA

MAS CERCANO

Vend: 814 VARGAS MARTINEZ ELMER ISMAKOO

REGIM COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCION 2031 DIC/08. HABILITA

PREFIJO 3351 DESDE 01531283 AL 02000000

RESOLUCION 310000043009 DE 2009-12-10

GRAN CONTRIBUYENTE-REGIMEN COMUN

RESOLUCION NO.02031 DIC. DE 2008

406709 Y 437669 SOLICITE SU TARJETA

CREDIREBAJA PARA CREDITO PERSONAL

CLIENTE FIEL

CARLOS ENRIQUE vargas angarita

Nro:100001682839 Ptos x compra: 200

Ptos Acum: 1686 Fec Actualiz:2009-10-26

Tipo/Nro.Tarj: -

Recarga a Celular No. 3112177212

NO PERMITA QUE LA DISTANCIA AFECTE LA

SALUD Y BIENESTAR DE SUS SERES QUERIDOS

CON EL SERVICIO DE VENTA NACIONAL PIDA

SUS PRODUCTOS DONDE ESTE Y SE LOS

ENTREGAMOS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS

SOLICITELO EN EL PUNTO DE VENTA

MAS CERCANO

142
132

| FACTURA DE VENTA | | |
|------------------|--------------------|-------------|
| 291 07 10 | | |
| DIA MES AÑO | | |
| Señor(es): | | |
| Dirección: | | |
| Cant. | ARTICULO | Valor Total |
| 1 | Regla | 1.000 |
| 1 | Cuaderno Argallado | 2.800 |
| TOTAL \$ | | 3.800 |

PAPELERIA ARIES
NTT: 7-177-759-7
CRA 9 No. 24-20 TEL-7403179
TUNJA

COMERCIO FAMILIAR LTDA

N.I.T. : 820000413-3

CALLE 17 No. 10-42 TUNJA

FACTURA DE VENTA No. : DC 0000803848

FECHA : 2010/01/29 08:22:20 AM

REGIMEN COMUN

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 10520

RANGOS DE FACTURACION : 735237-1000000

RESOLUCION : 200000023849 DEL 2009/05/20

N.I.T. : 99 - VENTAS DE CONTADO

| CANTO | DESCRIPCION | CANT. | TOTAL |
|-------|--------------------|-------|-------|
| 14202 | Bolsa La Aquantado | 1.00 | 2,250 |

SUBTOTAL : 1,940 \$

T.U.A.(A): 310 \$

NETO : 2,250 \$

PAGO : 10,000 \$

CABRTO : 7,750 \$

F. PAGO : Efectivo

CAJERO(A) : CAJA2 - Maquina 8.P57A02002

PUNTOS

PUNTOS POR TUS COMPRAS

ACUMULOS DE GANAR :

2 PUNTOS

21 2010

CONCESION
 ERICSSON...
 CONTROL DE...
 BRIGADA...

733

RECIBO DE CAJA MENOR
 FORMA P & P - 04-2002

| | | |
|---|-------------------|---------|
| FECHA | 29/01/2010. | No. |
| PAGADO A | Robando Farfan. | \$40000 |
| POR CONCEPTO DE Gasolina y Viaticos. | | |
| VALOR (en letras) | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | |
| APROBADO | C.C./NT | |

9 01 2010

VEN DE SERVICIOS LOS LAURELES
 NIT: 800.025.070-6
 CALLE 9 No. 26-99
 TEL: 7612935

Mango: 1
 29/01/2010 02:26
 85766
 el Adquiriente
 LAURELES
 PER341

Gas 13.32
 1.495
 19.913
 19.913
 Pago EFECTIVO
 Retenimiento 04/11/2010

GRACIAS POR SU COMPRA
 !! VUELVA PRONTO !!

RES: 0
 RETORNABLES EN JULIO: 0
 ENERO 31 2010: 0

RESTAURANTE
 EL FRITO
 FACTURA DE VENTA
 REGIMEN COMUN
 MANEJO DE CAJEDOS
 NIT: 760-6

Fran LO FRITO

7401064
 7438423

8-88 - ÚNICA SEDE
 2010 Hora: 0:35
 A # 8-92

1456
 Barrio: Centro
 Teléfono: 7440907

2x 1.650e
 ALADA
 IVA 16%
 IVA 16%
 VAT
 EFECTIVO 18.200

pto.:
 PdB
 P.S.
 3250

Tomado: Stefany
 Confirmado
 Hora de Entrega
 Mensajero

CAJERA 1 5716
 BIENVENIDOS
 CALLE 19 N. 8-88 TUNJA

102
134

REMATES
ANGELO
JELMI MEJIA O.
NIT 70697359-4 R.COMUN
CLLE 19 NO 12-48 TUNJA
SERIE REG NO 5247095

REGIMEN COMUN

Boudejo
REG 2010-01-29

138888

GRAVADO 16% T1 \$3,500
BASE IVA \$3,017
IVA 16% \$483
EFECTIVO \$3,500

SOLUCIONES EFICACES PARA SU EMPRESA Y HOGAR
NIT 82393908-6 - REGIMEN SIMPLIFICADO
INSTITUCIONAL DE TUNJA

| Fecha 28-01-10 | | COMPROBANTE DE VENTA | |
|----------------------------|-----------------|-----------------------------|------------------|
| Señor Carlos Vargas | | No. | |
| Dirección | | | |
| Tel. | | Forma de pago | |
| Cantidad | DETALLE | Vr. Unitario | Vr. Total |
| 1 | Leapero (copio) | \$009. | 4900= |
| 1 | Desengrasante | | 4000= |
| | | | 8900= |
| | | | \$ 8700= |
| Cancelado | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

DOCUMENTO SOPORTE DE COMPRAVENTA (ART. 616-2 E.T.) TOTAL \$ **8700=**

Recibí a conformidad Vendedor

Siempre a sus gratas órdenes

LA MAGIA DEL PASTELERO
PLASTICOS Y PRODUCTOS
PARA PASTERIA
ANA MARIA TORRES GAONA
NIT 40.018.916-6
CASIO #5305292

REGIMEN COMUN
FACTURA TIPO B
CALLE 19#13-08 TUNJA
TEL 740-09-85
CEL 310-305-69-69
REG 2010-01-29 17:22
124103

PRO PANADERIT1 \$4.600
BASE IMP T1 \$3.966
IVA 16% \$634
TOTAL \$4.600
TOTAL \$5.000
CAMBIO \$400

735

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

Fecha: Enero 23 / 2010. No. \$ 20.000.
 Pagado a: Rolando Farfan
 Concepto: Almuerzo y Transporte
 Lugar: San Sebastian, Villa Luz.
 Anta Rita
 Firma de recibido: [Firma]
 C.C./NIT: 7178808

MOUILRED
CONCEL 3651
COMUNICACION SUPERIOR
DESCARGA EN LINEA

Fecha: 28/01/10 17:05:02
Telefono: 3112177212

Valor: \$10000
Autoriza.: 71854971

UTIGENCIA
 \$1.000 : 1 DIA DESPUES DE CARGADA
 \$2.000 : 2 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$3.000 : 3 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$5.000 : 10 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$10.000 Y \$20.000 : 30 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$30.000 A \$100.000 : 60 DIAS DESPUES DE CARGADA
 NO EN LA FECHA DE EXPIRACION IMPRESA APLICAR PARA TODAS LAS UTIGENCIAS

USUARIO CONOCE Y ACEPTA EL...

COOPERATIVA DE TRANSPORTES
COFLONOR
 NIT. 891.800.045-7 RES: DIAN No. 260000024430 FECHA: 05/05/2000
 R. DUA No. 240000044430 DIA: 05/05/2000

PLAS
 DESTINO: []
 REMITENTE: []
 DESTINATARIO: []
 UNIDADES: []
 EMISOR: []
 FIRMA: []
 C.C.: []

FAC No. SRU

RED

Fecha: 28/01/10 17:04:08
Telefono: 3144666041

Valor: \$10000
Autoriza.: 71853867

UTIGENCIA
 \$1.000 : 1 DIA DESPUES DE CARGADA
 \$2.000 : 2 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$3.000 : 3 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$5.000 : 10 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$10.000 Y \$20.000 : 30 DIAS DESPUES DE CARGADA
 \$30.000 A \$100.000 : 60 DIAS DESPUES DE CARGADA
 NO EN LA FECHA DE EXPIRACION IMPRESA APLICAR PARA TODAS LAS UTIGENCIAS

EL USUARIO CONOCE Y ACEPTA EL...

Calle 13 No. 87B -19 - Tels.: 412 1200 - 371 2868 - www.cofflonorte.com • E-mail: cargalibertadores@hotmail.com

FORMA P & P - 04-2002

Fecha: Enero 28 / 2010. No. \$ 12.000.
 Pagado a: Jaime Pedraza
 Concepto: Almuerzos.
 VALOR (en letras):
 Firma de recibido: [Firma]
 C.C./NIT: 2765538

Maderas El Roble

Distribuidor de Productos TABLEMAC
Maderas inmunizadas para techos y pisos - Triplex - Tabtex
Madeflex - Puertas - Todo en Maderas para la Construcción
Precios de Fábrica

Carrera 14 N° 16-88 • Teléfono: 740 3033 • Tunja

IVÁN ELADIO GARCÍA S. • RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Fecha: Enero - 27 - 10

Señor:

Jairon Pabon

Dirección:

COTIZACION

N. 0858

145
136

| Cant. | DESCRIPCION | Vr. Unit. | Vr. TOTAL |
|--------------------|----------------------|-----------|-----------|
| 3 | paralelo l. 5x5x5 | 10.000 | 30.000 |
| Maderas 'El Roble' | | TOTAL | \$ 30.000 |

ornillero
NIT. 7169.930-7
Cel. 310 576 97 74

CAJA MENOR

FORMA P&P - 04-2002

| | | | |
|-------------------|-------------------|-----------|------------|
| FECHA | Enero 27 / 2010 | No. | |
| PAGADO A | Postobon | | \$ 31.000. |
| POR CONCEPTO DE | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO | <i>Quier Caro</i> | | |
| | C.C./NIT | 820002521 | |

FORMA P&P - 04212

| Nombre: | | |
|--------------------------|------------------------------|---------------|
| Dirección: | | |
| Cant. | ARTICULO | VALOR |
| 8 | TOR 1/4x4 zinc CON F. 2A. | 4000 |
| Gracias por ser Cliente. | | TOTAL \$ 4000 |

FERRETERIA

UNIVERSAL LTDA

No somos Autoretenedores
Ni somos Grandes Contribuyentes

FACTURA DE VENTA
Rég. 20000023535 - 2009/04/13
Nos. V.1141801 e.117:200000 Habla

NIT. 820.003.162-3 - IVA: Régimen Común
Calle 20 No. 14-32 - Tel. 7438956 - Fax. 7445902 - Tunja

Nº. VM 167001

Fecha: 26 / 01 / 2010

Señor: Jurela Padrosa Nit. 6765578

| Cant. | DETALLE | Vr. Unit. | Vr. TOTAL |
|-------|------------------|-------------------|-----------|
| 1 | Libra Dentiflora | 2 ^o Ac | 2000 |
| 1 | Crema Dental | | 5000 |
| 1 | Abrasive | | 500 |

| | | | |
|-------------------|--|---------------|------|
| MERCANCIA EXENTAS | | SUB-TOTAL \$ | 8190 |
| | | I.V.A. (%) \$ | 1310 |
| | | TOTAL \$ | 9500 |

HERRAMIENTAS: Herrajo, Collins, Gavilán, Incotina, Tomalla, Manías, Herrajes, Lijas, Abrasivos, Puntillas, Alambres y todo lo relacionado con el ramo.

NOTA: No se hacen devoluciones de Dinero.

- Gracias por su Compra -



Brio de Colombia S.A.

Estación de Servicio

LOS DIAMANTES

NIT. 7.304.347-1

Carrera 16 No. 23-60 Cel: 311-4626026 Tunja

COMPROBANTE DE VENTA
FECHA: 26/01/2010 Nº: 1073

SEÑOR (es):

VEHICULO: PLACA: B6P 793

| PRODUCTOS | CANT. | UNIDAD | VR. TOTAL |
|-------------|-------|--------|-----------|
| GNCV | | | |
| GASOLINA | X | | 20000 |
| ACPM | | | |
| LUBRICANTES | | | |
| VIARIOS | | | |

TOTAL \$ 20000

VENDEDOR

COMPRADOR



SERVICENTRO

TRANSPORTES LOS MUISCAS S. A.

NIT. 891.801.450-1 - Régimen Común - No somos retenedores del IVA
Carrera 11 No. 11-93 - Tels. 7442262 - 7445322
Of. Terminal de Transportes - Tel. 7444523 Tunja

CALIDAD - PRECIO JUSTO - MEDIDA EXACTA

26 01 10 RECIBO Nº: 269788

Nombre:

Vehículo: Placas

| CANT | DESCRIPCION | VALOR |
|------|---------------------|-------|
| | Galones de Gasolina | 20000 |
| | Galones de ACPM | |
| | Galones de Aceite | |
| | Juagado | |
| | Lavado de Motor | |
| | Lavado general | |
| | Engrase | |
| | Valvulina | |
| | Filtro | |

Son:

| | |
|--|-----------------------|
| | SUBTOTAL \$ |
| | IVA () \$ |
| | TOTAL \$ <u>20000</u> |

Recibo

LIN IMPRESORES - Ekin No. 4.7104377-0 - Tel. 744283 - Tunja

COMUNICACION SUPERIOR
RECARGA EN LINEA

Fecha: 27/01/10 15:41:53
Telefono: 3104837524

Valor: \$10000
Autoriza.: 69776424

UTGENCIA

\$1.000 : 1 DIA DESPUES DE CARGADA.
\$2.000 : 2 DIAS DESPUES DE CARGADA.
\$3.000 : 3 DIAS DESPUES DE CARGADA.
\$5.000 : 10 DIAS DESPUES DE CARGADA.
\$10.000 Y \$20.000 : 30 DIAS DESPUES DE CARGADA.
\$30.000 A \$100.000 : 60 DIAS DESPUES DE CARGADA.
NO EN LA FECHA DE EXPIRACION IMPRESA APLICA PARA TODAS LAS UTGENCIAS

EL USUARIO CONOCE Y ACEPTA EL REGLAMENTO ESTABLECIDO POR CONCEL

PREMIUM TUNJA-BOGOTASOBO

NIT. 890.052.998-9

CONTRATO DE CONCESION
No. 037702

PEAJE TUTA

COMPROBANTE DE PAGO

PEAJE TUTA

No. Tiquete: 19425
Fecha: 27/01/2010 20:32:26
Carril: 8
Categoria: I
Valor: \$ 5.900,00
Tipo de pago: Efectivo

CONCESION

CONTRATO DE CONCESION

COMPROBANTE DE PAGO

No. Tiquete: 1496
Fecha: 27/01/2010 20:32:26
Carril: 1
Categoria: I
Valor: \$ 5.900,00
Tipo de pago: Efectivo

CONCESION

CONTRATO DE CONCESION

UILRED
CONCEL 365M
COMUNICACION SUPERIOR
RECARGA EN LINEA

Fecha: 27/01/10 15:43:47
Telefono: 3144666041

Valor: \$10000
Autoriza.: 69775386

UTGENCIA

\$1.000 : 1 DIA DESPUES DE CARGADA.
\$2.000 : 2 DIAS DESPUES DE CARGADA.
\$3.000 : 3 DIAS DESPUES DE CARGADA.
\$5.000 : 10 DIAS DESPUES DE CARGADA.
\$10.000 Y \$20.000 : 30 DIAS DESPUES DE CARGADA.
\$30.000 A \$100.000 : 60 DIAS DESPUES DE CARGADA.
NO EN LA FECHA DE EXPIRACION IMPRESA APLICA PARA TODAS LAS UTGENCIAS

EL USUARIO CONOCE Y ACEPTA EL REGLAMENTO ESTABLECIDO POR CONCEL

148
139

REGIMEN COMUN
EL GRAN POLLO FRITO
FACTURA DE VENTA
REGIMEN COMUN
M. RTHA Y CAICEDO, 8-88 - ÚNICA SEDE
TEL 46.664.760-6
TELEFONOS 7401064-7438423

Gran LO FRITO

7401
7438

Hora: 8:58 13:

Para Quiénes: 16A # 9292 Barrio: Esq. Teléfono: 3446

Apto.: No Tomado: Hecho Confirmado: Hora de Entrega: Mensajero:

28-01-2010 JUE 8450122
POLLO 14.950
3x 1.6508
PAPA SALADA 4.950
SUBTL 19.900
S IVA 16% 19.900
16% 2.745
VAT 2.745
TOTAL 19.900
CANTIDAD 20.000
CAMBIO 100

CAJERA 1 4754

BIENVENIDOS
CALLE 19 N. 8-88 TUNJA

ESTACION DE SERVICIO LA CONCEPCION TERPEL

SAUL GONZALEZ G. - HT. 17.143.461-8 - REGIMEN COMUN
KM 6 VIA TUNJA - PAIPA - TEL: 731 00 04 - COMBITA - BOY.
LAVADO - ENGRASE - LUBRICANTES EN TODAS LAS MARCAS
FILTROS Y ACCESORIOS - SERVICIO 24 HORAS

Fecha: Enero 29, 2010
Placa: 47784

| CANT. | DETALLE | VR. TOTAL |
|-------|----------------|-----------|
| | GASOLINA | 10000 |
| | A.C.P.M. | |
| | EXTRA | |
| | ACEITE MOTOR | |
| | VALVULINA | |
| | LAVADO | |
| | ENGRASE | |
| | FILTROS | |
| | ADITIVO | |
| | LIQUIDO FRENOS | |
| | ACCESORIOS | |

Este documento se emite en sus efectos a la letra de Cambio (Art. 774 C. Comercio)
Firma: Juza Lisa TOTAL 10000
C.C. o NTT

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P.A.P. - 04-2002

FECHA: Enero 29/2010. No.
PAGADO A: Josefa Guerrero. \$ 700.
POR CONCEPTO DE: Váticos.
VALOR (en letras):
CODIGO: FIRMA DE RECIBIDO: [Firma]
APROBADO: C.C. NTT

FORMA P.A.P. - 04212

Restaurante Vaso Boyacense
Nit. 23264801-1 Régimen Simplificado
Duitama, Cra. 42 No. 20-24

FACTURA DE VENTA
Nº: 0438
29. 01. 2010

| Cant. | DETALLE | V/Unit. | TOTAL |
|--------------|-----------|---------|-----------|
| 3 | Almuerzos | | \$ 12.000 |
| Sub-total \$ | | | |
| Descuento \$ | | | |
| TOTAL \$ | | | 12.000 |

Este Recibo de Conceptos se emite en todos sus efectos a una letra de Cambio, según Artículo 772 y 774 del Código de Comercio. Impreso: LEONEL GONZALEZ TEL: 3222113-8 Tel. 3222113

**RECIBO DE
CAJA MENOR**
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|---|-------------------------------------|-----|-------------------|
| FECHA | ENE 22 / 2010 | No. | |
| PAGADO A | Josefo Guerrero | | \$ 60.000. |
| POR CONCEPTO DE Almuerzo y Gasolina | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO <i>[Firma]</i> | | |
| APROBADO | C.C.NIT | | |

FORMA P & P - 04212

FORMATO DE PAGO

COMCEL
SIEMPRE EN CONTACTO

COMUNICACION CELULAR S.A.
C.R. 153.993-7
Calle 50 No. 24-37 Tel. 6101018-Bogotá D.C.
Somos Autorizadores ASPC - Resolución 0130 del 26 de diciembre de 1993
GRANDES COMERCIALIZADORES Y RETENEDORES DE IVA

Fecha de Impresión: 23 de Enero de 2010
Número de Celular: **3212029175**
Trans: 7239 CAC: Meltec Tunja
Número de Referencia: **8218208839**
Cajero: LILIANA VASQUEL Tel. Cajá: 3
Fecha de Saldo: 03 de Enero de 2010
Fecha: 23/01/10 Hora: 07:38:33
Saldo a Cancelar: **\$ 168.586,00**
Cuenta: 8218208839
Ciudad de Pago: CONSUMO MELTEC TUNJA
RECHAZADO POR: **\$ 188,386.00**
FORMA DE PAGO: EF **\$ 168,586.00**
Cheque: **\$ 168,586.00**
Total Recibido: **\$ 168,586.00**
Efectivo: **\$ 168,586**
Cambio: **\$**
Tarjeta de Crédito/Débito: **\$**
TOTAL PAGADO: **\$ 168,586**



9971732200100082182088399500016058620100119
COPIA
Para uso exclusivo en puntos de pago COMCEL



**ESTACION DE SERVICIO
LA GRAN COLINA**

NIT: 52.234.442-6

Cra. 16 No. 52 - 96 • Km. 3 TUNJA Via Bucaramanga TEL.: 743 2398

| FECHA | 01 22 2010 | |
|-----------|--------------------|--------------|
| SEÑOR | | |
| PLACA No. | | |
| CANT. | ARTICULOS | VALOR |
| | Gasolina Corriente | 20000 |
| | Gasolina Extra | |
| | ACPM | |
| | Aceites | |
| | Otros | |
| Islero | TOTAL \$ | 20000 |

Nueva Administración
SIEMPRE A SUS ORDENES



**ESTACION DE SERVICIO
LA GRAN COLINA**

NIT: 52.234.442-6

Cra. 16 No. 52 - 96 • Km. 3 TUNJA Via Bucaramanga TEL.: 743 2398

| FECHA | 23-01-10 | |
|-----------|--------------------|--------------|
| SEÑOR | | |
| PLACA No. | | |
| CANT. | ARTICULOS | VALOR |
| | Gasolina Corriente | 20000 |
| | Gasolina Extra | |
| | ACPM | |
| | Aceites | |
| | Otros | |
| Islero | TOTAL \$ | 20000 |

Nueva Administración
SIEMPRE A SUS ORDENES

741
158

| | | |
|---------------------------------|----------|-------------|
| FACTURA DE VENTA | | |
| 23 1 10 DIA MES AÑO | | |
| Señor(es): DENIS SANCHEZ | | |
| Dirección: | | |
| Cant. | ARTICULO | Valor Total |
| | copias | 6000 |
| TOTAL \$ | | 6000 |

PAPERERIA ARIES
TEL: 7.77.799-7
CRA 9 No. 24-20 TEL: 2405270
TUNJA

VIPSA 2004
NIT: 830.132.323-1
COMPROBANTE DE PAGO
INSTITUTO NACIONAL
DE VIAS
NIT: 800.215.807-2
VIPSA 2004
NIT: 830.132.323-1

INSTITUTO NACIONAL
DE VIAS
NIT: 800.215.807-2
PEAJE ARCABUCO CONTRATO 0511-03
VIPSA 2004
NIT: 830.132.323-1
COMPROBANTE DE PAGO
INSTITUTO NACIONAL
DE VIAS
NIT: 800.215.807-2

Surtidora de Aves 2.2 FACTURA DE VENTA
Mixta
Fernando Puentes
NIT: 9107501-4
Régime simplificado
Cra. 10a No. 6-26
Barboza - Santander
313 771 9906 - 312 326 9650
Nº 0076
Cels. 321 209 7669 - 314 365 9247
313 771 9906 - 312 326 9650
DOMICILIO 7482474

| | | | |
|--|-------------------------|--------|-------------------|
| Nombre: | NIT: | | |
| Dirección: | Tel: | | |
| FECHA FACTURA | 23 01 10 | | |
| DOMICILIO 7482474 | | | |
| Cant. | ARTICULOS | VUNIT. | VI TOTAL |
| | Servicio de Restaurante | | 20500 |
| TOTAL \$ | | | |
| Esta factura se asija en todos sus efectos legales a una letra de cambio art. 774 del C.C. | | | |
| C.C. del CLIENTE | Firma del VENDEDOR | | C.C. del VENDEDOR |
| | Yolanda Pantoja | | 1.033.712.926 |

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|--------------------------|-------------------|-----|------|
| FECHA | 23 - 01 - 10 | No. | |
| PAGADO A | Josefo Guerrero | \$ | 50.0 |
| POR CONCEPTO DE | | | |
| Gasolina, almuerzo y Ona | | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO | J.P.G. | | |
| | C.C./NIT | | |

742
154

RECIBO DE
CAJA MENOR

| | | | | | | |
|--------------------------------|---|-----|----------------|------|--------|--------|
| FECHA | ▶ | DIA | MES | AÑO | POR \$ | 10.000 |
| | | 19 | 01 | 2010 | | |
| PAGADO A Alfonso | | | | | | |
| POR CONCEPTO DE Viaticos viaje | | | | | | |
| Samaca - Tunja | | | | | | |
| SON Diez mil pesos mte. | | | | | | |
| IMPUTACION | | | FIRMA RECIBIDO | | | |
| APROBADO | | | C.C. o NIT | | | |

FORMAS DYNAR

| | | | | | | |
|--------------------------------|---|-----|----------------|------|--------|--------|
| FECHA | ▶ | DIA | MES | AÑO | POR \$ | 20.000 |
| | | 19 | 01 | 2010 | | |
| PAGADO A Miguel Medina | | | | | | |
| POR CONCEPTO DE Viaticos viaje | | | | | | |
| villa de Leyva - Tunja | | | | | | |
| SON veinte mil pesos mte. | | | | | | |
| IMPUTACION | | | FIRMA RECIBIDO | | | |
| APROBADO | | | C.C. o NIT | | | |

FORMAS DYNAR

CAJA MENOR

| | | | | | | |
|---|---|-----|----------------|------|--------|---------|
| FECHA | ▶ | DIA | MES | AÑO | POR \$ | 100.000 |
| | | 20 | 01 | 2010 | | |
| PAGADO A Alberto Cortés | | | | | | |
| POR CONCEPTO DE Gastos campaña política | | | | | | |
| SON Cien mil pesos mte. | | | | | | |
| IMPUTACION | | | FIRMA RECIBIDO | | | |
| APROBADO | | | C.C. o NIT | | | |

FORMAS DYNAR

CANCELE SU FACTURA CON ESTE NÚMERO

Referencia de Pago 1328991217

PAGUE ANTES DE 06-Ene-2010 TOTAL A PAGAR 130,589.08

| | |
|----------------------|--------------|
| Fecha de Suspensión | 06-Ene-2010 |
| Número Celular | 3114822697 |
| Fecha de Facturación | 22-Dic-2009 |
| Factura de venta No. | D 4190424805 |
| CC. | 48679571 |

SUMEN DE CUENTA

| | | | |
|----------------------|--------------------|--|--------------------------|
| Fecha de Facturación | 22-Nov-2009 | Fecha de corte del periodo de facturación: | 21-Dic-2009 |
| Cajero: | LUZ MERIDA YANQUEZ | Cajero: | LILIANA VIÑASUS (HELTEC) |
| Cuenta: | 1328991217 | Cuenta: | 1328991217 |
| RECAUDO POR CONSUMO | \$130,589.00 | Total Recibido: | 130,589.00 |

SUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL

| | Valor | IVA | TOTAL |
|-----------------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Cargos fijos | 103,138.00 | 20,627.60 | 123,765.60 |
| Consumos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Servicios adicionales | 4,088.89 | 854.22 | 4,943.11 |
| Otros servicios y créditos | 2,078.81 | 0.00 | 2,078.81 |
| Descuentos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL CARGOS DEL MES | 109,303.47 | 21,281.82 | 130,589.29 |

No sur blanco de los delincuentes, verifique la información de los concursos vigentes y pague en www.comcel.com.

| | | | |
|-------------|----------|--------|----------|
| Subtotal \$ | 4,088.00 | 848.34 | 4,936.34 |
|-------------|----------|--------|----------|

TOTAL DETALLE DE CARGOS \$ 109,303.47 21,281.82 130,589.29

CONSUMO DE MINUTOS EN LOS ULTIMOS PERIODOS

| Consumo en minutos | MAY-JUN | JUN-JUL | JUL-AGO | AGO-SEP | SEP-OCT | OCT-NOV | PROM |
|--------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------|
| Total | 1,241 | 1,243 | 1,297 | 1,187 | 1,370 | 1,610 | 1,303 |

* No incluye llamadas a números especiales, servicios y destinos no incluidos dentro del plan.

CANCELE SU FACTURA CON ESTE NÚMERO

Referencia de Pago 1326991217

PAGUE ANTES DE 07-Dic-2009 TOTAL A PAGAR 126,648.79

| | |
|----------------------|--------------|
| Fecha de Suspensión | 09-Dic-2009 |
| Número Celular | 3114822697 |
| Fecha de Facturación | 22-Dic-2009 |
| Factura de venta No. | D 4187269552 |
| CC. | 48679571 |

RESUMEN DE CUENTA

| | | | |
|--|---------------------------|--|--------------|
| Periodo de Facturación | 22-Oct-2009 a 21-Nov-2009 | Fecha de corte del periodo de facturación: | 21-Nov-2009 |
| Cargos Anteriores | | RECAUDO POR CONSUMO | \$126,648.79 |
| Pagos Recibidos | | EF | 109,303.47 |
| Ajustes/Reversión de Pagos y Cheques Devueltos | | Total Recibido: | 126,645.00 |
| Saldo Anterior | | | |
| Cargos del Mes | | | |
| IVA | | | |
| Total a Pagar | \$ | | |

* La tasa de interés moratorio es del 25.92 %
En caso que usted presente alguna reclamación en relación con el total facturado antes de la fecha de pago de la presente factura, usted podrá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de la reclamación.

RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL

| | Valor | IVA | TOTAL |
|-----------------------------|----------------------|------------------|-------------------|
| Cargos fijos | 103,138.00 | 20,627.60 | 123,765.60 |
| Consumos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Servicios adicionales | 692.54 | 110.81 | 803.35 |
| Otros servicios y créditos | 2,078.68 | 0.00 | 2,078.68 |
| Descuentos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL CARGOS DEL MES | \$ 106,907.22 | 20,738.41 | 126,645.63 |

Indicadores de calidad de la red para Julio-Septiembre 2009: Intentos de llamada no exitosos: 0.12%. Llamadas caídas: 1.67%

Líneas activadas a partir de Nov 23/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones otorgadas al momento de la activación. Si se suspenden por no pagar pierden el beneficio.

| | | | |
|-------------|--------|-------|--------|
| Subtotal \$ | 410.00 | 65.60 | 475.60 |
|-------------|--------|-------|--------|

TOTAL DETALLE DE CARGOS \$ 106,907.22 20,738.41 126,645.63

CONSUMO DE MINUTOS EN LOS ULTIMOS PERIODOS

| Consumo en minutos | ABR-MAY | MAY-JUN | JUN-JUL | JUL-AGO | AGO-SEP | SEP-OCT | PROM |
|--------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------|
| Total | 1,191 | 1,241 | 1,243 | 1,267 | 1,187 | 1,370 | 1,250 |

* No incluye llamadas a números especiales, servicios y destinos no incluidos dentro del plan.

145

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA P & P - 04-2002

| | | | |
|-------------------|---------------------------|-----|---------|
| FECHA | 25/01/10 | No. | |
| PASADO A | Josef Guerrero | \$ | 100.000 |
| FOR CONCEPTO DE | Gasolina, Almuerzo, Orden | | |
| VALOR (en letras) | | | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO | | |
| APROBADO | JH. G. G. | | |
| | C.C./NIT | | |

FORMA P & P - 04212

RECEIPT
FACTURE
KUEMAR
MARENI
NIE

FRITO
DE VENTA
COMUN
CAICEDIN
664.760
431064-7438423

an FRITO

ÚNICA SEDE

ora: 6:59

Quiroga
8-92

Barrio: Centro
Teléfono: 7496907

7401064
7438423

1165

1.050
1.650
1.650
228
228
1.650

BIENVENIDOS
CALLE 19 N. 8-88 TUNJA

BIENVENIDOS
CALLE 19 N. 8-88 TUNJA

RVICENTRO
ITES LOS MUISCAS S. A.
Regimen Común - No somos representantes del ICA
11-93 - Tels. 7442262 - 7445322
Transportes - Tel. 7444523 Tunja

JUSTO - MEDIDA EXACTA
RECIBO N° 269738

Placas BDX 004

| DESCRIPCION | VALOR |
|-------------|-------|
| Gasolina | 30000 |
| CPM | |
| Seite | |

| | |
|-----------------|----------------|
| Juagado | |
| Lavado de Motor | |
| Lavado general | |
| Engrase | |
| Valvulina | |
| Filtro | |
| Son: | |
| | SUBTOTAL \$ |
| | IVA() \$ |
| | TOTAL \$ 30000 |

Recibi

189
146

No.
DÍA MES AÑO
27 7 90

CLIENTE *R. Las Hinojosa*

DIR: _____ TEL: _____

CIUDAD: _____ DENEADOR: _____ INT: _____

| CANT. | DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO | VE. UNIT. | VE. TOTAL |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------|
| 3 | <i>caj. muerzos</i> | <i>6000</i> | <i>18000</i> |
| <i>Con Celado.</i> | | | |
| VENDEDOR <i>elaticol</i> | | TOTAL \$ <i>18000</i> | |

Diney

FECHA *22-01-10*

A:

| Cant. | ARTICULO | VALOR |
|-----------------------|------------------|-----------------------|
| 3 | <i>Almuerzos</i> | <i>16500</i> |
| <i>16500</i> | | |
| GRACIAS POR SU COMPRA | | TOTAL \$ <i>16500</i> |

FORMA P.F.P. - 04212

| | |
|---------------------------------------|-------------------|
| FECHA <i>Enero 21/10.</i> | No. |
| PAGADO A <i>Adriana Jimenez.</i> | \$ <i>20.000.</i> |
| POR CONCEPTO DE <i>Transporte.</i> | |
| VALOR (en letras) | |
| CODIGO | FIRMA DE RECIBIDO |
| APROBADO | C.C.AUT |

**RECIBO DE
CAJA MENOR**
FORMA P.F.P. - 042002

DEPOSITO Y FERRETERIA

  **COMPROBANTE DE VENTA**

27 MES 10

Cliente: _____ Tel: _____

Dirección: _____

Forma de pago: _____

| CANT. | ARTICULO | VE. UNIT. | VE. TOTAL |
|--------------------|---------------|-------------|-------------|
| 1 | <i>puerta</i> | <i>2100</i> | <i>2100</i> |
| <i>[Signature]</i> | | | |
| | | | <i>2500</i> |

Gracias por su Compra!

TOTAL

COMCEL

COMUNICACIÓN CELULAR S.A.

NT 604.533.903-7
Calle 90 No. 14-87 Tel: 91515118 - Bogotá, D.C.
Servicio electrónico según
Resolución 0183 del 29 de diciembre de 1993
Resolución de Aclaración ECA Cali No 0183 de febrero 22 de 2003
GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE IVA

Julio
Sra. CLARA AYDE QUIROGA GONZALEZ
CR. 17 Nro. 11-65 STA BARBARA
TUNJA/BOYACA
32491 Zona Postal 1

147
147

Página No. 1/16

**CANCELE SU FACTURA CON ESTE
NÚMERO**

Referencia de Pago 8218208839

PAGUE ANTES DE 19-Ago-2009 TOTAL A PAGAR 244,754.00

| | | | |
|----------------------|--------------|----------------------|-------------|
| Factura de venta No. | D 4176006490 | Fecha de Suspensión | 21-Ago-2009 |
| CC. | 46670571 | Cuenta Corporativa | |
| Trans: 447 | | Fecha de Facturación | 04-Ago-2009 |
| | | | Tunja |

| | |
|--|-----------------------------|
| RESUMEN DE CUENTA | |
| Periodo de Facturación | 04-Jul-2009 a 01-Ago-2009 |
| Fecha de corte del periodo de facturación: | 03-Ago-2009 |
| Cajero: | LILIANA VIAGUS DEL TECAja:1 |
| Para: | 16:08:30 |
| Cuenta: | 8218208839 |
| Pagos Recibidos | 122,800.00 |
| Ajustes/Reversión de Pagos y Cheques Devueltos | (122,800.00) |
| Saldo Anterior | 0.00 |
| Cargos del Mes | 244,754.00 |
| IVA | 57,536.68 |
| Total a Pagar | 244,754.00 |
| Total Recibido : | 244,754.00 |

* La tasa de interés moratorio es del 26.98 %
En caso que usted presente alguna reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago de la presente factura, usted podrá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de la reclamación.

| RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL | | | |
|---|-------------------|------------------|-------------------|
| | Valor | IVA | TOTAL |
| Cargos fijos | 137,499.00 | 27,499.80 | 164,998.80 |
| Consumos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Servicios adicionales | 54,618.00 | 10,838.88 | 74,956.88 |
| Otros servicios y créditos | 4,796.23 | 0.00 | 4,796.23 |
| Descuentos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL CARGOS DEL MES | 196,913.23 | 38,338.68 | 244,753.91 |

Indicadores de calidad de la red para Abril-Junio 2009: Intentos de llamada no exitosos: 8.12%. Llamadas caídas: 1.69%

Líneas activadas a partir de May 12/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio.

IMPRESO POR COMCEL S.A. N° 550.000.1512
LUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION DE INSCRIPCION DE SERVICIOS PREPAGO INTERVALO DE 15 DIAS

COMCEL

COMUNICACIÓN CELULAR S.A.

NIT 800.153.883-7

Calle 80 No. 14-57 Tel: 0181818 - Bogotá, D.C.

Somos autorizados según

Resolución 0195 del 28 de diciembre de 1995

Resolución de Autorización ICA Call No 0183 de febrero 22 de 2005
GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE IVA

Sra. CLARA AYDE QUIROGA GONZALEZ

CR. 17 Nro. 11-65 STA BARBARA

TUNJA/BOYACA

* 36561

Zona Postal 1

149

Página No. 1/18

CANCELE SU FACTURA CON ESTE NÚMERO

Referencia de Pago 8218208839

PAGUE ANTES DE 17-Jul-2009 TOTAL A PAGAR 122,860.09

| | | | |
|----------------------|-------------|----------------------|-------------|
| Factura de venta No. | D4173008677 | Fecha de Suspensión | 19-Jul-2009 |
| CC. | 48679571 | Cuenta Corporativa | |
| Trans: | 5550 | Fecha de Facturación | 04-Jul-2009 |

RESUMEN DE CUENTA

Cajero: LUZ MERIDA YANQUEU (MCaja:1)

Período de Facturación: 04-Jun-2009 a 09-Jul-2009

Fecha de corte del período de facturación: 03-Jul-2009

Fecha: 21/07/09 Hora: 16:24:36

| | | | |
|--|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Cargos Anteriores | Cuenta: 8218208839 | | 0.00 |
| Pagos Recibidos | | | (184,999.80) |
| Ajustes/Reversión de Pagos y Cheques Devueltos | | | 0.00 |
| Saldo Anterior | RECAUDO POR CONSUMO | \$122,860.00 | (184,999.80) |
| Cargos del Mes | EF | \$122,860.00 | 239,911.61 |
| IVA | | | 47,947.28 |
| Total a Pagar | Total Recibido : | 122,860.00 | 122,860.09 |

* La tasa de interés moratorio es del 26.96 %
En caso que usted presente alguna reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago de la presente factura, usted podrá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de la reclamación.

RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL

| | Valor | IVA | TOTAL |
|-----------------------------|----------------------|------------------|-------------------|
| Cargos fijos | 239,911.61 | 47,947.28 | 287,858.89 |
| Consumos | 704.00 | 140.80 | 844.80 |
| Servicios adicionales | 876.00 | 140.16 | 1,016.16 |
| Otros servicios y créditos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Descuentos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL CARGOS DEL MES | \$ 239,911.61 | 47,947.28 | 287,858.89 |

Evite ser blanco de los delincuentes, verifique la información de los concursos vigentes y ganadores en el *611 o www.comcel.com.

Líneas activadas a partir de Nov 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

SOLUCIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE 31-DIC-2008 PRELADO INTERVALO N.º 418800001 AL 420000000

CONCESIÓN
CONCESIONARIA
BRICENO-TULIA-SOGAMOSO
 NIT. 830.052.998-9

PEAJE TUTA

Pago peaje Efectivo
 Diciembre 23 2009 13:11:18
 Categoría: 1

CONTRATO DE CONCESIÓN
 No. 0377/02

COMPROBANTE DE PAGO
VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

Pago: \$5800
 No. CI A10001683175
 Carril: 04

CONCESIÓN



161
152

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

PEAJE ARCABUCO CONTRATO 0511-05 NIT: 800.215.807-2

diciembre 26, 2009 19:31:49
 No. : 1062065 **VIPSA 2004**
 Carril : Turno : 2 Ope. : 1311
 Cat. : 01 Valor : 5,000 NIT: 830.132.323-1
 F. Pago : EFECTIVO **COMPROBANTE DE PAGO**
 Sentido : PRINCIPAL **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

COMPROBANTE DE PAGO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

PEAJE ARCABUCO CONTRATO 0511-05 DE VIAS
 NIT: 800.215.807-2

diciembre 26, 2009 19:31:49
 No. : 1062065 **VIPSA 2004**
 Carril : Turno : 2 Ope. : 1311
 Cat. : 01 Valor : 5,000 NIT: 830.132.323-1
 F. Pago : EFECTIVO **COMPROBANTE DE PAGO**
 Sentido : RETORNO **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

VIPSA 2004
 NIT: 830.132.323-1

PEAJE CRUCERO CONTRATO 0511-03
COMPROBANTE DE PAGO

diciembre 28, 2009 15:03:03
 No. : 842799 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**
 Carril : 2 Turno : 2 Ope. : 023
 Cat. : 01 Valor : 5,600 NIT: 800.215.807-2
 F. Pago : EFECTIVO **VIPSA 2004**
 Sentido : PRINCIPAL NIT: 830.132.323-1

CONCESIÓN
 No. 0377/02

COMPROBANTE DE PAGO
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

PEAJE TUTA

Pago peaje Efectivo
 Diciembre 28 2009 15:03:03
 Categoría: 1

CONTRATO DE CONCESIÓN
BRICENO-TULIA-SOGAMOSO
 NIT. 830.052.998-9

Pago: \$5800
 No. CI A10001630548
 Carril: 04

COMPROBANTE DE PAGO
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

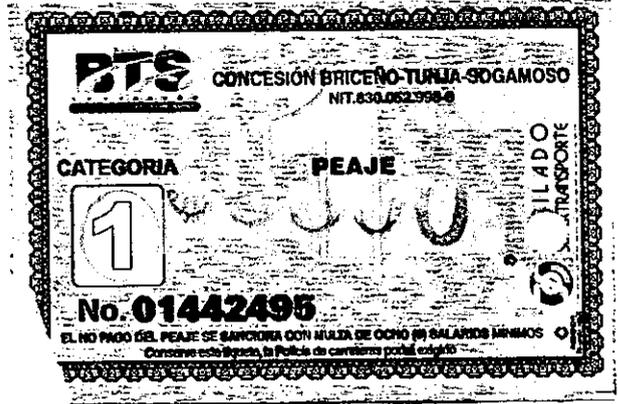
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

PEAJE CRUCERO CONTRATO 0511-03 NIT: 800.215.807-2

diciembre 29, 2009 15:03:03
 No. : 843464 **VIPSA 2004**
 Carril : 2 Turno : 2 Ope. : 023
 Cat. : 01 Valor : 5,600 NIT: 830.132.323-1
 F. Pago : EFECTIVO **COMPROBANTE DE PAGO**
 Sentido : PRINCIPAL **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**



163
759



NIT: 830.132.323-1
COMPROBANTE DE PAGO
PEAJE MACHETA CONTRATO 0511 INSTITUTO NACIONAL
 DE VIAS
 Fecha : diciembre 13, 2009 09:19:52
 No. : 750409 NIT: 800.215.807-2
 Carril : 2 Turno : 1 86173
 Cat. : 01 Valor : 5,800
 F. Pago : EFECTIVO **VIPSA 2004**
 Sentido : PRINCIPAL NIT: 830.132.323-1
COMPROBANTE DE PAGO

CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0377/02
COMPROBANTE DE PAGO
VIGILADO SUPERTRANSPORTE
CONCESIÓN BRICEÑO-TUNJA-SOGAMOSO
 NIT. 830.052.998-9
 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0377/02
COMPROBANTE DE PAGO
VIGILADO SUPERTRANSPORTE
 Pago peaje Ffe
 Diciembre 2 2009
 Categoría: 1
 Pago: 4550
 No: 01 A10002000
 Carril: 01

FORMATO DE PAGO



COMUNICACION CELULAR S.A.
 NIT. 800.152.993-7
 Calle 90 No. 14-37 Tel. 4181818-Sogotá D.C.
 Somos Autorizadores según resolución 0193 del 25 de diciembre de 1995
 GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE IVA

Fecha de Impresión: 02 de Diciembre de 2009
 Número de Celular: 3212029175
 Trans: 28559 CAC: Meltec Tunja
 Número de Referencia: 8218208839
 Cajero: LILIANA PIASUS (MELTECAJA:3)
 Fecha de Saldo: 03 de Noviembre de 2009
 Fecha: 02/12/09 Hora: 16:31:19
 Saldo a Cancelar: \$ 169.061,00
 Cuenta: 8218208839
 Ciudad de Pago: MELTEC TUNJA
 RECAUDO POR CONSUMO \$169,061.00
 EF COP-BANCO FORMA DE PAGO
 Cheque: \$ 169,061.00
 Total Recibido: \$ 169,061.00
 Efectivo: \$ 169,061.00
 Cambio: \$
 Tarjeta de Crédito/Débito: \$
TOTAL PAGADO: \$ 169,061.00



9971733200100082182009299500001698130091158
COPIA
 Para uso exclusivo en puntos de pago COMCEL

© Copipol S.A. NIT. 860.025.590-2 www.copipol.com 31103

Salon de ONCAS
Martín C

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 13 | 01 | 10 |



RECARGA EN LINEA

CLIENTE: Leina Pedraza
 DIRECCIÓN: car 11 2-75 TELÉFONO: 311572944
 CIUDAD: _____ FORMA DE PAGO: _____ VENDEDOR: _____

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO | VA. UNIT. | VA. TOTAL |
|---------------|--------------------------|--------------|-----------|
| 4 | almuerzo con papas | | |
| 1 | Sancocho Pastelería | \$ 20.000 | |
| | Gaseosa 3,125 Litros | | |
| Firma y Sello | | SUB-TOTAL \$ | |
| | | TOTAL \$ | 20.000 |

CONCEL
 REFERENCIA: 57060889
 TELEFONO: 3115576467
 VALOR: 20.000
 FECHA EXPI: JUE 14 ENE 10 17:23:13
 014-03195987-109
 748394-031370-644629-200266-40
 000081962703
 PARA INFORMACION SERVICIO AL
 USUARIO *611 DESDE FIJO 018000
 341818 O VISITE NUESTRA PAGINA
 WWW.COMCEL.COM
 AGT 3138 TER 1808
 04146246-243293

Tienda y restaurante
TAL LLANERO

Inirida Muñoz
 9 - 7 Régimen Simplificado
 Nuestra Especialidad en Ternera
 Asado, Almuerzo Ejecutivo
 Pongito y Mute de Mazorca con Pata
 64 - 190 - Muisca Tunja

2010 FACTURA DE VENTA
 No 0002

| FECHA | | |
|-------|-----|------|
| DÍA | MES | AÑO |
| 14 | 1 | 2010 |

VENDIDO A: Doctor Carlos Vargas
 DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

| CANT. | DESCRIPCIÓN | V.UNIT. | VALOR TOTAL |
|-------|---------------------------|---------|-------------|
| 1 | Carne venilo 11 Blancos | | |
| 1 | Brochillo 700g paxico 0.4 | | |
| 2 | ginebras 111 Bebida | | |
| 1 | Restaurador de Carne | | |
| | | 3500 | |
| | | 4000 | |
| | | 9500 | |
| | | 10.000 | |

| DESCRIPCIÓN | VR.UNIT | VR. TOTAL |
|----------------------|---------|-----------------|
| Servicio Restaurante | 20.000 | 20.000 |
| | | TOTAL \$ 20.000 |

FORMA DE PAGO: _____ TOTAL \$ _____
 ACEPTADO: _____ VENDEDOR: _____

Este documento de venta es anexo a un título valor Artículo 714 y 719 del código de comercio, Artículo 5 Ley 1231 de Julio de 2008 por lo que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, cancelar la deuda y cobrar el comprobante. La mora en el pago causa intereses, liquidados a la tasa vigente al día de la Comprobación.

VENDEDOR RESPONSABLE: _____ RECIBIDO C.C./NIT _____



"La Siberia"



Cenaida Torres

C.C. No. 40.037.671
IVA RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ORDEN DE PEDIDO

No. 1100

Fecha: 13/01/10

MESA No. []

Señores:

| DESCRIPCIÓN | CANT. | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|-----------------------------|-------|-----------|-----------|
| TRUCHA A LA PLANCHA | | | |
| BANDEJA CON TRUCHA EN SALSA | | | |
| BANDEJA CON MOJARRA | | | |
| PECUZZA A LA PLANCHA | | | |
| JUGOS O LIMONADAS NATURALES | | | |
| GESEOSA | | | |
| CERVEZA | 8 | 1300 | 10.400 |
| VINOS | | | |
| OTROS | | | |
| TOTAL \$ | | | |

SON:

VENDEDOR

COMPRADOR

C.C. No.

C.C. No.



SERVICENTRO

TRANSPORTES LOS MUISCAS S. A.

NIT. 891.801.450-1 - Régimen Común - No somos retenedores del IVA
Carrera 11 No. 11-93 - Tels. 7442262 - 7445322
Of. Terminal de Transportes - Tel. 7444523 Tunja

CALIDAD - PRECIO JUSTO - MEDIDA EXACTA

10 01 10 RECIBO No. 269686

Nombre:

Vehículo:

Placas

| CANT | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|------|---------------------|--------|
| | Galones de Gasolina | 30.000 |
| | Galones de ACPM | |
| | Galones de Aceite | |
| | Juagado | |
| | Lavado de Motor | |
| | Lavado general | |
| | Engrase | |
| | Valvulina | |
| | Filtro | |

Son:

SUBTOTAL \$

IVA() \$

TOTAL \$ 30.000

Recibi

LATIN IMPRESORES - Email: info@nit.7184377-6 - Tel. 744263 - Tunja



SERVICENTRO

TRANSPORTES LOS MUISCAS S. A.

NIT. 891.801.450-1 - Régimen Común - No somos retenedores del IVA
Carrera 11 No. 11-93 - Tels. 7442262 - 7445322
Of. Terminal de Transportes - Tel. 7444523 Tunja

CALIDAD - PRECIO JUSTO - MEDIDA EXACTA

12 01 2010 RECIBO No. 268836

Nombre:

Vehículo:

Placas 56B 277

| CANT | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|------|---------------------|---------------------|
| | Galones de Gasolina | 10.000 ² |
| | Galones de ACPM | |
| | Galones de Aceite | |
| | Juagado | |
| | Lavado de Motor | |
| | Lavado general | |
| | Engrase | |
| | Valvulina | |
| | Filtro | |

Son:

SUBTOTAL \$

IVA() \$

TOTAL \$ 10.000

Recibi

LATIN IMPRESORES - Email: info@nit.7184377-6 - Tel. 744263 - Tunja

164 756

COMPRA...
NIT. 891.801.450-1
CARRERA 11 NO. 11-93
TEL. 7442262 - 7445322
OF. TERMINAL DE TRANSPORTES - TEL. 7444523 TUNJA

NUMERO...
FECHA...
LUGAR...

POSICION...
PRODUCTO...
MATERIAL...
VALOR...
OTROS...

GRUPOS POR CONTABILIDAD...
C.C. No. 40.037.671

Monto por pagar...



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

CNDE-014-2011

11

157

| | | |
|---|------------------------------|------------------|
|  | RADICADO | 20110158-11 |
| REMITENTE | DR JUAN CAMILO RESTREPO | |
| ASUNTO | TRASLADO DERECHO DE PETICION | |
| ABOGADO EZEQUIEL NIÑO BRIGALDO | | |
| FOLIOS | | 3:33 P.M |
| AREA | SRIA GRAL | FECHA 08/03/2011 |

Bogotá, 7 de marzo de 2011

Doctor

ROBERTO NUÑEZ

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la "U"
Calle 12 Número 1-17 Este
Ciudad

ASUNTO: TRASLADO DERECHO DE PETICION. ABOGADO EZEQUIEL NIÑO BRIGALDO.

Respetado Doctor Núñez:

Para los fines pertinentes y por considerarlo de su competencia, adjunto en once (11) folios, un derecho de petición, mediante el cual el Doctor EZEQUIEL NIÑO GRIGALBO, apoderado del señor CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, formula queja disciplinarios en contra del los señores PLINIO BECERRA OLANO, PABLO SIERRA LEON y JUAN LOZANO RAMIREZ, por haberse incurrido de forma presunta en faltas de disciplinarias con ocasión de la exclusión del señor Vargas Angarita de la lista definitiva de la Cámara de Representantes por la Circunscripción de Boyacá. Lo anterior con ocasión de las elecciones de Congreso de 2010.

Finalmente, es importante indicar que hemos comunicado al interesado que su petición ha sido trasladada al Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, para lo de su competencia.

Cordialmente,

JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ
Secretario General

Anexo

U nidos, como debe ser !

Carrera 7Nº 32-16 PBX (57)(1) 3500215 Fax: Ext. 108 Bogotá D.C Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com

FORMATO DEREGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS JURIDICOS DELPARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U



DERECHOS DE PETICION

INFORMACION DEL PETICIONARIO:

NOMBRE EZEQUIEL NIÑO BRUJALDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 74322225 DE PAIPA
TELEFONO (Con Indicativo)
DIRECCION DE NOTIFICACION
CIUDAD COTA

Table with 4 columns: FECHA DE NOTIFICACION, DD, MM, AAAA. Values: 4, 3, 2011

Table with 4 columns: FECHA DE VENCIMIENTO, DD, MM, AAAA. Values: 29, 3, 2011

PETICION:

INFORMACION SOBRE ESTADO ACTUAL DE QUEJA DISCIPLINARIA INSTAURADA EL 01 DE OCTUBRE DE 2010, SOLICITUD INFORMACION DIRECCION DEL COMITÉ DE ETICA

CARLOS ANTONIO CORONEL

COLABORADOR EN ELPARTIDO

RESPUESTA

Form with checkboxes for SI and NO. SI is checked.

Table with 4 columns: FECHA DE RESPUESTA, DD, MM, AAAA.

OBSERVACIONES

Handwritten mark resembling the number 12.

| | |
|-----------|--------------------------------|
| 20103900 | |
| REMITENTE | CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA |
| ASUNTO | QUEJA DISCIPLINARIA |
| FOLIOS | HORA 4:43 P.M |
| ÁREA | COMITÉ ETI FECHA 01/10/2010 |

13/159

Señores:

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Partido Social de Unidad Nacional "PARTIDO DE LA U.
Ciudad.

-014-2011.

REF: QUEJA DISCIPLINARIA

De: CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA

**Contra: PLINIO OLANO BECERRA, PABLO SIERRA LEÓN Y
JUAN LOZANO RAMÍREZ.**

EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, conforme a poder otorgado; respetuosamente manifiesto a Ustedes, que mediante el presente escrito me permito formular **QUEJA DISCIPLINARIA** en contra de los señores **PLINIO OLANO BECERRA, PABLO SIERRA LEÓN Y JUAN LOZANO RAMÍREZ**, por las presuntas modalidades fraudulentas, en que al parecer hubiesen podido incurrir en su calidad de militantes electos al Senado y Cámara de Representantes por el departamento de Boyacá, para el período 2010 - 2014; para que mediante el trámite correspondiente, se establezca la responsabilidad civil y política, respecto de la exclusión de mi poderdante, de la lista oficial de candidatos a la corporación antes mencionada; a fin de que se le repare los daños y perjuicios ocasionados con el hecho, y por ende se le garantice el derecho al buen nombre y el respeto a la dignidad humana, tanto propia, como la de sus posibles electores, y por ende se garantice y respete la verdadera democracia. La presente tiene como fundamentos, los siguientes:

Peticiones!

HECHOS:

Sea lo primero, resumir en pocas palabras, que el Dr. **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, Es sin lugar a dudas, una persona de comportamiento intachable, comprometida con la comunidad, con el Partido Social de Unidad Nacional, un constante luchador por el bienestar del pueblo boyacense, especialmente por los menos favorecidos; pendiente de las inquietudes, necesidades y problemas que los aquejan, en procura de buscar nuevas oportunidades, para un mejor nivel de vida de los colombianos, con dignidad humana.

No cabe duda, que es un militante con lealtad, capacidad de liderazgo, profesionalismo, ajeno a la corrupción y con vocación de servicio social. Personas como él, necesita no solo los diversos movimientos políticos, sino también el pueblo colombiano; para la consecución de los fines del Estado, entre éstos, justicia social, dentro del marco de un verdadero Estado Social de Derecho. Oportunidades para todos. **"Justicia Social"; el camino más corto para conseguir LA PAZ".**

En segundo lugar, y con el debido respeto, es de manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Como es de pleno conocimiento, no solo por la Dirección nacional y departamental del Partido de la U, sino también por los habitantes del departamento de Boyacá; mi representado, Dr. **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, fue precandidato a la **CÁMARA DE REPRESENTANTES**, para el período constitucional 2010-2014...

14
760

que la Dirección Nacional del Partido de la U le otorgara, a través del Dr. **JUAN LOZANO RAMÍREZ**; obviamente de conocimiento de la dirigencia departamental, entre ellos, el Dr. **PLINIO OLANO BECERRA**; tan es así, que fue inscrito y publicitado por internet, en la página del PARTIDO DE LA U., mediante la cual dicho movimiento daba a conocer al electorado colombiano, el nombre de los precandidatos, tanto al Senado como a la Cámara de representantes, a nivel nacional.

SEGUNDO: Como es apenas obvio, previo al otorgamiento del AVAL, mi representado dio estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos para ello, tanto por la legislación electoral (Código Nacional Electoral) como por los estatutos del Partido Social de Unidad Nacional "PARTIDO DE LA U", entre dichas exigencias, las ACTAS DE COMPROMISO del candidato con el partido (formato No. 2), declaración de ingresos, etc.

TERCERO: En virtud de lo anterior, el Dr. **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA VARGAS ANGARITA**, confiando plenamente en la seriedad, cumplimiento de las garantías y demás principios y postulados establecidos en los estatutos del PARTIDO DE LA U., inició su campaña electoral por todo el territorio del departamento de Boyacá, visitando cada uno de los municipios que lo conforman.

CUARTO: Para la consecución de los fines electorales, mi poderdante conformó un equipo de trabajo, conformado por ochocientas (800) personas encargadas de la logística la campaña; una inversión superior a los **DOSCIENTOS MILLONES DE PÉSO MCTE. (\$200.000.000,00)**, representada en transporte, arriendo de sedes y publicidad, entre otros.

QUINTO: Con un gran esfuerzo el precandidato Dr. **CARLOS VARGAS**, junto con su equipo de trabajo, recorrió 123 municipios del departamento de Boyacá, con las dificultades logísticas inmersas en toda campaña electoral.

SEXTO: Creyendo en la confianza que la dirección del partido de la U había depositado en el Dr. **CARLOS VARGAS ANGARITA**, y en la garantía que el mismo representaba para el electorado boyacense; sus simpatizantes respaldaron su campaña y por ende sus programas y proyectos comprometiéndose con el acompañamiento de su voto por el **NUMERO 102 DEL APRTIDO DE LA U**, el día de la elecciones.

SÉPTIMO: En algunas reuniones electorales y privadas, el precandidato **Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA**, fue acompañado personal y presencialmente por el ilustre precandidato a Senado, **Dr. JUAN LOZANO RAMÍREZ**, quien de viva voz respaldó y avaló total e incondicionalmente a mi poderdante para que fuese elegido como representante a la Cámara de Representantes por el departamento de Boyacá, en nombre del Partido Social de Unidad Nacional **PARTIDO DE LA U**, con lo cual ratificaba que sin lugar a dudas era el candidato oficial a la Cámara.

OCTAVO: Lamentablemente, días antes de la inscripción oficial ante la Registraduría Nacional; el precandidato al Senado por el Partido de la U, señor **PLINIO OLANO BECERRA**, de manera arbitraria, fraudulenta y antidemocrática, **EXCLUYÓ** a mi poderdante de la lista oficial de candidatos a la Cámara de Representantes por Boyacá, sin la más mínima explicación; inscribiendo en su lugar y con el número que se me había asignado, es decir, el **CIENTO DOS (102)**, al señor **PABLO SIERRA LEÓN**, pasando por encima de los postulados, principios, obligaciones y prohibiciones del **CÓDIGO DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO DE LA U.**, al parecer, retrocediendo a la vieja época del **CACIQUISMO** mezquino y excluyente, donde se debía contar más que con el aval, con la bendición de los pequeños dioses de la maquinaria y la politiquería, la cual imponía a sus decisiones a dedocracia, donde los intereses de los elegidos

161

NOVENO: Además de lo anterior, el Dr. PLINIO OLANA BECERRA, al parecer pretendió ignorar que el **Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA**, venía realizando una ardua campaña electoral, de manera abierta, pública, honesta y transparente, lo cual constituía un HECHO NOTORIO, ante la comunidad y la dirigencia política Boyacense, máxime si se tiene presente que el mismo **Dr. JUAN LOZANO RAMÍREZ** lo visitó personalmente, avalando su candidatura, exhortando al electorado boyacense a votar por el número ciento dos (102) del Partido de la U, tal como obra en los documentos fotográficos y audiovisuales que aporto con la presente.

DÉCIMO: Es inaceptable que un dirigente departamental desacate lo establecido en el Código de Control Ético del Partido de la U; pretendiendo desconocer que mi representado había recibido el aval a través del Dr. JUAN LOZANO, con mucha anterioridad, inscriba en su lugar como candidato oficial, al señor PABLO SIERRA LEÓN, conociendo que desde tiempo atrás, el **Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA**, contaba con el aval; designación que lo llevó a realizar una campaña electoral en la cual invirtió una gran suma de dinero, representada en transporte, publicidad, arrendamiento de sedes en diferentes municipios, entre otros.

UNDÉCIMO: El **Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA**, desde que recibió el aval de manera informal, creyendo en la seriedad de los dirigentes, se hizo conocer ante la comunidad boyacense con el **número 102 DEL PARTIDO DE LA U.**, tarjetón que la mayoría de sus simpatizantes marcó creyendo que al votar de esa manera, estaban eligiendo a su representante y amigo, CARLOS VARGAS, ya que infortunadamente, en los tarjetones no aparece ni nombre ni fotografía de los candidatos.

DÉCIMO SEGUNDO: De acuerdo a las afirmaciones de mi poderdante, el señor PABLO SIERRA LEÓN, al parecer, padecía de una inestabilidad política y/o partidista, mientras que por el contrario, el Dr. CARLOS VARGAS, venía demostrando desde tiempo atrás, su compromiso, lealtad y respeto por los postulados y principios del Partido de la U. Prueba de la inestabilidad política del candidato SIERRA LEÓN, es que fue expulsado del Partido Liberal, tan es así que en su publicidad política utilizó el eslogan "Nos sacaron del partido pero NUNCA nos sacarán de Boyacá"; luego se pasó al Partido Verde, declarando públicamente a través de los medios de comunicación escrita que: "Siempre seré londoñista", y de manera extraña, de la noche a la mañana el Dr. PLINIO OLANO, de manera unilateral lo designó, como candidato oficial a la CÁMARA POR BOYACÁ, por el Partido de la U desplazando a quien con tan merecido derecho se había ganado un espacio en el corazón del elector, quien estaba dispuesto a llevarlo al Congreso de la República. Todo ello, obviamente, merced a las jugadas políticas. (Anexo fotocopia de las páginas de periódicos, en los cuales obra lo manifestado).

DÉCIMO TERCERO: Dichos comportamientos antidemocráticos, sin lugar a dudas, es un atentado, no sólo contra los intereses personales, políticos, electorales, patrimoniales de mi poderdante; sino que de igual manera se atenta contra la democracia colombiana, contra el ordenamiento constitucional (Arts.1, 40 C.N.) contra los postulados y principios del partido, y contra el libre albedrío del elector, cuando de manera engañosa se elige a una persona diferente a la que realizó la campaña, aprovechando que en el tarjetón no aparece la fotografía del candidato preferido, los cuales deben ser objeto de sanción, por el respeto y garantía de los derechos de la personas, por la efectividad y garantía de los derechos constitucionales, por una sana democracia y por el respeto y obediencia a los postulados y principios democráticos del PARTIDO DE LA U.

DÉCIMO CUARTO: Así las cosas, los hechos endilgados a los señores PLINIO OLANO BECERRA y PABLO SIERRA LEÓN, al parecer incurrieron en una modalidad de FRAUDE ELECTORAL, mediante el cual dichas personas vulneraron los derechos del

precandidato CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, consagrados en el Artículo 40 de la Carta Magna y por extensión, los derechos de sus electores y/o simpatizantes, quienes fueron asaltados en su buena fe, en la medida que éstos, sin enterarse resultaron eligiendo a un candidato diferente al que realizó la campaña electoral con el número 102 del Partido de la U, puesto que de manera anti ética, otro candidato capitalizó su trabajo electoral. Asimismo, el señor OLANO BECERRA, vulneró el Código de Control Ético del Partido de la U, imponiendo su voluntad por encima de los principios y postulados del Partido de la U (Art. 4).

DÉCIMO QUINTO: Tal como bien se puede observar en los videos que se aportan, el Dr. **JUAN LOZANO RAMÍREZ**, en la reuniones celebradas con el Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA, públicamente manifiesta con propiedad, ante los asistentes, que Boyacá necesitaba un cambio, y que dicho cambio solo se daba si se legía a personas honestas como lo es el Precandidato en mención; razón por la cual el Partido de La U lo había **AVALADO**. Lo desleal es que, a pesar de su respaldo en el nombre del Partido, permitió que otros dirigentes del orden departamental lo excluyeran, faltando al respeto tanto del precandidato y a sus electores, en contra de una verdadera democracia, de los postulados del movimiento político y en detrimento de los principios constitucionales, dentro de un Estado Social de Derechos.

DÉCIMO SEXTO: Es de manifestar el inconformismo ante las respuestas EVASIVAS que dieron tanto el Partido de la U como el Partido Liberal Colombiano, a los derechos de petición que se formularon ante los mismos. (Anexo copia de peticiones y respuestas).

PRETENCIONES

Se investigue los hechos denunciados, a fin de establecer la responsabilidad de los militantes del PARTIDO DE LA U, denunciados disciplinariamente, y consecuentemente se impongan las sanciones correspondientes, en garantía de una democracia transparente y de los derechos, tanto de mi representado como de los electores engañados. Ello, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar, tendientes a la reparación o resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados con los hechos antidemocráticos, que afectaron entre otros, el patrimonio económico de mi poderdante.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Copia de formatos de Acta de compromiso del candidato con el partido (02).

Copia de la hoja de vida de mi poderdante, exigida por el partido.

Copia del memorial dirigido al veedor del Partido de la U.

Copia de la página web del Partido de la U, mediante la cual dicho movimiento da a conocer los candidatos a la Cámara y Senado.

Nueve copias de los periódicos en los cuales se publica el nombre del Dr. CARLOS VARGAS ANGARITA como candidato por el Partido de la U. y la militancia del candidato PABLO SIERRA LEÓN por tres (03) movimientos políticos.

Fotografías en la cuales aparece el Dr. JUAN LOZANO RAMÍREZ acompañando y avalando a mi representado.

Copia del derecho de petición formulado ante el PARTIDO DE LA U.

Copia de la respuesta por parte del PARTIDO DE LA U.

16
162

Copia del derecho de petición formulado ante el PARTIDO LIBERAL.
Copia de la respuesta por parte del PARTIDO LIBERAL.
Diez (10) declaraciones extrajudiciales juramentadas.
Copia de algunas facturas de compra, pagos, publicidad, etc.

14
163

DECLARACIONES:

Solicito de manera respetuosa, citar, fijar fecha día y hora, a fin de escuchar en declaración al precandidato, Dr. CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, a fin de que sea escuchado. Y si a bien lo considera el Honorable consejo, citar a las personas involucradas, a fin de sostener lo afirmado por parte del quejoso.

DE OFICIO.

Las que a bien tenga el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo establecido en los Artículos 29, 40 de la C.N.; Artículo 4 del Código de Control Ético del Partido de la U y demás normas concordantes.

ANEXOS

Me permito anexar el poder para actuar y los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

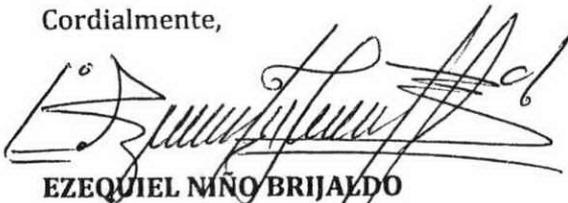
NOTIFICACIONES

Los inculpados recibirán notificaciones en su correspondiente oficina el en Congreso de la República, Bogotá D.C.

Mi poderdante recibirá notificaciones en la CALLE 16 A No. 8-92 de la ciudad de Tunja (Boyacá). Tel: 7446907 - Cel: 315 3932588, 311 4822697.

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 5 No. 16-45/47, de esta ciudad. Tel: 4008999.

Cordialmente,



EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO
C.C. No. 74.322.225
T.P. No. 102795 del C. S. De la J.

TS
764

Señores:
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
Partido Social de Unidad Nacional "PARTIDO DE LA U."
Ciudad.

CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.219.338 de Duitama, obrando en mi condición de MILITANTE DEL "PARTIDO DE LA U. y PRE CANDIDATO A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, por el Departamento de BOYACÁ; respetuosamente manifiesto a Ustedes, que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleva hasta su terminación **QUEJA DE CARÁCTER ELECTORAL**, en contra de los señores **PLINIO OLANO BECERRA, PABLO SIERRA LEÓN Y JUAN LOZANO RAMÍREZ**, en su calidad de militantes electos al Senado y Cámara de Representantes, para el período 2010 – 2014; para que mediante el trámite correspondiente, se establezca la responsabilidad civil, respecto de mi exclusión arbitraria y anti ética, de la lista oficial de candidatos a la corporación antes mencionada, de la cual fui víctima; a fin de que se me repare los daños y perjuicios ocasionados con el hecho, y por ende se me garantice el derecho al buen nombre y el respecto a la dignidad humana, como persona y como ex candidato del Partido de la U, al cual pertenezco, con la lealtad que siempre me ha caracterizado.

Confiero a mi apoderado las facultades especiales de recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar, resumir, formular derechos de petición y demás generales de ley, aptas para el ejercicio de su cargo.

Sirvase reconocer a mi apoderado para efectos del presente poder.

Cordialmente,

Carlos E. Vargas

CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA
C.C. No. 7.219.338 de Duitama - Boyacá

| | |
|--|--|
| PRESENTACION PERSONAL | |
| EL ANTEPUESTO CONFIERE PODERES A: | |
| <i>CONSEJO Nacional Disciplinario y de Control Ético</i> | |
| EN FAVOR DE: | |
| <i>Carlos Enrique Vargas Angarita</i> | |
| IDENTIFICADO CON: | |
| <i>219338 Jotaun</i> | |
| EL COMPARSADO: | |
| <i>Carlos E. Vargas</i> | |
| FECHA: | |
| <i>12 MAY 2010</i> | |
| EL ENCARGADO(A): | |
| <i>Ezequiel Niño Brijaldo</i> | |
| BOYACÁ | |

Acepto,

Ezequiel Niño Brijaldo

EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO
C.C. No. 74.322.225 de Paipa
T.P. No. 102795 del C. S. De la J.



| | | | |
|---------------|---------------------------|-------|------------|
| REMITENTE | EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO | | |
| ASUNTO | DERECHO DE PETICION/QUEJA | | |
| DISCIPLINARIA | | | |
| FOLIOS | | HORA | 10:47 A.M |
| AREA | JURIDICO | FECHA | 04/03/1900 |

Señores:

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
Partido Social de Unidad Nacional "PARTIDO DE LA U.
Ciudad.

19 765

REF: DERECHO DE PETICIÓN - DEMANDA

Asunto: QUEJA DISCIPLINARIA

De: CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA

Contra: PLINIO OLANO BECERRA, PABLO SIERRA LEÓN Y
JUAN LOZANO RAMÍREZ.

EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del Dr. **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, dentro del asunto de la referencia: respetuosamente manifiesto a Ustedes que en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito formular, la siguiente petición, para que sea resuelta dentro del término legal previsto:

PETICIONES:

PRIMERA: Se sirvan INFORMAR acerca del estado actual de la queja disciplinaria instaurada el pasado Primero (01) de Octubre de Dos Mil Diez (2010, es decir qué trámite le ha dado hasta la fecha el CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO. Ello en virtud del derecho fundamental del DEBIDO PROCESO, máxime si se tiene presente que mi poderdante es la parte actora de la acción, y pasiva de los hechos denunciados, y por ende tiene el pleno derecho a conocer, intervenir y al eventual restablecimiento de sus derechos, a través de las vía legales.

SEGUNDA: Se me informe la dirección y demás información respecto de la sede del CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO, a fin de tener acceso al expediente y continuar ejerciendo las acciones necesarias en garantía de los derechos de mi representado.

TERCERA: Expedir a mi costa copias de las actuaciones surtidas a cargo del CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO, con posterioridad a la radicación de la denuncia.

Las anteriores peticiones tienen como fundamentos, los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Como es de pleno conocimiento, el ciudadano Dr. **CARLOS ENRIQUE VARGAS ANGARITA**, por mi conducto formuló ante el CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO del PARTIDO DE LA U, **DENUNCIA DISCIPLINARIA**, en contra de los señores congresistas: PLINIO OLANO BECERRA, PABLO SIERRA LEÓN Y JUAN LOZANO RAMÍREZ, bajo el **Radicado No. 20103966** de fecha 01 de Octubre de 2010.

SEGUNDO: Lamentablemente para mi poderdante, hasta la fecha NO SE HA TENIDO LA MÁS MÍNIMA INFORMACIÓN, por parte del ente investigador del Partido de la U. Ello aunado a la carencia total de suministro de información respecto del lugar o sede donde delibera el CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO, a fin de acceder al expediente y por ende salir en defensa y garantía de los derechos de mi representado, objeto de la presente investigación.

20
766

TERCERO: El Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, establece con claridad las facultades y deberes de dicho ente de control, especialmente lo consagrado en el Título II, Capítulo 1, Artículo 5 Literales a, b, c, y h; en concordancia con los Artículos 1, 2, 3 y 4, a fin de garantizar los derechos de los miembros y militantes del partido, y por ende, imponer las correspondientes sanciones a quienes resulten infractores.

CUARTO: Desconozco las razones por el cual el CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO, al parecer ha omitido poner en conocimiento de la Parte Actora, cada una de las actuaciones, en contravía de los Principios Rectores del Código de Control Ético y Disciplinario, establecidos los literales en el Artículo 23, tales como: CELERIDAD, EFICACIA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, CONTRADICCIÓN Y DEBIDO PROCESO, entre otros; principios que al parecer no han sido objeto de aplicación coercitiva por parte del Consejo, ya que hasta la fecha no he recibido comunicación alguna, que indique que la denuncia impetrada HA SIDO DE RECIBO, y de investigación.

QUINTO: Me pregunto, ¿Para qué se estatuyó un código de control ético y disciplinario, con una serie de postulados y principios rectores, si la misma Dirección Nacional del Partido de la U, al parecer, no verifica el cumplimiento del mismo, en procura de una coadministración de justicia electoral al alcance de los ciudadanos, dentro del marco de un Estado Social de Derecho?.

SEXTO: Así las cosas, comedidamente reitero las solicitudes relacionadas en la parte petitoria, a fin de garantizar los derechos de mi representado.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho en lo establecido en los Artículos 2, 29, 40 de la C.N; Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 23, del Código de Control ético del Partido de la U, y demás normas concordantes.

ANEXOS

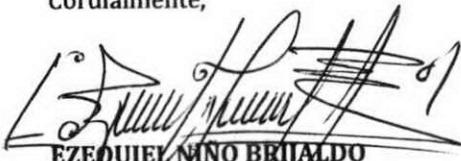
Copia de la denuncia electoral con radicado 01/12 de 2010 (sin respuesta alguna).

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la CALLE 16 A No. 8-92 de la ciudad de Tunja (Boyacá).
Tel: 7446907 – Cel: 315 3932588, 311 4822697.

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 5 No. 16-45 Apto. 201, de esta ciudad. Tel: 4008999.

Cordialmente,


EZEQUIEL NIÑO BRIJALDO
C.C. No. 74.322.225 de Paipa
T.P. No. 102795 del C. S. De la J.

Bogota D.C. Agosto 15 de 2012



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

01/767

Doctor
ROBERTO NUÑEZ
Comité de Ética
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Ciudad

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | RADICADO | 20121435-12 |
| REMITENTE | DR JORGE FELIPE CARREÑO SANCHEZ | |
| ASUNTO | REMISION DOCUMENTAL MONITOREO DE MEDIOS | |
| FOLIOS | 1 | HORA 8:44 A.M |
| AREA | SRIA GRAL | FECHA 16/08/2012 |

Ref. REMISION DOCUMENTAL MONITOREO DE MEDIOS

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitirle el informe recibido de la oficina de Prensa del Partido donde señalan el inicio de un procedimiento penal por parte de la Corte Suprema de Justicia contra militantes del Partido, para lo de su competencia.

Atentamente;


JORGE FELIPE CARREÑO SANCHEZ
Secretario General
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Anexo: Lo enunciado, en nueve (9) folios.

Unidos... como debe ser

92 168

Coordinación de Medios



Bogotá, agosto 10 de 2012

| | | | |
|-----------|----------------------------------|-----------|------------|
| | RADICADO | 201202417 | |
| REMITENTE | JOHN JAIRO URIBE MUÑOZ | | |
| ASUNTO | REMISION DOCUMENTAL MONITOREO DE | | |
| MEDIOS | | | |
| FOLIOS | 9 | HORA | 4:31 P.M |
| AREA | SRIA GRAL | FECHA | 10/08/2012 |

Doctores:
FELIPE CARREÑO
 Secretario General
 Partido de la U
 E. S. D.

REF: Remisión Documental Monitoreo de Medios

Remito a su despacho reportes Monitoreo de Medios Partido de la U, para su conocimiento y revisión.

Adjunto ocho artículos de Prensa y Radio.

Agradezco su atención,

JOHN JAIRO URIBE MUÑOZ
 Prensa y Comunicaciones Partido de la U.

P
R
E
S
E
N
S
A



PORQUE EL

PASA EL MOUSE

169

RED DE PORTALES

Quienes Somos | Atención al Oyente

LA F.m.

Noticias, Música y Deportes

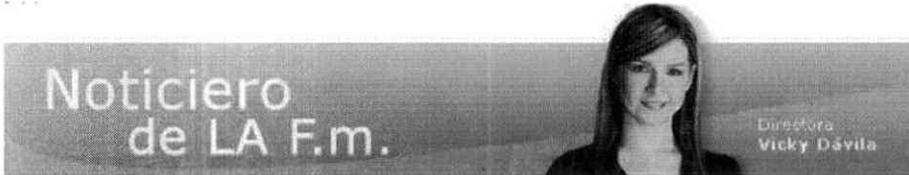
Radio en Vivo

Inicio Audios Imágenes Videos Programas Podcast Foros Chat Twitter Facebook

Noticiero de LA F.m.

FM Fútbol Mundial

RMÁS Radio Positiva



Detalle del Programa

Sígalos en: @noticierodelafm

Por presunta compra de votos abren investigación contra dos congresistas de La U

Ago 09 |

Me gusta 0

Twitter 0

0

1

Fuente: La FM | Por: Giovanni González - Redactor de La FM



Luis Guillermo Barrera y Plinio Olano - Partido de La U / Archivo

Por hacer públicos estos hechos, el personero de Sutamarchán denunció presuntas amenazas en su contra.

La Corte Suprema de Justicia abrió investigación formal contra los congresistas del Partido de La U Plinio Olano y Luis Guillermo Barrera, porque aparentemente ofrecieron baterías de

baño a los habitantes de varias veredas de Sutamarchán, Boyacá, a cambio de que votaran por ellos.

La Sala Penal, con ponencia del magistrado Luis Guillermo Salazar Otero, determinó que había lugar a investigar formalmente los hechos, tras el supuesto ofrecimiento de dádivas a los pobladores del municipio, con la aquiescencia del propio alcalde.

Recientemente, el personero del municipio, Luis Ariel Aguilar, dijo haber sido amenazado por denunciar públicamente el escándalo que aparentemente protagonizaron los dirigentes.

Tag's de este contenido:

Colombia, Compra de votos, Corte Suprema de Justicia, Luis Guillermo Barrera, Noticiero de LA F.m., Plinio Olano, política, Política

Más noticias de Política



Coldeportes se volvería Ministerio de Deportes



Quiéren acelerar proyecto de examen médico para funcionarios del Estado

Más noticias

Comentario



lo último



02:32 pm Tras las victorias en los Olímpicos ¿Qué opina de la propuesta de Roy Barreras de crear un Ministerio del Deporte?



02:06 pm Conozca las novedades en la convocatorias de Pekerman



03:54 pm Ministra denuncia a opositor por decir que Evo Morales es padre de su nieta

Al Aire...



FM Fútbol Mundial

Viernes 3pm - 5pm.

Todos los programas

Dos congresistas de La U habrían repartido baños en Boyacá para ser elegidos **Caracol** | 08/09/2012
Los congresistas del Partido de La U Plinio Olano y Luis Guillermo Barrera fueron vinculados a una investigación penal en la Corte Suprema de Justicia por supuestamente haber repartido baños para los campesinos de Boyacá para hacerse elegir como parlamentarios.

Los magistrados de la Sala Penal de la Corte determinaron que hay razones suficientes para vincular a los parlamentarios al proceso penal.

Recientemente, el personero del municipio de Sutamarchán, Luis Ariel Aguilar, aseguró que había sido amenazado por denunciar ese escándalo.

El alcalde de Sutamarchán, Carlos Castellanos, había sido destituido por la Procuraduría por los mismos hechos.





Corte Suprema abre investigación formal contra Plinio Olano

a Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia investigará formalmente a Plinio Olano, senador del partido de la U, y al representante a la Cámara, Luís Guillermo Barrera.

Al parecer, el senador ofreció baterías de baño a los habitantes del municipio de Sutamarchán, durante su campaña al Congreso en el 2010. La compra de votos la habría hecho presuntamente Carlos Roberto Castellano, alcalde de la mencionada región boyacense.

En los próximos días, la Corte Suprema de Justicia determinará si cita o no a indagatoria al congresista.



Published on *RCN Radio* (<http://www.rcnradio.com>)

Inicio > Corte abre investigación contra senador Plinio Olano por tráfico de influencias

Nacional

09/08/2012

Corte abre investigación contra senador Plinio Olano por tráfico de influencias

Senador Plinio Olano

Por: RCN La Radio

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, abrió investigación preliminar contra el senador del Partido de La U Plinio Olano y el representante a la Cámara Luis Guillermo Barrera.

La indagación tiene que ver con una presunta compra de votos que al parecer efectuó el alcalde de Sutamarchán en Boyacá, Carlos Roberto Castellanos, a cambio de ofrecer baños a las comunidades más pobres de esa población, para que votaran por Plinio Olano al Senado y su fórmula a la Cámara de Representantes.

La Corte Suprema deberá recopilar pruebas para decidir si abre investigación formal contra los parlamentarios o si por el contrario archiva la indagación.

Por los mismos hechos, el Consejo de Estado tramita actualmente una demanda de pérdida de investidura contra Olano Becerra.

•
•

06
172

07

133

Abren investigación en contra de Plinio Olano y

Luis Guillermo Barrera

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia le abrió investigación formal en contra de los congresistas del Partido de La U Plinio Olano y Luis Guillermo Barrera.

El Alto Tribunal tomó esta decisión porque al parecer ofrecieron baterías de baño a los habitantes de varias veredas de Sutamarchán, Boyacá, a cambio de que votaran por ellos para llegar al Congreso de la República.

El magistrado Luis Guillermo Salazar Otero, determinó que había razones suficientes para investigar formalmente los hechos, luego de evidencia el supuesto ofrecimiento de dádivas a los pobladores del municipio, con la complicidad del propio alcalde.

Igualmente se conoció que el personero del municipio boyacense, Luis Ariel Aguilar, manifestó haber sido víctima de amenazas por denunciar públicamente el escándalo que presuntamente fue protagonizado por los dirigentes.

<http://colmundoradio.com.co/>

Abren investigación formal a Plinio Olano

ARTÍCULO | AGOSTO 9, 2012 - 5:00PM

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia abrió una investigación en contra del Senador Plinio Olano por ofrecer baterías de baño durante su campaña al Congreso de la República.

Según la información entregada, el dirigente político de Boyacá realizó ésta acción en el año 2010 en el municipio de Sutamarchán.

En los próximos días la Corte Suprema de determinaría si cita o no a indagatoria a Olano.



09 125

CORTE SUPREMA ABRE INVESTIGACIÓN FORMAL CONTRA PLINIO OLANO

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia investigará formalmente a Plinio Olano, senador del partido de la U, y al representante a la Cámara, Luís Guillermo Barrera. Al parecer, el senador ofreció baterías de baño a los habitantes del municipio de Sutamarchán, durante su campaña al Congreso en el 2010.

Corte abrió investigación contra congresistas que habrían comprado votos con baterías de baños

Colprensa | Bogotá | Publicado el 9 de agosto de 2012

Me gusta

Sé el primero de tus amigos al que le guste esto.

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia **abrió investigación formal contra los congresistas Plinio Olano y Luis Guillermo Barrera por ofrecer supuestamente baterías de baño a los habitantes de Sutamarchán, Boyacá, a cambio de votos.**

La Corporación determinó que sí había motivos para investigar los hechos, ya que **el ofrecimiento de dádivas se habría producido con el visto bueno del entonces alcalde del pueblo, Carlos Roberto Castellanos Pinilla.**

De hecho, este jueves, **la Procuraduría General de la Nación destituyó e inhabilitó por 14 años a Castellanos Pinilla por el ofrecimiento de las baterías sanitarias a cambio de obtener respaldo electoral.**

"Los hechos en cuestión, debidamente demostrados, consistieron en prometer y entregar baterías sanitarias, objeto del convenio interadministrativo 421 de 2009 celebrado entre la Alcaldía de Sutamarchán y la Gobernación de Boyacá, a ciudadanos de las veredas de este municipio, **para que esas personas consignaran su voto en favor de candidatos a Senado y Cámara de Representantes**", señaló la Procuraduría.

Para el Ministerio Público, Castellanos **Pinilla utilizó su cargo para beneficiar a Olano y Barrea** con lo cual participó en política cosa calificada como falta disciplinaria gravísima cometida a título de dolo.